REGLAMENTO INTERNO
DE CONVIVENCIA ESCOLAR

INSUCO N°2
AÑO 2023

INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO N°2, "JOAQUÍN VERA MORALES"
Av. España N°554, Santiago. FONO: 956687394 – 933836234
E-MAIL: insucodos@comeduc.cl
FUNDACIÓN EDUCACIONAL COMEDUC - ADMINISTRACIÓN DELEGADA

ÍNDICE

I.PRESENTACIÓN DEL REGLAMENTO	**pág**
1.1 Definición	**8**
1.2 Objetivo o propósito	**8**
1.3 Alcances	**9**
1.4 Principios que debe respetar el Reglamento Interno (482)	**10**
II.FUNDAMENTO	**16**
2.1 Antecedentes Generales	**16**
III.FUENTE NORMATIVA O MARCO LEGAL QUE LO SUSTENTA COMUNIDAD EDUCATIVA DEBERES Y DERECHOS	**20**
3.1 Definición de Comunidad Educativa	**20**
3.2 Deberes y derechos de los distintos miembros de la Comunidad Educativa**.**	**20**
-Sostenedor	**22**
-Docentes Directivos	**21**
-Profesionales de la Educación	**21**
-Asistentes de la educación	**22**
-Padres Madres y Apoderados	**24**
-Estudiantes	**26**
IV.REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.	**28**
4.1Niveles de enseñanza	**28**
4.2 Régimen de jornada escolar	**28**
4.3 Horario de Funcionamiento del Establecimiento.	**28**
4.4 Horarios de clases, recreos, almuerzos.	**28**
4.5 Horario de atención de apoderados.	**29**
4.6 Suspensión de actividades	**29**
4.7 Cambio de actividades	**29**
4.8 Salidas autorizadas	**30**
4.9 Organigrama del establecimiento	**31**
4.10 Funciones de los directivos, docentes y asistentes de la educación (algunos ejemplos). Definición de cargo y funciones	**31**
-Director(a)	**31**

-Inspector(a) General 32
-Jefe(a) Unidad Técnico-Pedagógica (UTP) 32
-Gestor/a de Cultura Escolar 33
-Encargado(a) de la Convivencia 33
-Profesor(a) jefe 35
-Profesor de Asignatura 35
-Educador(a) Diferencial 36
-Psicólogo(a) 36
-Trabajador(a) Social 37
-Encargado CRA 37
-Encargado Informática 38
-Secretario(a) y Recepcionista 38
-Auxiliar de Aseo 39
-Jefe de Administración 39
-Paradocente 40
4.11Mecanismos de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa 40
-Correo Electrónico 40
-Página Web 40
-Circulares 40
-Entrevistas 41
-Reuniones 41
-Teléfono 41
-WhatApp 41
V.REGULACIONES PROCESO DE ADMISIÓN POR SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR SAE 42
VI.REGULACIONES SOBRE USO DEL UNIFORME ESCOLAR 43
VII.REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS 45
7.1 Plan Integral de Seguridad Escolar 45
7.2 Estrategias de prevención y protocolos de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes. 46
7.3 Estrategias de prevención y protocolos de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes 46
7.4 Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento 47
7.5 Protocolo de Accidentes Escolares 47
7.6 Medidas para garantizar la higiene y resguardar la salud en el establecimiento. 48

VIII.REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD. 51
8.1 Regulaciones técnico-pedagógicas 51
-Orientación Educacional y Vocacional 51
-Supervisión Pedagógica 51
-Planificación Curricular 51
-Coordinación de procesos de perfeccionamiento docente y asistentes de la educación. 51
8.2 Regulaciones sobre promoción y evaluación 51
8.3 Regulaciones para la continuidad de estudios para estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes. 52
8.4 Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio. 54
IX. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS. 56
9.1 Conductas esperadas de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa**.** 56
-Docentes directivos 56
-Docentes 56
-Asistentes de la educación 57
-Padres, madres y apoderados 57
-Estudiantes 58
9.2 Normas 58
-De la presentación personal 58
-De la asistencia a clases 59
-De la inasistencia a clases 59
-De la puntualidad 59
-De los diferentes espacios educativos 60
-De la relación de los padres, madres y apoderados con el colegio 61
-Del uso de aparatos tecnológicos 62
-Del cuidado de la infraestructura educacional. 63
9.3 Acciones u omisiones que serán consideradas faltas 64
-Graduación de las faltas 64
-Definición del tipo de falta (leve, grave, gravísima) 65
-Listado de faltas en relación con su graduación. (*sólo se podrán considerar faltas las que hayan sido descritas en el presente reglamento).* 65
9.4 **Medidas formativas** 70
-Reflexión 70
-Compromiso 70
-Medidas de reparación (voluntarias) 70
70

9.5 Medidas Disciplinarias
-Amonestación verbal 71
-Amonestación Escrita 71
-Suspensión 71
-Condicionalidad 71
-Término de año con Calendario de evaluaciones 71
-Cancelación de matrícula 71
-Expulsión 71
9.6 Procedimientos ante las faltas 72
-Debido Proceso 72
-Atenuantes – Agravantes 72
-Medidas a aplicar a las diferentes faltas. 73
-Obligación de denunciar 73
9.7 De las faltas a las normas y procedimiento por parte del personal del establecimiento 74
-De las quejas o denuncias en contra de los funcionarios del establecimiento 77
-Procedimiento ante quejas, denuncias o faltas de funcionarios del establecimiento educacional. 77
X.ACCIONES QUE SERÁN CONSIDERADAS CUMPLIMIENTOS DESTACADOS Y RECONOCIMIENTOS QUE DICHAS CONDUCTAS AMERITAN. 74
10.1 Instancias de reconocimiento y premiación 74
10.2 Estudiantes 74
10.3 Docentes 74
10.4 Asistentes de la Educación 74
10.5 Apoderados 74
XI.REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR 75
11.1 Definición y Políticas del establecimiento para la sana convivencia escolar 75
-Políticas de prevención 75
-Políticas de capacitación 75
-Políticas de apoyo a la inclusión 75
11.2 Composición y funcionamiento del Consejo Escolar 77
11.3 Encargado(a) de Convivencia Escolar 77
11.4 Plan de Gestión de Convivencia Escolar 77
11.5 Descripción de los hechos que constituyen faltas a la buena convivencia escolar, medidas disciplinarias y procedimientos. 78
11.6 Procedimientos de Gestión Colaborativa de Conflictos 78
-Mediación 78
-Conciliación 79
-Medidas de apoyo psicológico y social 79

11.7 Estrategias de prevención y protocolos de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa. 80

11.8 Regulaciones a las Instancias de Participación y coordinación de estas. 81

-Consejo Escolar 81

- Consejo de profesores 81

-Centro de padres y apoderados 81

-Gobierno estudiantil 81

-Comité de Seguridad Escolar 82

XII.APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO 84

-Aprobación, Actualización y Modificaciones 84

-Difusión 84

-Entrada en vigencia 84

XIII.DE LAS SITUACIONES NO PREVISTAS 85

XIV.ANEXOS 86

14.1 Plan Integral de Seguridad Escolar 90

14.2 Estrategias de prevención y protocolos de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes 108

14.3 . Estrategias de prevención y protocolos de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes. 112

14.4 Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento 118

14.5 Estrategias de prevención y protocolos de actuación frente a accidentes escolares. 122

14.6 Medidas para garantizar la higiene y resguardar la salud en el establecimiento. 125

14.7 Regulaciones sobre promoción y evaluación (Reglamento de Evaluación Escolar) 126

14.8 Protocolo de retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes. 127

14.9 Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio 129

14.10 Estrategias de prevención y protocolos de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa. 132

14.11 Estrategias de prevención y protocolos de actuación ante agresión física y/o psicológica de un adulto a un estudiante. 138

14.12 Estrategias de prevención y protocolos de actuación frente a situación de violencia física y/o psicológica entre pares. 144

14.13 Protocolo para el reconocimiento de la identidad de género de niños, niñas o adolescentes transgénero en la comunidad escolar. 151

14.14 Protocolo de actuación en caso de desregulación emocional o descompensación física de estudiantes. 155

14.15 Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de intento de suicidio o suicidio. 162

-

I.PRESENTACIÓN DEL REGLAMENTO

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Liceo Bicentenario INSUCO N°2, es un instrumento que permite la regulación entre los integrantes de la comunidad educativa, con una mirada pedagógica y de resguardo de derechos, no olvidando que el fin último de la escuela es la formación integral de las y los estudiantes y rompiendo con la lógica punitiva y sancionadora de antaño.

Este reglamento favorece una convivencia sana y armónica entre los distintos actores de la comunidad insucana, con distintas maneras de ser y pensar, así como favorecer la construcción de relaciones que promuevan una cultura democrática e inclusiva y la generación de climas propicios para el aprendizaje de una sana convivencia y participación de todas y todos; establece las regulaciones que enmarcan la forma de relacionarse al interior de la comunidad insucana. En este manual se establecen los derechos y deberes de cada actor escolar (estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación y apoderadas/os). Las situaciones que constituyen faltas, sus respectivas medidas disciplinarias y procedimientos que resguarden el debido proceso. Así como también las regulaciones y protocolos de acción para el correcto funcionamiento del establecimiento.

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar será revisado todos los años en función de los cambios a la legislación vigente, pero su actualización completa deberá ser fruto de un proceso participativo de todos los miembros de la comunidad escolar anualmente. De acuerdo al Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación, este "*reglamento interno y sus modificaciones deberán estar publicados en el sitio Web del establecimiento educacional y estar disponible en dicho recinto para los estudiantes, padres, madres y apoderados. Además, deberá ser informado y notificado a los padres, madres y apoderados, para lo cual se entregará una copia del mismo al momento de la matrícula.*

1.2 objetivos o propósitos

Objetivo General

El presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar del Instituto Superior de Comercio Nº2 *"Joaquín Vera Morales",* tiene por finalidad:

-Favorecer el aprendizaje de formas respetuosas de convivir entre personas con distintas maneras de ser y de pensar; propender la construcción de relaciones que promuevan una cultura democrática también la generación de climas propicios para de aprendizaje y la participación de todas y todos en un ambiente apto para el desarrollo armónico e integral de los estudiantes, previniendo fundamentalmente toda forma de violencia física, psicológica, agresiones u hostigamiento.

Objetivos específicos

-Asegurar el derecho a la educación de todos/as los estudiantes,resguardando su ingreso y permanencia en el sistema escolar durante su trayectoria escolar.

- Eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y participación de los estudiantes.

- Reconocer el derecho de asociación a los estudiantes mediante un Centro de alumnos; a los padres, madres y apoderados mediante un Centro General de padres, al personal docente y asistentes de la educación mediante sindicatos.

- Establecer la regulación de las medidas de expulsión y cancelación de matrícula, las que solo podrán adoptarse luego de un procedimiento previo, racional y justo, de acuerdo a la normativa vigente.

-Regular las relaciones entre los distintos actores de la comunidad escolar, incorporando políticas de prevención, medidas pedagógicas y medidas disciplinarias aplicables a conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar.

- Establecer protocolos de actuación frente a las faltas conductuales que vulneran la normativa y la buena convivencia, garantizando un debido proceso.

-Asegurar un clima escolar sano que propicie el desarrollo integral de los estudiantes y demás integrantes de la comunidad, así como del logro de los objetivos educativos propuesto.

1.3 Alcances

El presente Reglamento de Convivencia Escolar va dirigido a todos los integrantes que componen la comunidad educativa entre ellos estudiantes, madres, padres, apoderados, docentes, paradocentes, administrativo, equipo directivo, auxiliares y sostenedor del establecimiento educacional.

La convivencia es una dimensión central dentro de la organización escolar. Los procesos de enseñanza/aprendizaje, así como los procesos de gestión institucional, se asientan sobre las relaciones entre sus actores. Los acuerdos para relacionarse en función de las metas darán origen a un tipo de convivencia. Y el tipo y calidad de la convivencia, definirán en gran parte el potencial de logro de los objetivos de la institución escolar: entregar educación de calidad.

Paralelamente, las relaciones, actitudes y comportamientos interactivos que se dan en un establecimiento

educativo, constituyen un modelo de relacionarse y con-vivir que es formativo para los estudiantes. Si nuestra sociedad actual requiere que ellos se formen y asuman en su comportamiento valores de respeto y cuidado por el otro, participación democrática y responsabilidad con sus deberes, colaboración comunitaria, necesariamente se debe cautelar por contar con acuerdos de convivencia en el sentido de dichos valores. La elaboración de los acuerdos de convivencia, su conocimiento, discusión, apropiación y luego, la reflexión a partir de comportamientos que se salen de estos acuerdos, será determinante para la convivencia y su impacto en los aprendizajes y formación ciudadana.

Al ser un liceo Técnico Profesional nuestros alcances llegan a nuestros estudiantes y profesores dentro de los distintos espacios de su práctica profesional, siguiendo el adherirse no sólo al presente R.I.C.E, sino que también a las normas de los diferentes centros de práctica. Por ende, el estudiante del INSUCO N°2 tiene la misión de ser un agente social positivo dentro de los diferentes espacios en los que interactúe.

1.4 Principios que debe respetar el RICE (Circular 482/2018 Supereduc)

-**Dignidad del Ser Humano:** El sistema educativo debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la CPR, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile Y que se encuentren vigentes.

La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción que subyace a todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad.

En consecuencia, tanto el contenido como la aplicación del Reglamento Interno deberán siempre resguardar la dignidad de miembros de la comunidad educativa, lo cual se traduce en que las disposiciones deben respetar la integridad física y moral de estudiantes y profesionales y asistentes de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni maltratos psicológicos.

Por su parte, la Convención de Derechos del Niño, en su artículo 28, señala que toda aplicación de la disciplina escolar debe ser compatible con la dignidad humana del niño, niña o adolescente.

-**Interés superior del niño:** Este principio tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, sicológico y social de los niños, niñas y adolescentes. Se trata de un concepto que se aplica en todos los ámbitos y especto de todos quiénes se relacionan y deben tomar decisiones que afecten a niños, niñas y adolescentes.

En él se concibe a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y libertades fundamentales, con capacidad de ejercer sus derechos con el debido acompañamiento de los adultos, de acuerdo a su edad, grado de madurez y de autonomía.

La Convención de Derechos del Niño en su artículo 3, inciso 1, señala que en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

Así, la evaluación del interés superior del niño por parte de la autoridad educativa deberá realizarse caso a caso, teniendo en cuenta siempre las condiciones particulares de cada niño, niña y adolescente, o un grupo de éstos, entendiendo que éstas se refieren a sus características específicas, como la edad, el género, el grado de madurez, la experiencia, la pertenencia a un grupo minoritario, la existencia de una discapacidad física sensorial o intelectual y el contexto social y cultural, entre otras.

La protección del referido principio incumbe no sólo a los padres, sino también a las instituciones, servicios y establecimientos encargados de su cuidado o protección, quiénes deben cumplir las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como con la existencia de una supervisión adecuada.

En materia educacional, este principio se manifiesta en el deber especial de cuidado del estudiante, dado no sólo por su condición de niño o niña, sino también por el objeto del proceso educativo, cuyo propósito no es otro que alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico del estudiante.

Las comunidades educativas deben tomar decisiones que no perjudiquen a ningún niño o niña en el goce de sus derechos. En este sentido, el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas ha señalado, respecto a la violencia entre pares, que, aunque los autores sean niños, el papel de los adultos responsables de éstos es decisivo si se quiere que los intentos de combatir y prevenir adecuadamente estos actos no exacerben la violencia al adoptar un criterio punitivo y responder a la violencia con violencia. Por eso es importante tener presente que en aquellas situaciones en que existan niños, niñas y adolescentes, cuyos derechos sean vulnerados a propósito de la actuación de otro par, se evalúe el interés superior de cada uno de los involucrados al determinar las medidas a aplicar, sin que ello implique que exista una contraposición entre éstos.

En suma, el interés superior del niño constituye el eje rector para quienes tienen la responsabilidad de su educación

y orientación, por lo que siempre deberá respetarse y considerarse al momento de adoptar medidas que afecten a los estudiantes.

-**No discriminación arbitraria:** El principio de no discriminación arbitraria encuentra su fundamento en la garantía constitucional de igualdad ante la ley establecido en el artículo 19, N°2, de la CPR, conforme a la cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias.

Luego, para determinar los alcances de este principio, y su potencial expresión en los establecimientos educacionales, es preciso establecer previamente qué se entiende por discriminación arbitraria.

La Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación, la define como toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación. La apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

En el ámbito educacional, la no discriminación arbitraria se constituye a partir de los principios de integración e inclusión, que propenden a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de estudiantes; del principio de diversidad, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; del principio de interculturalidad, que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad, que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen considerando su lengua, cosmovisión e historia; y del respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas, tienen las mismas capacidades y responsabilidades.

En ese contexto, tiene especial relevancia resguardar la equidad de género, entendida como la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres, procurando eliminar toda forma de discriminación arbitraria basada en el género y asegurar la plena participación de las mujeres en los planos cultural, político, económico y social, así como el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los tratados internacionales ratificados por Chile en la materia que se encuentren vigentes.

La Ley General de Educación consagra el derecho de los y las estudiantes a no ser discriminados arbitrariamente, prohíbe a los sostenedores discriminar arbitrariamente en el trato que deben dar a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, y obliga a resguardar el principio de no discriminación arbitraria en el proyecto educativo.
Por su parte, la Ley de Subvenciones exige a los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado, la incorporación expresa del principio de no discriminación arbitraria en el Reglamento Interno, como condición para impetrar el beneficio de no discriminación arbitraria en el Reglamento Interno, como condición para impetrar el beneficio de la subvención.

-Legalidad: Este principio, referido a la obligación de los establecimientos educacionales de actuar de conformidad a lo señalado en la legislación vigente, tiene dos. La primera, exige que las disposiciones contenidas en los Reglamentos Internos se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas, de lo contrario se tendrán por no escritas y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte del establecimiento.
La segunda, implica que el establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinares contenidas en su Reglamento Interno, por las causales establecidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo. En este último sentido, los Reglamentos Internos deben contener una descripción específica de las conductas que constituyen faltas o infracciones y deben identificar, en cada caso, la medida o sanción asignada a ese hecho, a fin de impedir que su determinación quede a la mera discreción de la autoridad y que en su aplicación se incurra en decisiones infundadas que deriven en discriminaciones arbitrarias. Lo anterior, no obsta a que se puedan establecer elementos que podrían atenuar o agravar la sanción aplicable, considerando la etapa de desarrollo, nivel educativo, y necesidades del estudiante y de la comunidad educativa, siendo siempre una consideración primordial el interés superior del niño en los términos expresados en el Título V, numeral 2, punto 2.2, de esta Circular.

-Justo y racional procedimiento: Este principio es manifestación de la garantía constitucional consagrada en el artículo 19, N°3, inciso 6°, de la CPR.
Conforme a lo anterior, las medidas disciplinarias que determinen los establecimientos educacionales deben ser aplicadas mediante un procedimiento justo y racional, establecido en el Reglamento Interno.

Se entenderá por procedimiento justo y racional, aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se le pretende sancionar; respete la presunción de inocencia; garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y

de entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable; y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al esto de los atributos que integran el debido proceso.

-**Proporcionalidad:** De conformidad a la normativa vigente, las infracciones a las normas del Reglamento Interno pueden ser sancionadas con medidas disciplinares que van desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de matrícula.

La calificación de las infracciones (por ejemplo, leve, menos grave, grave) contenidas en el Reglamento Interno debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que la constituyen. Asimismo, las medidas disciplinares que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones. Por tanto, no se podrán aplicar medidas excesivamente gravosas como la expulsión o cancelación de matrícula, cuando las faltas incurridas no afecten gravemente la convivencia escolar.

En consecuencia, el principio de proporcionalidad en el ámbito educacional se plantea como un límite a la discrecionalidad del establecimiento para determinar las sanciones aplicables a las faltas establecidas en el Reglamento Interno.

Por su parte, las medidas disciplinares en los establecimientos educacionales deben, por regla general, aplicarse de manera gradual y progresiva, es decir, procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar la más gravosas.

Con todo, los establecimientos, atendiendo a su rol formador, deben priorizar siempre las medidas disciplinares de carácter formativo, esto es, preferir aquellas de carácter pedagógico y que incorporen medidas de apoyo psicosocial, de modo de favorecer en los estudiantes la toma de conciencia y responsabilidad por las consecuencias de sus actos, la reparación del daño causado y el desarrollo de nuevas conductas conforme a los valores y normas de su comunidad educativa.

-Transparencia: La normativa educacional reconoce como uno de los principios inspiradores del sistema educativo, el principio de transparencia, el que según lo dispuesto en el artículo 3, letra j, de la Ley General de Educación, supone que la información desagregada del conjunto del sistema educativo, incluyendo los ingresos y gastos y los resultados académicos, debe estar a disposición de los ciudadanos, a nivel de establecimiento, comuna, provincia, región y país.

En este mismo sentido, la Ley General de Educación consagra el derecho de los estudiantes y de los padres y apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento.

Tratándose de los primeros, el artículo 10, letra a) de la Ley General de Educación establece el derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento. Luego en letra b) del mismo artículo se reconoce el derecho de los padres y apoderados a ser informados por el sostenedor y los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento.
Así, las disposiciones de los Reglamentos Internos deben siempre resguardar el ejercicio pleno del derecho y deber de los mencionados actores de la comunidad educativa de estar informados, como uno de los atributos que integran la libertad de enseñanza.

-**Participación:** Este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informar correctamente, y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.
Los estudiantes tienen derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento y a expresar su opinión, los padres, madres y apoderados gozan del derecho a ser escuchados, a participar del proceso educativo y de aportar al desarrollo del proyecto educativo, los profesionales y técnicos de la educación, tienen derecho a participar de las instancias colegiadas de la comunidad escolar.
La participación de la comunidad escolar en su conjunto se manifiesta a través de instancias como el Comité de Buena Convivencia o el Consejo Escolar.
Los Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales deben garantizar que las instancias de participación se materialicen generando todos los espacios necesarios para su funcionamiento.
Relacionado con lo anterior, se encuentra el derecho de libre asociación consagrado en la normativa educacional, que se expresa en la posibilidad que tienen los estudiantes y los padres y apoderados de asociarse libremente.
De la misma manera, los docentes y asistentes de la educación pueden asociarse libremente y formar o integrar grupos con personas afines, con el propósito de actuar asociarse libremente y formar o integrar grupos con personas afines, con el propósito de actuar colectivamente para expresar, promover, ejercer o defender un campo de interés común.
Los Reglamentos Internos deben igualmente respetar este derecho, el cual podrá ejercerse, entre otras instancias, a través de la formación y funcionamiento de Centro de Alumnos y/o de Padres y Apoderados.

-**Autonomía y diversidad:** El sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el Reglamento Interno.

-**Responsabilidad:** Como ha sido dicho, la educación es una función social, es decir, es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento, de lo cual se deriva que, todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes.
Son deberes comunes de los sostenedores, estudiantes, madres, padres y apoderados, profesionales y asistentes de la educación, entre otros, brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación; y respetar el Reglamento Interno, el proyecto educativo y, en general, todas las normas del establecimiento.

II.FUNDAMENTO

El presente Reglamento de Convivencia Escolar se basa en la visión y misión de nuestro Proyecto Educativo Institucional, donde como liceo Bicentenario va en la búsqueda de ser reconocida como una comunidad educativa de excelencia en la educación media técnica profesional, referente a la formación continua de jóvenes ciudadanos, abierta al futuro y a la sociedad del conocimiento y la información con sentido de identidad en un mundo dinámico y diverso.

Así también el de contribuir con sentido pedagógico a la formación y potenciamiento de jóvenes integrales, ciudadanos críticos, transformadores de su realidad, incentivándolos al constante crecimiento y superación desde una educación laica, inclusiva,intelectual, valórica y media técnico profesional desde esa mirada nuestro RICE nos entregará las herramientas necesarias para regular las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa como lo estipula la normativa educacional vigente

Fuente normativa o Marco Legal que lo sustenta

El presente reglamento de convivencia escolar ha sido elaborado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y reconocidas en nuestro territorio nacional, contenidas en los siguientes documentos:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención sobre los Derechos del Niño y de la Niña.
- Declaración mundial sobre la educación para todos y marco de acción para satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje. (Jomtien, 1990).

- Constitución Política de la República de Chile.
- Circular Nº1 para establecimientos educacionales municipales y subvencionados, Superintendencia de Educación.
- Circular N°3 para establecimientos Educacionales de Administración Delegada. Derogada parcialmente por circulares de materias específicas.
- Circular N° 768 de 2017 Derechos de Niñas, Niños y Estudiantes Trans en el ámbito de la Educación a Sostenedores.
- Circular N° 4827/2018 Supereduc, que Imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado.
- Ordinario N° 768, de 27 de abril de 2017, de la Superintendencia de Educación, que establece los derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación.
- Ordinario N° 476, de 29 de noviembre de 2013, de la Superintendencia de Educación que actualiza instructivo para los establecimientos educacionales sobre reglamento interno, en lo referido a convivencia escolar.
- Ordinario Circular N° 1.663, de 16 de diciembre de 2016, de la Superintendencia de Educación, que informa sobre modelo de fiscalización con enfoque en derechos de instrumentos asociados.
- Ordinario Circular N° 0379, de 7 de marzo de 2018, del Superintendente de Educación , que imparte instrucciones sobre aplicación progresiva del Modelo de Fiscalización con Enfoque en Derechos y deja sin efecto parcialmente el Oficio 0182, de 8 de abril de 2014, del Superintendente de Educación y su documento anexo, con las prevenciones que se indican.
- Resolución Exenta N° 137, de 23 de febrero de 2018, de la Superintendencia de Educación, que aprueba bases del modelo de fiscalización con enfoque en derechos.
- Resolución Exenta N° 193, de 2018, de 2018, del Superintendente de Educación, que aprueba Circular Normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.
- Decreto N°73/2014 sobre los estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores.
- Decreto N° 24 sobre reglamento de Consejos Escolares.
- Decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretará General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile (CPR).
- Decreto N° 381 de 2013, sobre “Otros Indicadores de Calidad Educativa”, (MINEDUC,2014).
- Decreto N° 313/73 sobre Seguro Escolar.
- Decreto 215 sobre el reglamento del uso de uniforme.

•Decreto N° 326, de 1989, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 19 de diciembre de 1966, suscrito por Chile el 16 de septiembre de 1969.

• Decreto Supremo N° 524, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento general y funcionamiento de los Centros de Alumnos de los establecimientos educacionales segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.

• Decreto Supremo N° 565, de 1990 del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento general Centro de Padres y Apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de educación.

• Decreto N° 830, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la Convención sobre los Derechos del Niño (Convención de Derechos del Niño).

• Decreto N° 873, de 1991, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el Pacto de San José de Costa Rica; Convención Americana sobre Derechos Humanos.

•Decreto 67 de Evaluación.

• DFL.Nº 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la complementan y modifican (Estatuto Docente).

• DFL.Nº 2 de 1998 Sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales (ART. 6º letra d).

• DFL.Nº 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 (Ley General de Educación).

• Decreto supremo N° 53 DE 2011, sobre elementos de enseñanza y material didáctico. mínimos con que deben contar los establecimientos educacionales.

• Decreto supremo N° 315, de 2010, Ministerio de Educación, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media (Reglamento de los requisitos del RO).

• Decreto supremo N°112, de 1998, del Ministerio de Educación, que establece disposiciones para que establecimientos educacionales elaboren reglamento de evaluación y reglamenta promoción de alumnos de 1° y 2° año de enseñanza media, ambas modalidades.

• Decreto supremo N°24, de 2005, del Ministerio de Educación, que reglamenta consejos escolares.

• Decreto supremo N°215, de 2009, del Ministerio de Educación, que reglamenta uso de uniforme escolar (Reglamento Uso de Uniforme Escolar).

• Decreto N°83 Exento de 2001, del Ministerio de Educación, que reglamenta calificación y promoción de alumnos (as) de 3° y 4° año de enseñanza media, ambas modalidades y establece disposiciones para que los establecimientos educacionales elaboren su reglamento de evaluación.
• Decreto N°511 Exento de 1997, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar de niñas y niños de enseñanza básica.
• Decreto N°2.169 Exento, de 2007, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar para la educación básica y media de adultos.
• Ley General de Educación N° 20.370.
• Ley Nº 19.284 de integración social de personas con discapacidad.
• Ley Nº 19.532 / 97 Art. 2 letra d, Sobre Jornada Escolar Completa Diurna.
• Ley Nº 19.418 que establece normas sobre junta de vecinos y demás organizaciones comunitarias.
• Ley Nº 19.979 de 2004, que modifica la ley de Jornada Escolar Completa.
• Ley Nº 19.617. Delitos Sexuales.
• Ley N° 19.688/2000, Derecho de Estudiantes Embarazadas.
• Ley Nº 19.779 (Circular 875/199. MINEDUC): Instruye sobre ingreso, permanencia, asistencia y evaluación de estudiantes portadores del VIH y/o enfermos de SIDA
.• Ley Nº 20.000 Ley de Drogas que sanciona en tráfico ilícito de drogas.
• Ley Nº 20.529, que crea el sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización (LSCAC)
• Ley Nº 20.536 Ley sobre violencia escolar.
• Ley Nº 20.609 Ley contra la discriminación.
• Ley N° 20.084 Responsabilidad Penal Adolescente.
• Ley N° 20.248, que establece la ley de subvención escolar preferencial (LSEP).
• Ley N° 20.845 Ley de inclusión escolar.
• Ley Nº 18.962 Ley que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.
• Ley N° 20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
• Derecho a la Educación y Convivencia Escolar (MINEDUC, 2001).
• Política Nacional de Convivencia Escolar (MINEDUC, 2019).
• Prevención del Bullying en la Comunidad Educativa (MINEDUC, 2011). Equipo de Convivencia Escolar.
• Gestión de la buena convivencia: Orientaciones para el encargado de Convivencia Escolar (MINEDUC,

2011).

• Orientaciones sobre ley de violencia escolar (MINEDUC, 2012). Ley 20.536 (Ley sobre Violencia Escolar).

• Orientaciones para la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia Escolar y Equipos de liderazgo Educativo (MINEDUC, 2013).

• Orientaciones ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil: guía para la elaboración en establecimientos educacionales (MINEDUC, 2013). Ley 21.057 (Ley Orientaciones para el establecimiento educacional ante la ocurrencia de delitos sexuales que afecten a niños, niñas o adolescentes).

• Discriminación en el contexto escolar: orientaciones para promover una escuela más inclusiva (MINEDUC, 2013).

III. Fuente Normativa o Marco Legal que lo sustenta Comunidad Educativa Deberes y derechos

La comunidad educativa es una agrupación de personas (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, sostenedor, docentes directivos, padres y apoderados), que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a las reglas establecidas en el reglamento interno y de convivencia. (Artículo 9° Ley General de Educación).

Dentro la esta comunidad educativa se encuentra interactuando constantemente diversos actores los que tienen deberes y derecho dentro de éstas:

Sostenedor:

Deberes	**Derechos**
- Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar. - Rendir cuenta pública de los resultados académicos.	-Establecer y ejercer el proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley. - Establecer planes y programas propios en

- Administrar los recursos económicos correspondientes al establecimiento, en beneficio de la escuela.	conformidad con la ley. - Solicitar cuando corresponda financiamiento del estado de la conformidad a la legislación vigente

Docentes Directivos:

Deberes	**Derechos**
-Debe conocer su rol, funciones y responsabilidades al interior de la comunidadescolar. -Debe formular, hacer seguimiento y evaluar las metas y objetivos del establecimiento, especialmente las de su competencia. -Debe organizar y orientar las instancias de trabajo técnico pedagógico. -Debe organizar y supervisar el trabajo de docentes y asistentes de laeducación. -Debe gestionar administrativamente el establecimiento educacional. -Debe desarrollarse profesionalmente. -Debe promover en los funcionarios el desarrollo profesional. -Debe realizar acompañamiento pedagógico en el aula. -Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa, respetando de manera estricta el espacio personal y la intimidad de alumnos y alumnas, conservando siempre una actitud y conducta esencialmente profesional. -Debe denunciar los delitos que afecten a la comunidad educativa segúnplazos establecidos por ley. -Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo,	-Los Equipos Docentes Directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen. -Recibir un trato justo y respetuoso de parte de la comunidad educativa. -Respeto a su integridad física, moral y dignidad personal. -Libertad de expresión. -A perfeccionarse permanentemente. -Libertad de conciencia, convicciones religiosas e intimidad en lo querespecta a tales creencias y convicciones.

Reglamento Interno de Convivencia Escolar del establecimiento y Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad de COMEDUC.	

Docentes:

Deberes	**Derechos**
-Debe propiciar oportunidades de aprendizaje y evaluaciones para todos y cada uno de los estudiantes. -Debe brindar un trato digno, respetuoso y afectivo a todos los integrantes de lacomunidad educativa. -Debe mantener registros actualizados en el libro de clases y /o documentos oficiales del establecimiento. (Circular Nº3, Supereduc) -Debe conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. -Debe actualizar constantemente sus conocimientos. -Debe evaluarse periódicamente. -Debe respetar los horarios de su jornada laboral y en la toma de cursos. -Debe entregar los resultados de las evaluaciones en un plazo predeterminado. -Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo, Reglamento Interno de Convivencia Escolar del establecimiento y Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de COMEDUC.	-Respeto a su integridad física y moral y dignidad personal. -Libertad de expresión. -A perfeccionarse permanentemente. -Libertad de conciencia, convicciones religiosas e intimidad en lo querespecta a tales creencias y convicciones. -A trabajar en Equipo. -Asociarse voluntariamente y con el propósito de mejorar su calidad de vida.

Asistentes Profesionales de la Educación:

Deberes	**Derechos**
-Respetar el horario de inicio y término de la	-A un trato digno y respetuoso de parte de todos

jornada de trabajo. - Velar por una sana convivencia y/o relaciones laborales acorde a lo establecido en el PEI. - Interiorizarse del PEI y Reglamento Interno de Convivencia Escolar. - Utilizar un lenguaje adecuado con todos los integrantes de la Comunidad Educativa. - Mantener relación de respeto con los estudiantes . -Hacer buen uso del material y bienes de la escuela. -Velar por el buen uso de los timbres y otros sellos propios de la escuela. -Velar por la mantención del aseo y presentación de las dependencias a su cargo. -Cautelar la disciplina y comportamiento de los alumnos(as) en los recreos y en las actividades cotidianas. -Mantener en todo momento una actitud de respeto, honestidad, y lealtad para con los diferentes funcionarios de la Comunidad Educativa: Director, Inspector General, U.T.P, Docentes, Asiste	los integrantes de la Unidad Educativa. -A realizar sus actividades en un ambiente de higiene y limpieza y sana convivencia. -A ser escuchado por el Equipo Directivo, Docentes y Asistentes de la Educación. -Tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Asistentes de la Educación:

Deberes	**Derechos**
-Debe ejercer su función en forma idónea y responsable. -Debe conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar.	-Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. -Respeto de su integridad física y moral. -Recibir un trato respetuoso y afectivo de parte de

-Debe respetar las normas del establecimiento. -Debe participar activamente en las actividades programadas por el establecimiento -Debe desarrollarse profesionalmente. -Debe brindar un trato digno, respetuoso y afectivo a todos los integrantes de lacomunidad educativa, en especial a los estudiantes y apoderados, respetando de manera estricta el espacio personal y la intimidad de alumnos y alumnas, conservando siempre una actitud y conducta esencialmente profesional. -Debe promover la equidad, transparencia y entrega efectiva de la información. -Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo, Reglamento Interno de Convivencia Escolar del establecimiento y Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de COMEDUC	la comunidad educativa. -Asociarse voluntariamente con el propósito de mejorar su vida.

Padres, Madres y apoderados:

Deberes	**Derechos**
- Apoyar el tipo de educación adoptada en el PEI. - Hacer cumplir a su pupilo(a) lo establecido en los diferentes Instrumentos de Gestión del PEI: Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, Reglamentos de Evaluación y Promoción, Reglamento de Práctica y todos aquellos proyectos, programas y protocolos que permiten la adecuada y oportuna implementación del PEI. -Manifestar respeto hacia los miembros de la	-Ser informado(a) sobre la gratuidad de la educación en el establecimiento. - Ser Informado sobre la adquisición y uso de obligatorio del uniforme del Instituto. -Presentar reclamos formales, por escrito, sobre la evaluación, comportamiento, sanciones o trato recibidas por sus hijos, siguiendo el conducto regular; Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Directivos Docentes, según sea la gravedad del

comunidad educativa y sus bienes. - Asistir a todas las citaciones requeridas por el liceo. - Responder por la buena presentación personal, modales, conductas y comportamiento de sus hijos. -Hacer cumplir el uso del uniforme escolar oficial del establecimiento de acuerdo a los criterios establecidos para ello. -Participar activamente como apoderado(a) de curso, en las directivas de su curso y reuniones citadas por el Centro General de Padres y Apoderados, como también a citaciones realizadas por algún funcionario del liceo. -Informar cualquier situación de salud que pueda significar un riesgo para el estudiante. -Realizar todas las acciones que les indiquen los profesionales de la Educación o los asistentes de la educación en cuando a mejorar la formación personal y académica. -Acatar las determinaciones que tome cualquier unidad del establecimiento luego de haber expuesto sus descargos.	asunto, siendo responsable de los alcances de estas. -Conocer el Proyecto Educativo de la Institución, PEI; el Reglamento de Prácticas Profesionales, así como el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, todos sus alcances y procedimientos. (Publicados en la web del liceo www.insucodos.cl). -Conocer y solicitar en la aplicación de una tercera instancia el Debido Proceso para su pupilo. -Derecho a asociarse. -Derecho a contar con asesor para el Centro de Padres y/o apoderados.

Estudiantes:

Deberes	Derechos
-Respetar la integridad moral y física de todos y cada uno de los miembros que conforman la institución. - Demostrar un trato cortés y un lenguaje respetuoso en su comunicación con los miembros de la comunidad educativa. - Abstenerse de participar en actividades político-partidistas o proselitismo político de cualquier índole, al interior del establecimiento. -Mantener una actitud de respeto en todas y cada una de las actividades del Insuco 2. -Respetar los horarios establecidos, la asistencia a clases y la puntualidad en sus deberes escolares. -Cuidar los bienes muebles, así como la infraestructura, el mobiliario, el material didáctico, los libros de biblioteca, los materiales de laboratorio, como, asimismo, la presentación de murallas, puertas ventanas y escritorios, pertenencias de la comunidad escolar como diarios murales, camarines, baños, etc. - Respetar las instancias regulares (subcentro, Codecu, Consejos de Curso, Comités de convivencia de cursos y Centro de Estudiantes) para manifestar sus intereses, inquietudes, problemas, necesidades y aspiraciones;siempre a través del dialogo positivo. - Ingresar y permanecer en el establecimiento	-Recibir un trato digno y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa. -Ser informado acerca de los principios, normas y reglamentos que regulan la vida escolar, entre ellos lo que el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) sustenta respecto a los principios, normas disciplinarias, planes y programas de estudio, reglamento de evaluación y promoción escolar, normas de seguridad y prevención de riesgos, etc. -Ser escuchado y recibir respuesta, individual o colectivamente, en cada una de las instancias de interacción con profesores, asistentes de la educación o docentes directivos. - Derecho de Matrícula y de la continuidad de sus estudios para las estudiantes embarazadas y/o siendo madres. -Derecho al debido proceso en la evaluación de sus faltas, incluyendo el derecho de apelación o el de expresar ante la Dirección del establecimiento, en compañía de su apoderado, su opinión y/o descargo personal, ante situaciones de conducta personal indebida que le afecte y cuyo caso se encuentre en estudio disciplinario. - A ser aceptado por los miembros de la comunidad en su condición social,física, política,

sin los efectos de sustancias alucinógenas, sicotrópicas; alcohol u otras. -Utilizar las redes sociales sin denostar a personas, organismos o a la institución educativa. - Mantener una presentación personal de acuerdo al perfil profesional, acorde a la modalidad educativa TP, asociada al sector del Comercio, Servicios y Tecnología. -Mantener una relación de respeto con el estudiante.	cultural, religiosa, económica y de opción sexual.

IV Regulaciones Técnico-Administrativas sobre estructura y funcionamiento general del establecimiento

4.1 Niveles de enseñanza

El INSUCO N°2 es un liceo con Enseñanza Media Técnico Profesional. Sus niveles de Enseñanza son de 1° y 2° año medios Científico-Humanista y 3° y 4° año medios, que cuenta con las especialidades de Administración, Contabilidad y Programación. Su jornada es de 8:30 a 16:20 hrs.

4.2 Régimen de Jornada escolar

El régimen de jornada escolar es: jornada extendida de 38 hrs.

4.3 Horario de Funcionamiento del Establecimiento

Horas	Lunes	Martes	Miércoles	jueves	Viernes
Apertura	7:45	7:45	7:45	7:45	7:45
Cierre	17:00	17:00	17:00	17:00	17:00

4.4 Horario de clases, recreos y almuerzo

Horas	**Lunes**	**Martes**	**Miércoles**	**jueves**	**Viernes**
8:30 a 9:15	Clases	Clases	Clases	Clases	Clases
9:15 a 10:00	Clases	Clases	Clases	Clases	Clases
10.00 a 10:15	**Recreo**	**Recreo**	**Recreo**	**Recreo**	**Recreo**
10:15 a 11:00	Clases	Clases	Clases	Clases	Clases
11:00 a 11:45	Clases	Clases	Clases	Clases	Clases
11:45 a 11:55	**Recreo**	**Recreo**	**Recreo**	**Recreo**	**Recreo**
11:55 a 12:40	Clases	Clases	Clases	Clases	Clases
12:40 a 13:20	Clases	Clases	Clases	Clases	Clases
13:20 a 13:55	**Almuerzo**	**Almuerzo**	**Almuerzo**	**Almuerzo**	**Almuerzo**
13:55 a 14:40	Clases	Clases	Clases	Clases	Clases
14:40 a 15:25	Clases	Clases	Clases	Clases	Clases
15:25 a 15:35	**Recreo**	**Recreo**	**Recreo**	**Recreo**	**Recreo**
15:35 a 16:20	Clases	Clases	Clases	Clases	Clases

Nota: En el caso de los talleres extraprogramáticos existen horarios específicos que se informarán a los apoderados de forma oportuna.

4.5 Horario de atención de apoderados
En relación horario de atención de apoderados:

-**Atención de profesores jefes:** día martes de 7:45 a 8:30 hrs. previa cita vía telefónica con dos días de anticipación. En caso especiales el profesor jefe indicará el horario de entrevista en la primera semana de clases.

-**En caso de equipo directivo, inspectores y equipo multidisciplinario:** el horario de atención de apoderados es de lunes a viernes de 7:45 a 14:00 hrs, previa cita con dos días de anticipación. En caso de urgencias se atenderá de acuerdo a la disponibilidad del funcionaria/o.

4.6 Suspensión de clases:
Es una medida excepcional que implica la inasistencia del estudiantado al establecimiento educacional por motivos de caso fortuito o fuerza mayor tales como catástrofes naturales, corte de suministros básicos, paros, tomas, movilizaciones, huelgas, u otras análogas, que implique suspensión de clases. Estos imprevistos deberán ser informados por el sostenedor del establecimiento educacional, a la jefatura del Departamento Provincial respectiva, inmediatamente conocidos los hechos.

Terminado el hecho que ocasionó la interrupción del servicio educacional, el sostenedor deberá presentar, dentro de los 5 días hábiles, un plan de recuperación. Dicha presentación será evaluada por la autoridad provincial que resolverá aprobando o rechazando el plan propuesto.
La recuperación no podrá realizarse de manera fragmentada, ni en días sábados, salvo en casos fundados, y debidamente ponderados por la autoridad regional que podrá autorizarlo.

4.7 Cambio de actividades:
El cambio de actividad lectiva es una medida administrativa y pedagógica para ser aplicada cuando las clases regulares son reemplazadas por actividades complementarias, debidamente planificadas, para fortalecer el logro de algún objeto pedagógico. Los establecimientos educacionales que planifiquen la realización de cambios de actividad lectiva deberán:

1.Informar al Departamento Provincial de Educación respectivo, de acuerdo al calendario escolar del año en curso, la planificación de los cambios de actividades que pretenda implementar en el año lectivo.
2. Los cambios de actividad lectiva que se consideren pertinente realizar, y que no se consideraron en la planificación original, deberán ser informados al Departamento Provincial de Educación respectivo, con una anticipación de, a lo menos 10 días hábiles de la fecha prevista para la ejecución de la actividad, acompañando la documentación fundante del cambio.

3. Para todos los cambios de actividad lectiva informadas dentro del plan anual o en aquellas no previstas, los establecimientos educacionales deberán cumplir, particularmente, con lo siguiente:

a. Registrar la asistencia de los estudiantes.
b. Contar con la autorización por escrito de los apoderados y un instructivo con las normas de seguridad para aquellas actividades que impliquen desplazamiento de estudiantes fuera del establecimiento educacional.

4. Se enviará una copia de la documentación al correo electrónico del Departamento Provincial de Educación, manteniéndose en el establecimiento Educacional la documentación en original, a disposición de la Superintendencia de Educación y/o para la aplicación del Seguro Escolar si procede.

5. Este cambio de actividades puede realizarse en actividades que se realicen dentro del liceo, como fuera de este tanto en la Región Metropolitana como fuera de ésta.

Nota: en el caso de los estudiantes que no participan de la actividad, su apoderado debe solicitar entrevista con el profesor jefe para informar el motivo por el que la o el estudiante no participan de la actividad.

4.8 Salidas autorizadas

Para estos efectos, toda constancia de retiro de un alumno(a) del establecimiento deberá quedar registrada en Libro de Salida que se tiene para tal efecto en Secretaría de Inspectoría General. **Estas salidas son autorizadas por la Inspectora General o Director.**

En forma general, cada vez que el alumno necesite retirarse de clases lo deberá retirar personalmente el Apoderado, quien debe firmar su retiro en el correspondiente Libro de Salida.

Excepcionalmente, se considerará un llamado telefónico autorizado **sólo** por el Director o Inspectora General del liceo. Este llamado **sólo** se realiza a el apoderado titular o apoderado suplente que está en la ficha del estudiante.
Si ninguna de estas diligencias ha ocurrido el alumno no podrá salir del Establecimiento.

Nota: Los horarios del liceo se encuentran estipulados de acuerdo al cuadro del punto 4.4
4.9 Organigrama del liceo

INSTITUTO BICENTENARIO INSUCO N° 2 JOAQUÍN VERA MORALES

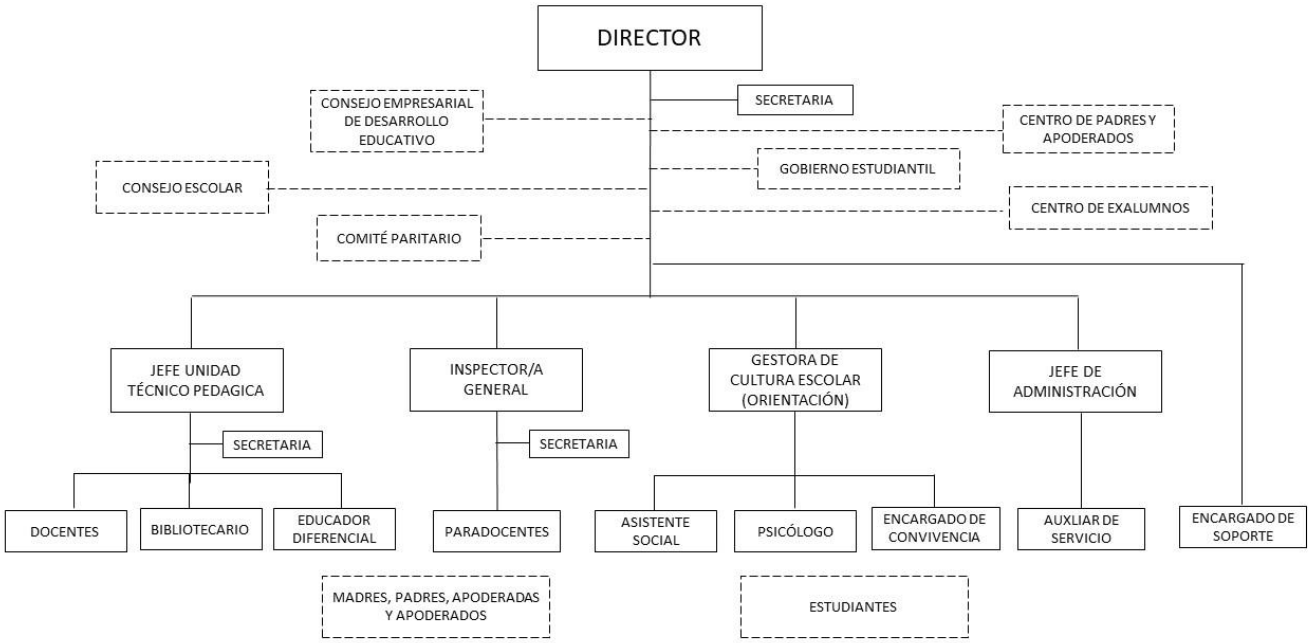

4.10 Funciones de los integrantes de la comunidad educativa:

- **Director(a):** es la autoridad máxima de un Liceo y el responsable de su gestión para cumplir las metas institucionales y las exigencias ministeriales.

  -Planificar y supervisar el diseño e implementación del modelo pedagógico del establecimiento, así también los procesos relativos a la gestión curricular y pedagógica, manteniendo control periódico y sistémico de indicadores asociados a dicha gestión.
  - Dirigir y controlar la implementación del Plan de convivencia escolar en el Liceo.
  - Controlar los procesos administrativos, disciplinarios y del reglamento interno de la unidad educativa.
  - Controlar los procesos de administrativos, contables y presupuestarios del Liceo.
  - Controlar los procesos de gestión de personas asociados a la administración del personal del liceo. - Dirigir los procesos comunicacionales internos y externos, ejecutando labores de representación en instancias ceremoniales y eventos públicos.

- Dirigir y controlar los procesos estratégicos anuales del liceo, tales como procesos de matrícula, planificación pedagógica, procesos de subvención, procesos de evaluación y auditoría, entre otros. - Controlar la administración de sistemas, equipos y servicios tecnológicos del liceo, así también la administración de la página web y difusión de contenidos digitales institucionales.
- Cumplir con la política de calidad, los objetivos y los procedimientos del sistema de gestión para organizaciones educativas asociados a su área.
-Acompañar y retroalimentar a los docentes en el aula, en conjunto con UTP.

- **Inspector(a) General:** el responsable de planificar, organizar, controlar, supervisar y gestionar todas las materias referentes a los/las estudiantes, tanto desde el punto de vista de su atención educativa, su conducta estudiantil y personal, de su seguridad escolar como de sus registros académicos y, muy especialmente, sus actividades extraprogramáticas. Dentro de sus funciones tenemos:

-Dirigir y controlar el proceso de matrícula y registro de estudiantes.
- Controlar la aplicación del reglamento interno en el establecimiento. - Controlar los registros de asistencia y firmas de horarios en libros de clases.
-Programar y ejecutar actividades formativas y culturales para los estudiantes del establecimiento.
- Supervisar la actualización de los registros curriculares de los estudiantes.
- Supervisar los indicadores internos de gestión escolar del área de Inspectoría General.
- Coordinar y controlar la ejecución del Plan Integrado de Seguridad Escolar. - Cumplir con la política de calidad, los objetivos y los procedimientos del sistema de gestión para organizaciones educativas asociados a su área.

- **Jefe(a) Unidad Técnico-Pedagógica (UTP):** Es el responsable directo de la conducción pedagógica de las distintas actividades educacionales del Liceo, con la sola excepción de las actividades extra-programáticas. Es un cargo de exclusiva confianza de COMEDUC. Dentro de las funciones tenemos:

-Dirigir el diseño de unidades de aprendizaje pertinentes a las necesidades educativas de los estudiantes.
- Realizar el acompañamiento y evaluación de los docentes en lo que respecta a desempeño en actividades pedagógicas.
- Supervisar el desempeño técnico administrativo de los docentes y profesionales pedagógicos. - Coordinar las actividades curriculares en función de la calidad de los aprendizajes y el curriculum nacional vigente.
- Dirigir la definición de estructuras de ejecución en aula.

- Diseñar estrategias técnico pedagógicas orientadas a la gestión del desempeño académico frente a procesos estandarizados de evaluación.
- Supervisar el cumplimiento de los decretos de evaluación, Reglamento de prácticas y titulación, reglamento de evaluación vigentes.
- Realizar funciones de acompañamiento a los estudiantes, atendiendo sus necesidades e inquietudes.
- Cumplir con la política de calidad, los objetivos y los procedimientos del sistema de gestión para organizaciones educativas asociados a su área.

- **Gestor/a de Cultura Escolar:** es el responsable de los procesos de Orientación Pedagógica, Orientación Vocacional, Orientación Profesional y Orientación Psicosocial de los alumnos, además está a cargo de gestionar la convivencia escolar en el liceo. Dentro de sus funciones tenemos:

-Contribuir a la generación de identidad individual y colectiva institucional, fortaleciendo la cultura escolar y los sellos institucionales.
-Lograr una convivencia escolar basada en el respeto y buen trato en el Liceo.
- Asegurar la implementación del Plan de Orientación, por medio de los profesores jefes en sus cursos.
- Asegurar que se realice los seguimientos de las derivaciones internas y externas.
- Lograr la mejora de los resultados de los IDPS del Liceo.
-Contribuir a la disponibilidad de información acerca de posibilidades de elección y continuidad de estudios, permitiendo la toma de decisiones informada.
-Contribuir a la formación de los integrantes del colegio en temáticas de Convivencia Escolar

- **Encargado de Convivencia Escolar:**

-Hacerse cargo de los enfoques para abordar la convivencia planteados en la Política Nacional de Convivencia Escolar.
-Atenciones de situaciones emergentes en convivencia escolar con apoyo de la dupla psicosocial.
-Atenciones de padres/apoderados la que debe quedar consignada en acta de reunión y hoja de vida del estudiante.
-Atenciones de estudiante la que debe quedar consignada en acta de reunión y hoja de vida del estudiante.
-Apoyo a Inspectoría General en la intervención con estudiantes y grupo curso en temáticas de convivencia escolar.

-Tener conocimientos amplios en el área de la Convivencia y Clima Escolar, resolución pacífica de conflictos y concepción de aprendizaje integral.

-Diseñar e implementar el Plan de Gestión de Convivencia Escolar
-Llevar a cabo una estrategia de seguimiento y monitoreo del Plan de Convivencia Escolar.
-Realizar un trabajo colaborativo con GCE y dupla psicosocial
-trabajo colaborativo con las/los profesoras/es jefes
-Realizar un trabajo colaborativo con los profesores jefes en forma periódica y sistemática (cada 15 días)
-Mejorar la Convivencia Escolar y fortalecer el aprendizaje de los modos de convivencia pacífica.
-Promover el trabajo colaborativo entre todos los actores de la comunidad educativa, en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar, a través de un enfoque inclusivo.
-Informar y mantener los flujos de comunicación al Equipo directivo y Consejo escolar, avances o dificultades en la implementación y ejecución del Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
-Realizar campañas de la sana convivencia escolar, a través de distintos medios gráficos, redes sociales etc.
-Garantizar que el Plan de Convivencia Escolar, tenga una mirada articulada e integradora con el resto de la gestión institucional.
-Participar en diversas instancias como reuniones del MINEDUC, WEBINAR, capacitaciones para mantenerse actualizado en la Política de Convivencia Escolar.
-En conjunto con la dupla psicosocial realizar acompañamiento de las y los estudiantes en el ámbito de la convivencia escolar.
-Colaborar con Gestora de Cultura Escolar en la investigación de hechos denunciados relacionados con el área de la Convivencia Escolar.
-Informar a Gestora de Cultura Escolar sobre los casos derivados al encargado de convivencia escolar.
-Entregar a Gestora de Cultura Escolar actas de reuniones y ficha de entrevistas de estudiante y apoderados/padres.
-En conjunto con Inspectoría General emitir tipificación de las faltas determinando sanciones y medidas remediales establecida la que debe quedar consignada en acta de reunión y hoja de vida del estudiante en el RICE.
-Dirigir las reuniones con las/los profesoras/es jefes
-Participar en reuniones del Consejo Escolar
-Organizar y dirigir talleres con representantes de la Comunidad escolar para analizar y evaluar el Plan de Convivencia Escolar (junio y noviembre).
-Fortalecer la difusión de las políticas de prevención y políticas de convivencia escolares establecidas por el Mineduc y Superintendencia.
-Mejorar los resultados de los I.D.P.S.
-Generar compromisos de los estudiantes con la sana convivencia escolar. (incorporar en el Plan de Convivencia Escolar)

- **Profesor(a) jefe:** Asume el rol de guía del grupo curso, velando por el desarrollo de una efectiva orientación vocacional, educacional. Ejecutar el proyecto de orientación dado por la congregación. Velar por el proceso enseñanza aprendizaje de su grupo curso. Dentro de las funciones tenemos:

-Encargado de realizar derivaciones de sus estudiantes a equipo multidisciplinario
-Realizar entrevistas a estudiantes, padres y/o apoderados-
-Consignar entrevistas en hoja de vida del estudiante (libro digital) y en acta de reunión.
-Monitorear la asistencia, notas y atrasos de sus estudiantes
-Apoyar en las entrevistas internas y externas dirigida a estudiantes y apoderados tanto del liceo como de la Fundación COMEDUC.
-Coordinar las actividades de Jefatura de curso.
-Informar oportunamente e involucrar colaborativamente a los apoderados en las diversas actividades del Establecimiento.
-Implementar planes de acción preventivos y de desarrollo de los estudiantes y sus familias entregados por la unidad de orientación.
-Involucrar colaborativamente a los estudiantes en las actividades del establecimiento.
-Implementar las unidades de orientación en sus cursos entregadas por Orientación o Convivencia Escolar.
- Entrevistar a sus apoderados al inicio del año escolar o al menos una vez al año
-Atender consultas y responder inquietudes de los apoderados.

- **Profesor de Asignatura:** por medio de su asignatura o módulo apoya en el proceso de desarrollo personal de los alumnos, entregándoles los elementos educativos pertinentes. Además, planifica el proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos, de acuerdo al plan educativo anual. Dentro de las funciones tenemos:

-Realizar el diagnóstico de conductas de entrada de los estudiantes pertenecientes a cada nivel educacional (general o diferenciada según sea el caso); realizando el diseño de evaluaciones de diagnóstico, la tabulación y análisis de los resultados.
- Realizar la revisión de los objetivos de aprendizaje, ejecutando actividades de nivelación y/ o re-enseñanza entre los diferentes grupos clasificados según el nivel de aprendizaje, enfocados en el logro de competencias técnicas y genéricas.
- Organizar la planificación de los objetivos de aprendizaje, ya sean anuales, semestrales, o por unidades, establecidos para el nivel por parte del Ministerio de Educación, a fin de diseñar planificaciones de

unidad, según la coherencia de los elementos requeridos en el diseño, para cada nivel y asignatura del Plan de estudio.
- Realizar el diseño y ejecución de evaluaciones de acuerdo a los métodos y didácticas de trabajo, teóricas o prácticas, en la entrega del proceso de enseñanza-aprendizaje de los diferentes niveles.
- Realizar el diseño del plan de clases y la ejecución del proceso de enseñanza en aula.
- Implementar clases, coherentes con el diseño de planificación realizado, que permita desarrollar los objetivos de aprendizaje, a partir de actividades, ancladas a los indicadores de evaluación y que evidencien el logro de aprendizajes y habilidades, en los estudiantes.

- **Educador(a) Diferencial:** El profesor(a) en educación diferencial, detecta necesidades de apoyo específico para estudiantes con y sin necesidades educativas especiales, proponiendo una diversidad de estrategias a los docentes de las asignaturas para motivar el acceso, la participación y las oportunidades de aprendizaje. Dentro de sus funciones tenemos:

-Realizar evaluaciones psicopedagógicas para detectar una Necesidades de educación especial a través el seguimiento y apoyos en aula regular junto al profesor de la asignatura.
- Evaluar si las Necesidades de educación especial que tienen los estudiantes corresponden a los criterios diagnósticos establecidos por el decreto 170.
-Realizar la planificación de planes de acción a entregar para cada estudiante, dependiendo su Diagnóstico, para su posterior incorporación a la plataforma del Ministerio de Educación.
- Diseñar informes psicopedagógicos, para la familia, formularios de Ingreso o reevaluación y adecuación curricular dependiendo el diagnóstico de cada estudiante.
- Realizar la elaboración de estrategias que apunten a la Necesidad de educación especial que presenta cada estudiante, considerando los procesos y planificaciones clase a clase, adecuaciones curriculares significativas o de acceso, elaboración de instrumentos evaluativos, guías de trabajo.
- Realizar funciones de orden administrativo tales como registro de asistencia, elaboración de actas de clase, transcripción de notas, entre otros.
- Cumplir con la política de calidad, los objetivos y los procedimientos del sistema de gestión para organizaciones educativas asociados a su área

Psicólogo(a): El psicólogo educativo tiene la misión es el estudio e intervención sobre el comportamiento humano en el contexto de la educación**.** Su objetivo es el desarrollo de las capacidades de las personas, grupos e instituciones. Además, en la definición se entiende el término educativo en el sentido más amplio de formación, esa que posibilita el desarrollo personal y colectivo. Dentro de sus funciones tenemos:

- Evaluar necesidades socioemocionales de los/las estudiantes respecto a su etapa de desarrollo y proceso psicosocial.
- Diseñar talleres de recursos personales adecuadas a los contextos y etapas de desarrollo y procesos sociales.
- Ejecutar talleres de desarrollo personal en la comunidad educativa.
- Realizar entrevistas por demandas espontáneas en la comunidad educativa.
- Evaluar requerimientos de necesidades socioemocionales y conductuales de estudiantes derivados por el cuerpo docente.
- Realizar informes psicológicos requeridos por redes externas y de cierres de proceso. - Realizar trabajo administrativo asociados a la elaboración de informes y mantención de carpetas y fichas de los diferentes casos.
- Cumplir con la política de calidad, los objetivos y los procedimientos del sistema de gestión para organizaciones educativas asociados a su área.

- **Trabajador(a) Social:** abordar situaciones de vulnerabilidad social, facilitando la integración del alumnado perteneciente a minorías, detectando de situaciones de riesgo (maltrato infantil, abuso sexual, problemas emocionales, problemáticas sociofamiliares), y favoreciendo la participación de las familias.

-Analizar el contexto familiar, social, cultural de los y las estudiantes el establecimiento.
-Inspeccionar dificultades presentes en la convivencia de los actores de la comunidad educativa.
-Ejecutar intervenciones psicosociales en alumnos.
-Ejecutar el seguimiento y evaluación de resultados de las intervenciones realizadas.
-Realizar visitas domiciliarias para los diferentes casos de intervención.
-Realizar la gestión de redes de apoyo para cada uno de los procesos de intervención.
-Realizar la administración de programas y beneficios estudiantiles.
-Cumplir con la política de calidad, los objetivos y los procedimientos del sistema de gestión para organizaciones educativas asociados a su área.

Encargado CRA: Asegura el acceso a los servicios presenciales y virtuales del Centro de lectura y biblioteca escolar (**CRA**), optimizando el horario de atención presencial y brindando información para el uso continuo de la Biblioteca Digital Escolar.

-Coordinar y realizar la planificación de los procesos de distribución y entrega de recursos de aprendizaje entregados por el MINEDUC al Liceo.
- Ejecutar el reglamento de administración del Centro de Recursos de aprendizaje.

- Realizar el inventario Bibliográfico, clasificación y catalogación de material que se encuentra en el centro de recursos de aprendizaje.
- Realizar funciones de apoyo en la coordinación de actividades del establecimiento.
- Realizar el levantamiento y presupuestos de necesidades de Recursos de aprendizaje.
- Realizar los procesos de difusión de servicios entregados por el Centro de Recursos de Aprendizaje.
- Cumplir con la política de calidad, los objetivos y los procedimientos del sistema de gestión para organizaciones educativas asociados a su área.

- **Encargado Informática:** Administrar y mantener en óptimo funcionamiento los equipos computacionales, en su estructura física (hardware), como en su mantención lógica de ellos. Responsable del soporte técnico de las áreas de gestión de la institución. Coordinar con los proveedores de sistemas, conectividad y hardware. Dentro de sus funciones tenemos:

-Coordinar y realizar la preparación, mantención y reparación de los diferentes equipos tecnológicos y audiovisuales del liceo.
- Realizar la administración y carga de contenido de la página web del liceo.
- Realizar la coordinación de los servicios de comunicación y redes del establecimiento educacional.
- Realizar la entrega de servicios de soporte a usuarios, frente a problemas con equipos tecnológicos, de comunicación y respaldo de información.
- Realizar la administración del laboratorio de informática del establecimiento
- Realizar la ejecución de inventarios de equipos tecnológicos y levantamiento de necesidades de compra. - Cumplir con la política de calidad, los objetivos y los procedimientos del sistema de gestión para organizaciones educativas asociados a su área.

- **Secretario(a) y Recepcionista:** es la responsable del registro y control de los aspectos legales de la Institución y de la seguridad de los mismos. También, es la encargada de velar por el diligenciamiento, cumplimiento y controles de tipo académico tanto a nivel interno como externo, lo mismo que del mantenimiento de los archivos correspondientes.

-Realizar las labores de recepción y atención de público en general, presencial y telefónicamente.
-Realizar la recepción y entrega de documentación de manera interna y externa
-Realizar la organización de la agenda de actividades del liceo.
- Realizar labores de apoyo de orden administrativo de acuerdo a requerimiento de las diferentes áreas del Liceo.
- Realizar la entrega de servicios de información interna o externa relacionada con el que hacer del liceo.

- Realizar el registro y archivo de información y documentación relevante asociada a la gestión del liceo.
- Realizar funciones de apoyo al director en todas las funciones relacionadas con la gestión del establecimiento, así también prestar apoyo a las secretarias inter-áreas en los procesos anuales de mayor demanda.

- **Auxiliar de aseo:** Mantener el aseo de las dependencias del establecimiento. Informar desperfectos y deterioro de las instalaciones del colegio al Jefe Administrativo del liceo J.A.

-Realizar la apertura diaria del establecimiento para el acceso de profesores, alumnado y funcionarios del establecimiento.
- Realizar las labores de aseo y orden de salas de clases, patios y entorno establecimiento.
- Realizar las actividades de mantenimiento y reparaciones menores a instalaciones del establecimiento.
-Cumplir con la política de calidad, los objetivos y los procedimientos del sistema de gestión para organizaciones educativas asociados a su área.

- **Jefe de Administración:** le corresponderá administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Servicio; además de apoyar y asesorar, en el ámbito que le compete, a los equipos directivos de los establecimientos educacionales de la dependencia del liceo.

-Coordinar y realizar los diferentes procesos administrativos asociados a la administración y gestión de personas del liceo, en lo que respecta a administración de contratos, control de jornada laboral, gestión de procesos previsionales, procesos de remuneraciones, presupuestación, servicios a personas, reclutamiento y selección de su área.
-Ejecutar procedimientos propios del SIGE en relación a funcionarios y carrera Docente y la elaboración de informes a solicitud del organismo regulador principal.
- Coordinar y realizar la ejecución de los procesos de abastecimiento de materiales, equipos e insumos para labores de oficina, aseo, material de apoyo pedagógico y compras en general del establecimiento. -Coordinar y supervisar la ejecución de labores de mantención, limpieza y orden, procesos de renovación y construcción de infraestructura, equipamientos e instalaciones del establecimiento.
- Realizar el control del flujo presupuestario de gastos e inversiones asignados al establecimiento.
- Realizar los procesos de registro y envío de información asociada a hitos económicos y financieros del establecimiento.
- Coordinar y supervisar los sistemas de seguridad del establecimiento.
- Realizar funciones de apoyo en la coordinación de actividades del establecimiento

Paradocente: se desempeña en el tiempo en que los estudiantes se encuentran fuera del aula, y estas funciones corresponden al resguardo de la convivencia escolar, además de la colaboración en la función educativa, entiendo que ésta tiene como objetivo propiciar un óptimo ambiente para el desarrollo del alumno y alumna.

-Realizar la revisión de la presentación personal en el alumnado.
- Realizar el control de puntualidad de los alumnos, durante el ingreso al colegio.
- Realizar llamados telefónicos a los apoderados, en caso de inasistencias de los alumnos.
- Realizar el proceso de cierre de asistencia diaria del establecimiento, para su declaración en libro de clases y plataforma SIGE.
- Realizar atención de apoderados, durante la jornada laboral.
- Realizar el monitoreo activo de la disciplina de los alumnos en los diversos espacios educativos
- Realizar la coordinación con los alumnos, con respecto al aseo de sus salas y espacios de recreo.
- Realizar planillas de control con información diaria, mensual y anual asociada a procesos de control de asistencia, conducta e imagen - Realizar la confección de horarios en el libro de clases y completar asistencia diaria.
- Realizar funciones de apoyo a la atención de cursos, a través de la entrega de Material de Aprendizaje en casos de ausencias de profesores.
- Realizar la atención de estudiantes que presentan problemas de salud o accidente escolar, procediendo a informar a su jefatura directa y apoderados. - Cumplir con la política de calidad, los objetivos y los procedimientos del sistema de gestión para organizaciones educativas asociados a su área.

4.11 Mecanismo de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.

- **Correo Electrónico:** es un medio de comunicación entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa. Por este medio se entrega información a funcionarios, estudiantes y padres y/o apoderados. insucodos@comeduc.cl. Así también los estudiantes, padres y/o apoderados pueden enviar información por este medio. El tiempo de respuesta de los correos electrónicos es en un plazo de 72 hrs.

- **Página web**: la página web del INSUCO N°2 se encuentran el Proyecto Educativo Institucional, los reglamentos de liceo, información de las especialidades, información SAE, publicación de circulares. www.insucodos.cl, circulares, Plan Convivencia de Escolar ente otros.

- **Circulares:** es otro medio de comunicación del liceo y su contenido dependerá de la temática que se quiera dar a conocer. Estas circulares se publican en la página web del liceo y a su vez son compartida por los profesores jefes vía WhatsApp con su grupo de estudiantes y grupo de apoderados.

- **Entrevistas**: la citación de los apoderados a entrevista es por vía telefónica. En caso que el apoderado no conteste se le enviará correo electrónico, mensaje de texto o WhatsApp. Los padres y/o apoderados al igual que los estudiantes pueden solicitar entrevista por vía telefónica con dos días de anticipación.
  Los padres y/o apoderados, así como también los estudiantes pueden solicitar entrevistas con las/os funcionarias/os.
  Los teléfonos del liceo son:

  56933836234
  56933836233

- **Reuniones**: las reuniones de padres y/o apoderados se realizarán en forma presencial al inicio y término del año escolar y se realizarán en forma online los otros meses del año. Así también los Centros de Estudiantes y Centro de Padres pueden solicitar reuniones con las diferentes unidades del liceo.

- **Teléfono**: son un medio de comunicación para contactarse con padres y apoderados, así también los padres y/o apoderados pueden realizar consultar al liceo sobre temáticas escolares por este medio.

  56933836234
  56933836233

- **WhatsApp profesores jefes/asignatura/paradocentes**: las y los profesoras/es jefes se comunican vía WhatsApp con grupo de estudiantes y apoderados de sus jefaturas. Las y los profesores, así también los apoderados se comunicarán vía WhatsApp en los horarios que cada profesor/a, paradocente, equipo directivo o equipo multidisciplinario acuerde con sus estudiantes y apoderados.

Nota: los mecanismos de comunicación están estrictamente circunscritos en temáticas escolares.

V. Regulaciones proceso de admisión por Sistema de Admisión Escolar SAE

El Sistema de Admisión Escolar es una plataforma www.sistemadeadmisionescolar.cl donde podrá postular a su estudiante a todos los establecimientos que reciben financiamiento del Estado. (Establecimiento público o particular subvencionado).

¿Cómo postular?

Paso 1: Ingrese a **www.sistemadeadmisionescolar.cl.** Si postula por primera vez debe registrarse. Verifique que la información del postulante esté correcta. Solo podrán registrarse y realizar la postulación el padre, la madre o los abuelos del menor. De existir otra vinculación con el postulante, deberá solicitar la vinculación en esta misma página en la sección "Trámites en línea".
Paso 2: Busque establecimientos, agréguelos a su listado y ordénelos por preferencia.
Paso 3: Envíe su postulación y descargue su comprobante. No olvide cerrar su sesión.

Nota: las fechas de matrículas serán publicadas en la página web www.insucodos.cl

Tips para postular:

-Puede postular cualquier día mientras dure el Periodo Principal de postulación. No influirá en su resultado si postula el primer o último día. Este período se conocerá en la página web www.sistemadeadmisionescolar.cl
-Si es admitido en algún establecimiento: se liberará automáticamente la vacante donde actualmente se encuentra matriculado su estudiante para que sea ocupada por otro postulante. Independiente de que acepte o rechace la asignación.

Con la matrícula el apoderado se adhiere al Proyecto Educativo Institucional (PEI), y también se Compromete a cooperar en la formación de su pupilo(a), de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional del Instituto Superior de Comercio Nº 2 *"Joaquín Vera Morales".* Así como a cumplir y respetar las normas y demás aspectos inherentes a su formación académica y disciplinaria contendida en los Reglamentos Interno y de Convivencia Escolar; Reglamentos de Evaluación, Promoción y Práctica Profesional. Para oficializar lo anterior, el apoderado firmará en la ficha de matrícula del o la estudiante un compromiso y toma de conocimiento del PEI y Reglamentos.

En relación a la Asignatura de Religión en el momento de la matrícula el padres y/o apoderado del o la

estudiante realizará la encuesta sobre clases de Religión MINEDUC, donde puede optar a las siguientes opciones:
-Opto por clases de Religión Católica
-Opto por clases de Religión Evangélica
-Opto por otra religión con programas aprobados
-No opto por clases de Religión.

VI. Regulaciones sobre uso del uniforme escolar

Por acuerdo con el Centro de Padres y Apoderados, profesores y Centro deEstudiantes se ha establecido el uniforme escolar cambia su color y diseño como se describe a continuación **(Acta Consejo Escolar con fecha 11 de agosto año 2022)**

a) Falda Institucional escocesa, con pinzas
b) Calza corta azul marino o negra bajo la falda.
c) Polera Institucional: azul marino, cuello azul con línea amarilla e insignia del establecimiento.
d) Calcetas azul marino
e) Pullover azul marino
f) Zapato o zapatilla negra, sin diseños de otros colores.
g) Opcional: Chaqueta, chaquetón, parca, impermeable azul marino.
h) Pantalón de tela gris, corte recto.

El buzo es de uso exclusivo para usarlo el día que realizan educación física, acondicionamiento físico, actividades deportivas y/o recreativas. Su incumpliendo faculta al establecimiento a establecer sanciones.
En el caso de estudiantes embarazadas, se será flexible con el uso del uniforme previa cita con su apoderado.

Nota: Lo que no está explicitado no es parte del uniforme del INSUCO N°2. Los apoderados pueden adquirir el uniforme del liceo en los lugares que estos estimen conveniente.

Razones del uso de uniforme:

a) Formación valórica actitudinal.
b) Evitar discriminación por razones socio-económicas.
c) Evitar vestimentas inadecuadas, acorde a la presentación personal de u estudiante de un Liceo TP del área comercial.
d) Reforzar la identidad con el establecimiento.

Presentación formal de especialidad (Administración, Contabilidad y Programación).
Los y las estudiantes deberán asistir al colegio con presentación formal en las siguientes situaciones:

a) Disertaciones
b) Feria de Idea de Negocios
c) Pruebas de Nivel
d) Asistencia a seminarios y eventos
e) Otras instancias acordadas por los docentes TP.

Se entenderá por presentación formal en el caso de las niñas: Trajes de dos piezas (falda-chaqueta; pantalón-chaqueta o vestido chaqueta), zapatos formalesy cómodos. En el caso de los varones: ambo con corbata y zapatos formales.

Para todos los efectos los estudiantes deberán permanecer toda la jornada con su presentación formal.

Al inicio del año escolar se realizará una inducción sobre la presentación formal de especialidad.

VII. Regulaciones referidas al ámbito de seguridad y resguardo de derechos

7.1 Plan integral de Seguridad Escolar

Es un instrumento articulador de los variados programas de seguridad destinados a la comunidad educativa, aportando de manera sustantiva al desarrollo de una Cultura Nacional de la Prevención, mediante la generación de una conciencia colectiva de autoprotección. Este plan se encuentra en la ´página web del liceo www.insucodos.cl.

El Plan Integral de Seguridad Escolar, planifica eficientemente integrando programas preventivos y protocolos o planes operativos de respuesta, a través de la identificación de los riesgos y recursos del Establecimiento Educacional, con el fin de evitar que estos riesgos se conviertan en desastres y propender a una comunidad educativa más resiliente.

Este Plan es Integral porque:

-Permite abordar la diversidad de amenazas a las que está expuesta la comunidad educativa, desde una lesión por esguince que provoca un accidente, hasta situaciones más complejas provocadas por un sismo de mayor intensidad.

-Facilita el trabajo sobre los riesgos presentes al interior y en el entorno inmediato de cada Establecimiento Educacional. Es ampliamente participativo, al integrar a directivos, docentes, madres, padres, estudiantes, personal administrativo, Comité Paritario, organismos operativos, etc.

-Proporciona la relación permanente con los organismos operativos: Salud, Bomberos, Carabineros, entre otros que determine el Comité, Consejo Escolar o Encargada/o de Seguridad.

Medidas de Prevención:

-Señalización bien delimitada de las vías de escapes en caso de sismos.

-Realizar mantenimiento periódico del sistema eléctrico y red de gas.

- Realizar sanitización y desratización.

-Ventilación de espacios como sala de clases y sala de profesores.

7.2 Estrategias de prevención y protocolos de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes. (se encuentra en sección de anexo)

Como liceo contamos con un protocolo enfocado en la prevención y detección de las transgresiones a los derechos de niños, niñas y adolescentes que se encuentran establecido. en la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación.

Estrategias de prevención:

-El equipo multidisciplinario desarrolla actividades relativas a la sensibilización sobre la protección y prevención de los derechos de los estudiantes.

-El equipo multidisciplinario realiza cápsulas relativa a la resolución pacífica de conflictos

-Los profesores jefes mantienen entrevistas con los estudiantes y sus apoderados para identificar posibles conductas de riesgo.

-En horario de Orientación los profesores jefes revisan los diferentes protocolos del RICE

- El Plan de Gestión de la Convivencia escolar del liceo prioriza situaciones que permitan generar conductas de respeto al otro y de autocuidado a través de diferentes acciones como Charlas, Exposiciones, Celebración de la semana de la Convivencia Escolar.

-Realización de talleres

-Derivaciones a redes externas OPD, PPF, PIE, EDT, CEPIJ.

7.3 Estrategias de prevención y protocolos de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes. se encuentra en anexo página).

Procedimiento en caso de sospecha o certeza de abuso sexual, violación o maltrato físico y/o psicológico. En este protocolo se indica que se debe realizar una conversación en un lugar privado y tranquilo con él o la estudiante, informarles que la conversación será privada y personal.

Estrategias de prevención:

-El equipo multidisciplinario desarrolla actividades relativas al autocuidado y prevención de conductas de riesgo que puedan estar expuestos los estudiantes.

-En horario de Orientación los profesores jefes revisan los diferentes protocolos del RICE.

- Implementación del Plan de Afectividad, Sexualidad y Género, por medio de charlas y talleres.

-Derivaciones a redes externas OPD, PPF, PIE, EDT, CEPIJ.

7.4 Estrategias de prevención y protocolos de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento (se encuentra en anexo página)

Este protocolo tiene por finalidad orientar a la comunidad escolar en el conocimiento de temas de drogas y/o alcohol para su prevención, además de entregar procedimientos claros para abordar las situaciones de porte, tráfico y/o consumo que puedan afectar a cualquier estudiante del Colegio.

Estrategias de prevención:

-Derivaciones a redes externas OPD, PPF, PIE, EDT, CEPIJ.

-El equipo multidisciplinario realizará charlas de prevención sobre temáticas de alcohol y drogas.

-Los profesores jefes mantienen entrevistas con los estudiantes y sus apoderados para identificar posibles conductas de riesgo.

-En horario de Orientación los profesores jefes revisan los diferentes protocolos del RICE sobre consumo y tráfico de drogas y/o alcohol.

7.5 Protocolo de accidentes escolares (se encuentra en anexo página)

Este protocolo forma parte del Plan de Seguridad Escolar con el que todo establecimiento educacional debe contar y cumple con la función de sistematizar una serie de acciones determinadas ante un accidente. En este documento se especifican claramente los procedimientos que se adoptarán y las responsabilidades del establecimiento en su conjunto, independiente de las alternativas con las que cada establecimiento educacional y cada familia cuenta para actuar frente a un accidente (si el accidentado tiene convenio con una clínica privada, con servicio de rescate móvil o el establecimiento educacional cuenta con estos servicios).

La Ley 16.744, incluye a estudiantes en los seguros de accidentes. Esta ley protege a todos los alumnos regulares de establecimientos reconocidos por el Estado. Y en su Núm. 313, considera: *"…estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica educacional".* Sobre el concepto de accidente escolar, la misma Ley en su Art. N° 3 señala: *"Para los efectos de este decreto se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte".* Por lo tanto, para el establecimiento el accidente escolar es entendido como toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales. En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes de nuestro establecimiento educacional, tanto de la educación pre básica, básica y media tendrán el Seguro Escolar durante el año escolar lectivo.

7.6 Medidas para garantizar la higiene y resguardar la salud en el establecimiento.

-El establecimiento adoptará todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la integridad física y salud de todas las personas del establecimiento, asignando responsabilidades a los diferentes niveles de organización.

-El establecimiento cuenta con auxiliares de aseo con dedicación exclusiva para mantención del inmueble en buenas condiciones de orden e higiene.

-Será responsabilidad del Jefe Administrativo gestionar los recursos humanos y materiales que permitan resguardar correctamente la higiene en el establecimiento.

-Para garantizar la higiene del establecimiento, se realizan los siguientes procesos de higienización, los que a continuación se describen, indicando la frecuencia de su ejecución:

- **Sanitización**: se aplican químicos para matar los gérmenes en una superficie hasta el punto de que no signifiquen un riesgo a la salud.
- **Fumigación**: es un método de control de plagas que llena completamente un área con pesticidas.
- **Control de Plagas y Vectores**: método utilizado para limitar o erradicar a los mamíferos, aves, insectos etc.
- **Fumigación**: es un método de control de plagas que llena completamente un área con pesticidas gaseosos o fumigantes para sofocar o envenenar plagas.

Tarea	Frecuencia
Sanitización	Cada 2 meses
Desratización	3 veces al año
Control de insectos y vectores	Semestralmente
Fumigación	Semestralmente

Cada una de las tareas descritas serán realizadas por empresas externas especializadas, con la frecuencia necesaria según requerimiento, evitando siempre poner en riesgo a los integrantes de la comunidad escolar al momento de su ejecución.

Los espacios que deberán contar con asignación de auxiliar de servicio son los siguientes, atendiendo como mínimo la frecuencia indicada:

Espacio Común	Frecuencia
Entrada al establecimiento	Media jornada, y finalización de la jornada
Pasillos	Una vez al día
Patios internos	Una vez al día
Cancha	Una vez al día
Camarines	Una vez al día
Gimnasio	Una vez al día
Escalera	Dos veces al día
Enfermería	Dos veces al día
Comedor estudiantes	Dos veces al día
Comedor funcionarios	Dos veces al día

-El Jefe de Administración deberá entregar los elementos de protección personal necesarios a los auxiliares de servicio para garantizar su bienestar a la hora de manipular elementos de limpieza. A su vez, los auxiliares de servicio deberán informar de inmediato sobre algún desperfecto, vencimiento o término de estos para su reemplazo.

-Se gestionarán instancias de capacitación y/o actualización para los auxiliares en Seguridad del Trabajo

(IST), de acuerdo con sus funciones.

-Los auxiliares de servicio serán dotados de indumentaria específica, de acuerdo con requerimiento solicitado.

-Los auxiliares utilizarán productos de limpieza y/o desinfección en proporciones que indique el fabricante de dichos productos según la finalidad con que se vaya aplicar.

-Si se necesitará asear y/o higienizar espacios de dimensiones significativas en el establecimiento (fachadas, paredes, techos).

-Para el transporte y eliminación de desechos, el auxiliar de servicios utilizará elementos de protección los que serán reemplazados inmediatamente al término de la tarea.

-El almacenamiento de los desechos se realizará en contenedores, en un lugar habilita para ello, alejados de los espacios comunes utilizados por los integrantes de comunidad educativa.

-Corresponderá a cada funcionario que utilice algún espacio del establecimiento mantener las ventanas abiertas para la correcta ventilación. En el caso de los espacios pedagógicos, el funcionario que ha terminado de hacer uso de éste deberá ventilar durante los recreos.

-Las temáticas sobre autocuidado y hábitos de vida saludable son abordadas pedagógicamente por los docentes en la asignatura de orientación/consejo de curso, propiciando la reflexión y el aprendizaje con el grupo curso.

-En temáticas de salud, el establecimiento cuenta con una encargada de salud, que es la trabajadora social del liceo, quién coordina con el CESFAM N°5.

-El establecimiento a través de la Encargada de Salud del liceo, coordina campaña de vacunación existentes en el país, así también campañas de vacunación de emergencias establecidas por el Ministerio de Salud como fue el caso del COVID-19.

VIII. Regulaciones referidas a la gestión pedagógica y protección a la maternidad y paternidad

8.1 Regulaciones técnico-pedagógicas

- **Orientación Educacional y Vocacional**: se define como un proceso de ayuda para los estudiantes en general, sea para los de nuevo ingreso como para el resto de los alumnos del nivel medio superior que se encuentran cercanos a su inserción laboral o a la elección de su carrera universitaria.
  Este proceso queda plasmado en el Plan de Orientación el que se trabaja con los profesores jefes y equipo multidisciplinario donde se abordan, los siguientes ejes de 1° año a 4° medio:

  - Crecimiento personal
  - Bienestar y autocuidado
  - Relaciones interpersonales
  - Pertenencia y participación democrática
  - Gestión y proyección del aprendizaje

- **Supervisión Pedagógica:** es un proceso intencionado y sistemático de carácter técnico, de orientación y asesoramiento, instituido, para optimizar las actividades pedagógicas en las instancias de gestión educativa descentralizada.
- **Planificación Curricular**: Son lineamientos para adaptar y delimitar la estructura, temporalidad, seguimiento y evaluación de los documentos de planificación que la institución utilizará en la práctica pedagógica.
- **Coordinación de procesos de perfeccionamiento docente y asistentes de la educación:** todos los años se capacita a los docentes y asistentes de la educación en temáticas de convivencia escolar como: resolución pacífica de conflictos, sana convivencia escolar y protocolos de actuación.

8.2 Regulaciones sobre promoción y evaluación

Las regulaciones en relación a la promoción y evaluación se encuentran en nuestro reglamento de promoción y evaluación tiene como propósito dar sentido y orientación, a través de criterios y normas pedagógicas, al proceso de evaluación que favorece la calidad y excelencia de los aprendizajes integrales de los y las estudiantes.

8.3 Regulaciones para la continuidad de estudios para estudiantes embarazadas, madres y padre adolescentes

Las regulaciones para la continuidad de estudios para estudiantes embarazadas, madres y padre adolescentes se encuentran establecidas en el protocolo para estudiantes embarazadas, madres y padre adolescentes.

¿Qué normativa resguarda los derechos de embarazadas, madres y padres estudiantes?

- La Ley General de Educación (Art. 11).
- Decreto 79 del año 2004; Ministerio de Educación.
- Resolución Exenta N° 0193 del año 2018, que aprueba Circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.

La Superintendencia de Educación desde febrero de 2018 instruye que todos los establecimientos con Reconocimiento Oficial, deben contar con un Protocolo de retención y apoyo a alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes, el cual debe integrarse al Reglamento Interno.

¿Qué contenidos debe considerar el Protocolo?

a) Medidas académicas que apuntan a mantener a los y las estudiantes en el sistema educativo, flexibilizando los procesos de aprendizaje y el currículo.

- Criterios de promoción que aseguren el aprendizaje efectivo y los contenidos mínimos de los programas de estudio.
- Establecer en el Reglamento de Evaluación y Promoción, medidas que favorezcan la permanencia de las y los estudiantes.
- Contar con un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada.
- Resguardar que las estudiantes no estén en contacto con materiales nocivos o en situación de riesgo durante su embarazo o lactancia.
- Incorporar medidas a nivel curricular, cuyo objetivo y contenido se relacionen al embarazo, paternidad y cuidados que requieren los niños.
- Considerar las orientaciones del médico tratante, referidas a la asistencia a clases de educación física; disponer que las estudiantes madres estarán eximidas de este subsector hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto).

b) Medidas administrativas orientadas a compatibilizar la condición de embarazo, maternidad o paternidad con la de estudiante.

- Asegurar un ambiente de respeto y buen trato hacia la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante.
- Consagrar la participación, en organizaciones estudiantiles, así como ceremonias o actividades extraprogramáticas.
- Adaptación de uniforme, según la etapa del embarazo.
- No se aplicará la norma de 85% de asistencia, mientras sea debidamente justificada.
- Los correspondientes registros de asistencia, permisos, ingresos y salidas, deben señalar etapa de embarazo, maternidad o paternidad en que se encuentre la o el estudiante.
- Asistir al baño, las veces que requieran.
- Durante los recreos podrán utilizar las dependencias de biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés.
- Contemplar el derecho al periodo de lactancia, respetando el horario de alimentación fijado, considerando el tiempo de traslado.
- Aplicabilidad del seguro escolar.

Redes de apoyo

El protocolo debe señalar las redes de apoyo que tienen los estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad adolescente.

Ejemplos:

- JUNAEB con su “Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes”.
- JUNJI otorga acceso preferencial en su red de jardines y salas cunas a las madres y padres que están en el sistema escolar.
- Oficina de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes.

8.4 Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras estudio.
Programación de Actividades

La programación de toda actividad organizada por el establecimiento educacional fuera del liceo debe considerar, los siguientes aspectos:

1. Forma y plazo de la autorización otorgada por escrito a cada uno de los estudiantes que participan en la salida pedagógica o gira de estudio, extendida por el respectivo apoderado. El estudiante que no cuente con la referida autorización no podrá participar en la actividad, cuestión que no eximirá al establecimiento de su obligación de adoptar las medidas que sean necesarias para asegurarle la continuidad del servicio educativo.

2. El número de adultos responsables por estudiantes que asistan a la actividad, el que siempre deberá ser suficiente para resguardar de manera efectiva la seguridad de éstos.

3. El detalle de las medidas de seguridad que se adoptarán durante la realización de la actividad. Dichas medidas deberán considerar, a lo menos, la organización de las responsabilidades de los adultos, la entrega de una hoja de ruta al sostenedor, entrega de tarjetas de identificación para cada estudiante, con nombre y número de teléfono celular de él o la docente, educadora o asistente responsable del grupo, el nombre y dirección del establecimiento educacional. Además, el personal del establecimiento y padres que estén acompañando la actividad, deben portar credenciales con su nombre y apellido.

4. El detalle de las medidas que se adoptarán con posterioridad a la realización de la actividad, una vez que se regrese al establecimiento.

5. Por último, en caso de salidas pedagógicas y giras de estudio de establecimientos municipales, deberán ser comunicadas al Departamento Provincial de Educación respectivo antes de su realización, por medio de un formulario que dará cuenta de los siguientes datos:

- Datos del Establecimiento;
- Datos del Director;
- Datos de la actividad: fecha y hora, lugar, niveles o curso (s) participante (s);
- Datos del profesor responsable;
- Autorización de los padres o apoderados firmada;
- Listado de estudiantes que asistirán a la actividad;
- Listado de docentes que asistirán a la actividad;

- Listado de apoderados que asistirán a la actividad;
- Planificación Técnico Pedagógica;
- Objetivos Transversales de la actividad;
- Diseño de enseñanza de la actividad que homologa los contenidos curriculares prescritos;
- Contenidos transversales que se fortalecerán en la actividad;
- Datos del transporte en el que van a ser trasladados: conductor, compañía aérea, patente del vehículo, entre otras;
- La oportunidad en el que el Director del establecimiento levantará la *Declaración de Accidente* del seguro escolar, para que el estudiante sea beneficiario de dicha atención financiada por el Estado, en caso de que corresponda.

IX. Normas, faltas, medidas disciplinares y procedimientos

9.1 Conductas esperadas de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa:

- **Docentes Directivos:**

Los equipos directivos promueven activamente una convivencia escolar y un clima basado en relaciones de confianza, para lo cual impulsan interacciones positivas que aseguren la aceptación de los otros, independiente de sus características socio-culturales. En especial, procuran que todos los estudiantes y las familias sean tratados de manera equitativa, con dignidad y respeto, en un marco de deberes y derechos, claros y precisos. (MBDLE, pág 28).

-En caso de inasistencia avisar al Director y Jefe Administrativo
-Llegar puntual a su trabajo
-Se desempeña de manera responsable e idónea en la ejecución de sus deberes.
-Mantienen un trato respetuoso e inclusivo hacia los demás miembros de la comunidad educativa.
-Tiene altas expectativas con respecto al logro de las metas educativas y al desempeño de todos los integrantes de la comunidad educativa.
-Administra, supervisa y coordina los programas del colegio.
-Ejerce un liderazgo responsable considerando los sellos institucionales.
-Gestiona el colegio coordinando a los diferentes actores para lograr el cumplimiento de los planes y programas de estudio.
-Propicia un buen clima escolar, el respeto de las diferencias y la inclusión de todos los integrantes de la comunidad escolar.
-Conoce los principales instrumentos de Gestión como: el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I), Plan de Mejoramiento Escolar, (PME) Reglamentos de Convivencia Escolar (R.IC.E), Reglamento de Evaluación

- **Docentes**

Los docentes son responsables del proceso educativo, desde la planificación y preparación de la enseñanza, la creación de ambientes propicios para el aprendizaje, la enseñanza propiamente tal, hasta la evaluación y la reflexión sobre la propia práctica docente, necesaria para retroalimentar y enriquecer el proceso (MBE pág).

- En caso de inasistencia avisar a Director y Jefe Administrativo

- Llegar puntual a su trabajo
-Mantiene un trato respetuoso e inclusivo hacia los demás integrantes de la comunidad educativa.
-Informar al equipo directivo sobre el estado de avance de los estudiantes a su cargo.
-Derivará a los estudiantes que lo requieran al equipo multidisciplinario.
-Realizará citaciones a los apoderados para realizar entrevistas informando la situación emocional, psicológica, disciplinar y académica de los estudiantes.
-Tenga dominio de los contenidos que imparte.
-Conoce los principales instrumentos de Gestión como: el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I), Plan de Mejoramiento Escolar, (PME) Reglamentos de Convivencia Escolar (R.IC.E), Reglamento de Evaluación

- **Asistentes de la educación**

De acuerdo a su rol y función aportan en la enseñanza, la formación, la inclusión, la disciplina y el desarrollo de un ambiente amable y seguro. Amabilidad, buen trato, solución de problemas, guías para escoger lecturas, apoyo en los momentos difíciles, son algunas de las tareas que este grupo de personas que conforman una comunidad, y que rodea a los estudiantes para formarles como seres humanos, seguros, confiados y buenos.

-Llegar puntual a su trabajo
-En caso de inasistencia avisar a Director y Jefe Administrativo
-Mantiene un trato respetuoso e inclusivo hacia los demás integrantes de la comunidad educativa.
-Comunicarse con los apoderados de los estudiantes de los cursos que están a su cargo en caso que se requiera.
-Realizar Seguro de Accidente escolar en el caso que algún estudiante lo requiera
-Conoce los principales instrumentos de Gestión como: el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I), Plan de Mejoramiento Escolar, (PME) Reglamentos de Convivencia Escolar (R.IC.E), Reglamento de Evaluación.

- **Padres, madres y apoderados**

Asumir activamente el rol propio que les corresponde al interior de la comunidad escolar. Conocer, respetar y hacer respetar las normas de este reglamento. Preocuparse por el bienestar y el proceso educativo de todos los estudiantes, y no solo por el de su hijo o hijos. Contribuir a la convivencia escolar con actitudes positivas de respeto, gentileza, entendimiento y empatía.

-Llegar puntual a las citaciones que se realizan por parte del liceo.
-En caso de inasistencia avisar al Director y Jefe Administrativo.

-Mantiene un trato respetuoso e inclusivo hacia los demás integrantes de la comunidad educativa.
-Conoce los principales instrumentos de Gestión como: el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I), Plan de Mejoramiento Escolar, (PME) Reglamentos de Convivencia Escolar (R.IC.E), Reglamento de Evaluación.

- **Estudiantes**

En relación a las conductas que se esperan de nuestros estudiantes son:

-Asistir a clases en forma regular.
-Llegar en forma puntual a clases.
-Tener un buen trato con sus pares.
-Tener un buen trato con todos los funcionarios del liceo.
-Se adscriba al Proyecto Educativo Institucional del INSUCO N°2 y cumpla las normas del presente. Reglamento de Convivencia Escolar
-Mostrar empatía, compasión y respeto hacia las necesidades y sentimientos de otros
- Evaluar y entender sus fortalezas y limitaciones para apoyar su aprendizaje y desarrollo personal.
-Entender apreciar su propia cultura, y sus historias personales, valorando el pertenecer a la chilena. Conocen y son abiertos a otras culturas y puntos de vista, valores y tradiciones de otras personas y comunidades.
-Aplican habilidades de pensamiento crítico y creativo para reconocer y enfrentar problemas simples, para la formulación de proyectos y tomar decisiones razonadas y éticas.
- Entienden y expresan ideas e informaciones con seguridad, eficacia y en forma creativa en distintos modos comunicativos.
-Activos, responsables, participativos y comprometidos con el rol que deben cumplir en la sociedad

9.2 Normas

- **De la presentación personal**

La presentación personal de las y los estudiantes debe ajustarse a lo indicado en el capítulo VI, del presente Reglamento de Convivencia Escolar sobre regulaciones sobre uso del uniforme escolar.

- **De la asistencia a clases**

Conforme a la normativa del Ministerio de Educación el alumno(a) debe cumplir con un 85% de asistencia a clases. Acorde a lo estipulado en el Decreto N 67, el director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida (por ejemplo, en los casos de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes). En el caso que el alumno haya faltado a clases más del 15% durante el año, por enfermedad, y cada vez que faltó no presentó certificados médicos y como una forma de remediar esta situación quiera hacerlo al término del año escolar, dicho(s) documento(s) no serán válidos, pues transgrede lo establecido en el punto precedente. Toda inasistencia debe ser justificada personalmente por el apoderado en Recepción del establecimiento, antes del momento o día de ingresar el alumno nuevamente a clases, y se entregará un pase de ingreso a clases para el(la) estudiante. La responsabilidad de supervisión del proceso es de Inspectoría General.

- **De la inasistencia a clases**

De las Inasistencias Prolongadas:

• En el caso de los estudiantes, que por motivos muy justificados y /o enfermedad, deban ausentarse del establecimiento por más de 5 días, y por razones que puedan ser inesperadas, su apoderado deberá solicitar autorización por escrito al Inspector General

Si un estudiante falta dos días consecutivos el Liceo llamará a la familia para saber cuál es el motivo de su ausencia.
• Los/las estudiantes que tengan ausencias prolongadas (10 días hábiles) se realizará una vista domiciliaria para constatar el porqué de la ausencia.

- **De la puntualidad**

La puntualidad es uno de los valores esenciales en la educación de las y los estudiantes. Sobre todo, porque está íntimamente ligado a otros valores, como el valor del respeto y el de la responsabilidad.

1.- La puntualidad es respeto: Llegar tarde no solo es perjudicial para la persona impuntual, sino para todas las personas que dependen de su llegada.
Llegar tarde al colegio conlleva a interrumpir el desarrollo de la clase, el profesor/a pierde el hilo de la explicación y los compañeros/as se distraen
2.-La puntualidad es responsabilidad: Al conocer las consecuencias de la impuntualidad hay que asumir la responsabilidad de haber provocado perjuicios en otras personas y desarrollar una responsabilidad positiva para que no vuelva a ocurrir.
3.-La puntualidad es gratitud: Si el resto de personas son capaces de estar a la hora indicada, lo menos que se puede hacer es mostrar gratitud por su esfuerzo haciendo exactamente lo mismo.

- **De los diferentes espacios educativos**

Salas: las normas en este espacio educativo se encuentran en el protocolo de sala de clases del presente Reglamento en sección anexos.

Patios: en relación a las normas en el patio se basan en el respeto entre los estudiantes en este espacio de esparcimiento. El comportamiento de los estudiantes en este espacio debe respetar las normas establecidas en el presente R.I.C.E

Gimnasio: en relación a las normas en el gimnasio se basan en el respeto entre los estudiantes en este espacio de esparcimiento, siguiendo las indicaciones que les dan los docentes y/o paradocentes que se encuentren en el lugar.

Laboratorios computación: las normas en este espacio educativo se encuentran en el protocolo de sala de clases del presente Reglamento en sección anexos

Auditórium: las normas en este espacio educativo se encuentran en el protocolo de sala de clases del presente Reglamento en sección anexo

- **De la relación de los padres, madres y apoderados con el colegio**

El desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes durante su trayectoria educacional necesita del compromiso tanto de los establecimientos educacionales en todos sus niveles, como de la familia, además de un trabajo colaborativo entre todos los integrantes de la comunidad.

La alianza que se construye entre padres, madres y/o apoderados y el establecimiento está basada en una relación de respeto y valoración mutua. La normativa reconoce derechos y deberes para los distintos integrantes de la comunidad educativa, cumpliendo un rol fundamental las responsabilidades que tienen que asumir las familias en el desarrollo escolar de los estudiantes.

Las familias pueden aportar al proceso educativo cumpliendo con las responsabilidades señaladas en la normativa educacional:

- Educar a sus hijos considerando la obligatoriedad de la educación.
- Brindar un trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo Institucional del establecimiento.
- Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
- Colaborar con el cumplimiento de las normas de convivencia, el Reglamento Interno y el funcionamiento del establecimiento.

¿Qué derechos tienen los apoderados en el proceso educativo de sus hijos?

Derecho preferente a educar: Esto significa que padres, madres y apoderados tienen derecho a educar a sus hijos/as y a elegir el establecimiento educacional y proyecto educativo que los identifique, ajustándose a los procesos de admisión vigentes. Las escuelas y liceos deberán asegurar procesos transparentes de admisión, no pudiendo incurrir en tratos o prácticas discriminatorias con los niños/as y sus familias.

Además, se concede a los apoderados la posibilidad de cambiar a los estudiantes de establecimiento y para ello, la institución educativa tiene el deber de facilitar la documentación del estudiante y con esto, asegurar la continuidad de su trayectoria educacional.

Ser informados: Sostenedores, directivos, docentes y otros profesionales a cargo de la educación, tienen el deber de informar respecto del rendimiento académico, la convivencia escolar y el proceso educativo del estudiante, así como del funcionamiento del establecimiento y todos aquellos instrumentos de gestión educativa: protocolos, informes de notas y de personalidad, entre otros. En este sentido, los integrantes

de la comunidad educativa podrán ejercer el derecho a ser informados solicitando, mediante los conductos formales establecidos por la institución, estos informes o cualquier otro documento relacionado con la situación escolar.

Derecho a asociarse, ser escuchados y participar: Padres, madres y apoderados podrán ejercer el derecho a participar en el establecimiento, y ser escuchados por los docentes y directivos en horarios previamente definidos, y/o a través de la asistencia a reuniones convocadas oficialmente. En estas instancias se podrán plantear inquietudes, motivaciones y sugerencias.

- **Del uso de aparatos tecnológicos**

Todos los estudiantes tienen derecho a desarrollarse en un ambiente escolar sano con prohibición explícita de conductas contrarias a la sana convivencia y, a cualquier forma de maltrato escolar, ya sea por acción u omisión intencional; ya sea física o psicológica realizadas en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, y que pueda producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física, psíquica, moral, en su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.

En consideración a lo anteriormente señalado, el uso del celular y aparatos tecnológicos queda regulado de la siguiente manera:

Cualquier comunicación de emergencia con el hogar o la familia, se realizará a través del teléfono de secretaría de inspectoría general, así como también de otros funcionarios del establecimiento educacional.

La utilización del celular o aparatos tecnológicos en la sala de clases se restringe única y exclusivamente al ámbito pedagógico.

El profesor jefe o de asignatura que necesite utilizarlo comunicará oportunamente a sus estudiantes el día que lo utilizarán.

- **Del cuidado de la infraestructura educacional**

En relación al cuidado de la infraestructura del liceo, es una causal de expulsión y/o cancelación de matrículas actos cometidos por estudiantes y/o apoderadas/os que afecten gravemente la convivencia escolar. Ley 21.128 (Ley de Aula Segura), donde se enfatiza el cuidado de la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo.

NO SE REQUIEREN medidas pedagógicas previas al procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula es *"actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del liceo."* Ley 21.128 (Ley de Aula Segura).

- **Violencia**

Ante hechos de violencia se activará el protocolo de maltrato escolar. Si en la aplicación del protocolo se concluye que existieron hechos de violencia o maltrato se aplicarán las sanciones correspondientes a la transgresión de la norma.

- **Peleas**

Ante hechos de violencia se activará el protocolo de maltrato escolar. Si en la aplicación del protocolo se concluye que existieron hechos de violencia o maltrato se aplicarán las sanciones correspondientes a la transgresión de la norma.

- **Hurto**

Ante hechos de violencia se activará el protocolo en caso de hurtos o robos. Si en la aplicación del protocolo se concluye que existieron hechos de violencia o maltrato se aplicarán las sanciones correspondientes a la transgresión de la norma.

- **Robo**

Ante hechos de robo se activará el protocolo. Si en la aplicación del protocolo se concluye que existió hurto o robo se aplicarán las sanciones correspondientes a la transgresión de la norma.

- **Comportamiento en el aula**

Ante hechos de violencia se activará el protocolo de sala de clases. Si en la aplicación del protocolo se concluye que existieron hechos de violencia o maltrato se aplicarán las sanciones correspondientes a la transgresión de la

norma.

- **Consumo de alcohol/drogas al interior del establecimiento**

Ante hechos de violencia se activará el protocolo de consumo de alcohol o drogas. Si en la aplicación del protocolo se concluye que hubo consumo de alcohol o drogas se aplicarán las sanciones correspondientes a la transgresión de la norma. Se realizará la denuncia al Ministerio Público, PDI o Carabineros de Chile.

- **Venta de alcohol/drogas al interior del establecimiento**

Ante hechos de violencia se activará el protocolo de ventas de alcohol o drogas. Si en la aplicación del protocolo se concluye que existieron venta de alcohol o drogas se aplicarán las sanciones correspondientes a la transgresión de la norma. Se realizará la denuncia al Ministerio Público, PDI o Carabineros de Chile.

- **Acoso a pares**

Ante hechos de violencia se activará el protocolo de maltrato o acoso escolar. Si en la aplicación del protocolo se concluye que existieron hechos de maltrato o acoso escolar se aplicarán las sanciones correspondientes a la transgresión de la norma.

- **Acoso sexual**

Ante hechos de violencia se activará el protocolo de acoso sexual. Si en la aplicación del protocolo se concluye que existieron hechos de connotación sexual se aplicarán las sanciones correspondientes a la transgresión de la norma, a su vez se realizará la denuncia pertinente al Ministerio Público, PDI o Carabineros de Chile.

9.3Acciones u omisiones que serán consideradas faltas

Graduaciones de las faltas

Faltas: Son las actitudes y comportamientos que vulneran las normas establecidas en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar del Instituto Superior de Comercio Nº 2 *"Joaquín Vera Morales"*.

Faltas Leves: Son aquellas que interfieren con el proceso de aprendizaje-enseñanza atribuible a características propias de la edad que no involucren daño físico y/o psíquico a algún miembro de la comunidad. También se incluyen no acatar normas básicas del reglamento interno.

Faltas Graves: Son aquellas que impiden el desarrollo normal del proceso de enseñanza-aprendizaje. Se incluyen acciones deshonestas en el proceso educativo, asimismo el daño de bienes comunes de forma deliberada.

Faltas Muy Graves: Son aquellas en donde existe agresión física, psicológica o amenaza a algún miembro de la comunidad educativa. Se incluye la alteración de documentos públicos, hechos de connotación sexual, porte de armas, tráfico y micro tráfico de drogas; así como acciones que alteren el normal funcionamiento del establecimiento. Algunas de ellas, por sí mismas, esto es sin la necesaria ocurrencia de otras faltas graves o leves con anterioridad, pueden constituir causal de cancelación de matrícula, traslado de colegio y /o expulsión.

Además, se entenderá como falta muy grave o gravísimas aquellas considerada en la Ley Nº 21.128 (Ley de Aula Segura) del 27/12/2018 (Mineduc), las cuales contemplan el uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

Listado de faltas

FALTAS LEVES:

-Presentarse atrasado(a), ya sea al inicio de la jornada escolar, y/o después de cada cambio de hora o recreos.

-El apoderado no justifique las inasistencias del estudiante.

-Presentarse sin uniforme oficial del establecimiento.

-Presentarse a clases de educación física sin vestuario deportivo.

-Presentarse sin sus cuadernos al día y/o materiales escolares requeridos por los profesores en las diferentes asignaturas.

-Interrumpir otras clases, salvo en situaciones debidamente autorizadas por el establecimiento.

-Demostraciones de relación de pareja en forma efusiva o exagerada en el establecimiento o en cualquier instancia en que se actúe en representación del Liceo.

-Realizar ventas de productos alimenticios en todas sus formas, al interior de establecimiento.

-Negarse a escribir comunicaciones o tareas.

FALTAS GRAVES

-Utilizar premeditadamente en forma inadecuada recursos de aprendizajes.

-Negarse a participar en procesos de nivelación o reforzamientos.

-Salir sin autorización del establecimiento en horarios que no corresponden (fuga del liceo).

-Negarse a realizar actividades académicas alternativas en caso ausencia de profesor(es).

-Presentar trabajos ajenos como propios, y/o ceder un trabajo a otro compañero (a) para que éste lo presente como propio.

-Faltar a la verdad

-Utilización de un lenguaje soez o coprolálico (verbal, gesticular, simbólico), en el trato entre estudiantes, sea presencial o virtual, tanto dentro como fuera del establecimiento.

-Efectuar rayados en mobiliario o en cualquier lugar del Establecimiento.

-Realizar graffiti sin autorización en el Establecimiento.

-Realizar actos bruscos o inseguros que pongan en peligro la integridad física personal y de quienes actúan u observan.

-Faltar a clases sin la autorización del(a) apoderado(a).

-Incumplimientos reiterados con sus deberes escolares, posterior a firma de compromiso, por parte del apoderado y del (la) estudiante.

-Negarse a realizar evaluaciones y/o trabajos.

-Negarse a acatar sanción de suspensión.

-Incumplimiento, en forma reiterada, de las normas reglamentarias relativas a presentación personal y uso de uniforme oficial, posterior a firma de compromiso

-Fumar marihuana al interior del Liceo o en cualquier instancia en que se actúe en representación del Liceo.

-Portar, consumir bebidas alcohólicas o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional, así como en su entorno inmediato o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por el establecimiento. Esta medida también rige para las cervezas y vinos sin alcohol.

-Portar y/o consumir drogas tales como marihuana, cocaína, pasta base o sustancias ilícitas (enteógenos, psicotrópicos, psicodélicos o estupefacientes en general), o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional, así como en su entorno inmediato o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por el establecimiento.

-Utilizar los símbolos institucionales, para beneficio personal

-Utilización de un lenguaje soez o coprolálico (verbal, gesticular, simbólico), en el trato hacia un(a) funcionario(a) de la Comunidad Educativa, sea presencial o virtual.

-Grabar voz, imagen de video o fotografiar a cualquier integrante de la comunidad educativa sin su autorización.

FALTAS MUY GRAVES

-Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de otro(a) estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (funcionarios), en forma directa o a través de terceros.

-Ejercer bullying escolar a compañeras/os

-Ejercer ciberbullying escolar a compañeras/os

-Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar o acosar a un(a) funcionario u otro miembro adulto de la comunidad educativa.

-Discriminar de forma arbitraria (ley 20.609 del 24/07 de 2012), a un integrante de la comunidad educativa.

-Desclasificar y difundir información personal, privada íntima; desprestigiar a otro (a) estudiante o a cualquier integrante de la comunidad educativa a través de redes sociales, mensajes de texto, correos electrónicos, sitios Web, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.

-Exhibir o difundir por cualquier medio, conductas de maltrato escolar.

-Realizar acoso sexual a un estudiante o funcionario del liceo.

-Portar todo tipo de armas, elementos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

-Vender, comprar y/o distribuir bebidas alcohólicas, ya sea al interior del establecimiento educacional, así como en su entorno inmediato o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por el establecimiento.

-Vender, comprar y/o distribuir drogas tales como marihuana, cocaína,pasta base o sustancias ilícitas (enteógenos, psicotrópicos, psicodélicos o estupefacientes en general), ya sea al interior del establecimiento educacional, así como en su entorno inmediato o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por el establecimiento.

-Hurtar o sustraer especies a cualquier integrante de la comunidad escolar.

-Realizar acoso sexual, así como también cualquier hecho de connotación sexual.

-Hurtar o sustraer especies propias del establecimiento educacional.

-La falsificación o adulteración de calificaciones en los libros de clases, sistema informático y/o comunicaciones o firmas de cualquier naturaleza.

-Vulnerar los derechos de estudiar y trabajar mediante la promoción o participación de organizaciones ajenas y distintas al Centro de Estudiantes, que pretendan representatividad o toma de decisiones por el estudiantado.

-Irrumpir o impedir de facto el normal desarrollo de las actividades escolares y funcionamiento del Insuco N°2.

-Portar artefactos explosivos o incendiarios, o bien materiales para su confección.

-Destruir o deteriorar las dependencias, infraestructura o pertenenciasde los funcionarios, concesionario u organizaciones que operen al interior del liceo.

-Hackear dominios virtuales del establecimiento.

-Adulterar, sustraer y/o destruir documentos académicos, tales como certificados de estudios, evaluaciones, libros de clases, timbres institucionales.

-No respetar cabal y oportunamente las indicaciones de salud dictadas por la Autoridad o propias del establecimiento que pongan en peligro la salud del/la propio/a estudiante o de terceros, que se encuentren publicadas conforme se ha indicado más arriba. Será agravante especial, en este caso el desafío y no acatamiento inmediato de las instrucciones impartidas por los responsables a fin de minimizar los riesgos provocados.

Así como también cuando exista transgresión de alguna normativa legal como uso de violencia física (peleas), hostigamiento, abuso sexual, estupro, tráfico o micro tráfico, entre otras

No respetar cabal y oportunamente las indicaciones de salud dictadas por Autoridad o propias del establecimiento que pongan en peligro la salud del/la propio/a estudiante o de terceros, que se encuentren publicadas conforme se ha indicado más arriba. Será agravante especial, en este caso el desafío y no acatamiento inmediato de las instrucciones impartidas por los responsables a fin de minimizar los riesgos provocados.

9.4 Medidas

Medidas formativas:

-**Compromiso:** En entrevista con el estudiante y su apoderado se realizan compromisos para no volver a reiterar conductas que atenten contra una sana convivencia escolar en el liceo. Estos compromisos se registran en acta de reunión y en la hoja de vida del estudiante. (libro digital)

-**Medidas de reparación**: esta es una medida voluntaria que pretende que el(la) estudiante realice algún acto reparatorio que consista en:

- Reconocer su falta y ofrecer disculpas en forma verbal o escrita a quien corresponda, pudiendo comprometerse a realizar acciones reparadoras dentro del colegio.
- Realizar actividades de colaboración con sus pares, con niveles inferiores (apoyo en estudio, creación de material didáctico y presentación), previa entrevista con el(la) apoderado(a) y siempre atingente a la edad y desarrollo del alumno(a).
- Colaborar en tareas que se necesiten en la comunidad educativa (apoyo en un acto, cooperar en la biblioteca, entre otras actividades).
- Confección de murales atingente a su falta (de prevención, informativo, etcétera).

-**Medidas pedagógicas:** esta medida consiste en la reprogramación de pruebas, trabajos u otras evaluaciones para el o los estudiantes afectados. En los casos que se requiera se dará apoyo por parte del Educador Diferencial del Liceo.

-**Medidas psicosociales:** derivación a Equipo Multidisciplinario del liceo, según corresponda (psicólogos, encargado de convivencia escolar, trabajadora Social, Educador Diferencial). Se realizará un plan de acompañamiento a olos estudiantes.

-**Medidas de resguardo dirigidas a estudiantes involucrados:** estas medidas se enfocan en los apoyos pedagógicos y psicosociales. Así como también contempla las derivaciones a instituciones y organismos competentes como la Oficina de Protección de Derechos OPD de la comuna de residencia del estudiante.

Medidas disciplinarias:

-**Amonestación Escrita:** Esta medida la pueden aplicar los docentes, paradocente, integrantes del equipo multidisciplinarios, equipo directivo del colegio cuando una alumna o un alumno han cometido una falta se registra en hoja de vida del estudiante (libro digital).

-**Suspensión:** Esta medida no puede superar los 5 días hábiles, sin perjuicio de que de manera excepcional y fundada pueda prorrogarse una vez por igual periodo de 5 días.

-**Condicionalidad:** Medida aplicada al alumno cuando comete una falta grave. Este tipo de condicionalidad es aplicada por profesor/a jefe o Inspectoría General.

-**Cancelación Matrícula:** Se aplica frente a una falta muy grave y que así en los casos que existan agravantes. Esta medida consiste en la no renovación matrícula para el año siguiente.

-Término de año escolar con calendario de evaluaciones: Esta medida se podrá aplicar de manera excepcional, si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.

-**Expulsión:** Se aplica en cualquier momento del año y ocurre en los casos donde frente a una falta muy grave que por sí sola se causal de expulsión, por agravante de faltas leves y graves cumplido el debido proceso o procedimiento.

También esta medida será aplicada en toda conducta considerada en la Ley Nº21.128 (Ley de Aula Segura) del 27/12/2018 (Mineduc), las cuales contemplan el uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

Procedimientos ante las faltas

-Debido proceso: es el conjunto de formalidades esenciales que deben observarse en cualquier procedimiento legal, para asegurar o defender los derechos y libertades de toda persona que cometió una falta estipulada en el presente RICE.

-Atenuantes: es la circunstancia que modifica la responsabilidad ante una falta. Su efecto es la disminución de la sanción conforme al presente Reglamento. Para ponderar la aplicación de una medida disciplinaria, serán consideradas como atenuantes las siguientes situaciones:

- Reconocer inmediatamente la falta cometida y aceptar las consecuencias de ésta.
- Inmadurez física, social y/o emocional del alumno responsable de la falta.
- La inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia.
- Presencia de alguna condición o variable personal, de carácter física, emocional y/o cognitiva, que inhibiera el buen juicio del alumno. Avaladas con certificado médico.
- Presencia de alguna condición o variable familiar que inhibiera el buen juicio del alumno. ● Actuar en respuesta a una provocación por parte de otros.
- Actuar bajo coerción o manipulación por parte de otro.
- La verificación de consecuencias mínimas o nulas en la persona o bienes de la persona afectada, como resultado de la falta.
- Manifestar arrepentimiento por la falta cometida.
- Haber realizado, por propia iniciativa, acciones reparatorias a favor el afectado.

-**Agravantes:** Las circunstancias agravantes son las condiciones que concurren en la infracción de una falta que aumentan la responsabilidad del hecho y, por lo tanto, la sanción.
De modo contrario, serán consideradas como agravantes las siguientes situaciones.

- Haber actuado con intencionalidad (premeditación).
- Haber inducido a otros a participar o cometer la falta.
- Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, por sobre el afectado.
- Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte del afectado.
- Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes y durante la indagación de la falta.
- Haber inculpado a otro por la falta propia cometida.

- Haber cometido la falta ocultando la identidad.
- Cometer la falta pese a la existencia de una mediación o arbitraje escolar previo, en el que se hubiera acordado no reincidir en actos de esa naturaleza y/o no tener otros problemas de convivencia con el afectado.
- No manifestar arrepentimiento.

-Medidas a aplicar las diferentes faltas:

- **Faltas leves:** para las faltas de carácter leve se aplicarán las medidas formativas que se señalan en el presente Reglamento de Convivencia escolar (Medidas: reflexión, compromisos, reparación de carácter voluntaria, compromisos).

- **Faltas graves:** en caso de faltas graves se aplicarán las medidas disciplinarias señaladas en el presente Reglamento de Convivencia Escolar (Medidas: Amonestación verbal, Amonestación escrita, Suspensión y condicionalidad).

- **Faltas muy graves:** en caso de faltas muy graves se aplicarán las medidas disciplinarias señaladas en el presente de Reglamento de Convivencia Escolar (Medidas: Condicionalidad, Cancelación de Matrícula, término de año con calendario académico y expulsión).

-**Obligación de denunciar**: si una situación reviste carácter de delito se debe denunciar en un plazo de 24 hrs. De acuerdo al artículo 175 del Código Procesal Penal, están obligados a denunciar todos los funcionarios públicos, y las personas que trabajan en el ámbito de la salud y la educación, tanto pública como privada.

X. Acciones que serán consideras cumplimientos destacados y reconocimientos que dichas conductas ameritan.

10.1 Instancias de reconocimiento y premiación

La acción formativa, en relación a la convivencia escolar, también debe estar relacionada al reconocimiento de las actitudes positivas que presentan y desarrollan los y las estudiantes de la institución educativa, tanto en los ámbitos valóricos, personal y académico

- **Estudiantes:** establecimiento reconocerá a los y las estudiantes que se destaquen en diferentes ámbitos valóricos, personal y académico.

- **Docentes***:* se reconoce a los profesores que representan los valores institucionales de los liceos COMEDUC *"Te Reconozco"*

- **Asistentes de la Educación:** se reconoce a los asistentes de la educación que representan los valores institucionales de los liceos COMEDUC *"Te Reconozco" (mes de noviembre del año en curso)*

- **Apoderados:** se reconoce a los apoderados que representan los valores institucionales de los liceos COMEDUC *"Te Reconozco" (mes de noviembre del año en curso)*

XI. Regulaciones referidas al ámbito de la convivencia escolar

11.1Definición y Políticas del establecimiento para la sana convivencia escolar

Políticas de Prevención la política de prevención considera los siguientes enfoques:

- **El enfoque formativo:** implica que todas las actividades del Plan de Gestión de la Convivencia deben estar orientadas al aprendizaje de nuevos modos de aprender a convivir basados en el respeto a las diferencias. Se trata de concebir la Convivencia Escolar como un fin en sí misma, y convertirla en pilar fundamental del proceso formativo integral, ya que en ella se conjugan los aspectos cognitivos con los emocionales y relacionales.

- **El enfoque inclusivo:** apunta a hacer posible la incorporación de todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente de los estudiantes, a los procesos de aprendizaje que se desarrollan en la escuela, convirtiendo de este modo a la escuela/ liceo en una comunidad que valora la diversidad como eje orientador de la actividad académica y formativa de los establecimientos.

- **El enfoque participativo**: fomenta que las escuelas se organicen en equipos de trabajo y valoren la apertura a la comunidad como un atributo fundamental para formar en los estudiantes su sentido de responsabilidad social y compromiso ciudadano, dentro de un marco de respeto irrestricto a los derechos humanos de todas las personas.

-**El enfoque territorial**: apuesta a incorporar elementos identitarios de las comunidades locales a las que se adscriben los establecimientos educacionales para hacer culturalmente más pertinente el aprendizaje de la convivencia y ampliar su ejercicio a la comunidad circundante.

Políticas de Capacitación: esta política promueve que el personal de liceo esté capacitado en distintas materias asociadas a la convivencia, como lo señala la Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos internos a los establecimientos con Reconocimiento Oficial.

Estas materias son:

- Acciones para promover el buen trato en la comunidad educativa.
- Procedimientos de Gestión Colaborativa de Conflictos.
- Estrategias de prevención y actuación frente a situaciones de violencia o maltrato entre integrantes de la comunidad; agresiones sexuales o hechos de connotación sexual; situaciones relacionadas con drogas y alcohol.
- Promoción del desarrollo de habilidades protectoras, como el autocontrol, y la autoestima.
- Acciones que fomenten la salud mental y de prevención de conductas suicidas y otras autolesivas.
- Procedimientos para la derivación de casos de riesgo a la red de salud.

Políticas de apoyo a la inclusión: apunta a hacer posible la incorporación de todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente de los estudiantes, a los procesos de aprendizaje que se desarrollan en la escuela, convirtiendo de este modo a la escuela/ liceo en una comunidad que valora la diversidad como eje orientador de la actividad académica y formativa de los establecimientos.

Estas políticas contemplan acciones como:

-Talleres para estudiantes Transgéneros realizados por equipo multidisciplinario.
-Apoyo psicosocial por parte de psicólogos y trabajadora social a estudiantes y apoderados de estudiantes migrantes.
-Talleres cognitivos realizados por psicólogo y Educador Diferencial con estudiantes que presentan algún problema de aprendizaje. Cabe mencionar que nuestro liceo no cuenta con PIE Programa de Integración Escolar.
-Charla del Programa PACE Programa de Acceso Efectivo a la Educación Superior para estudiantes nacionales y extranjeros.
-Derivaciones a redes externas a estudiantes en el caso de ser necesario.

11.2 Composición y funcionamiento del Consejo Escolar: El Consejo Escolar estará compuesto, al menos, por los siguientes integrantes el/la director/a, el/la sostenedor/a o su representante, un/a docente elegido por sus pares, un/a representante de los asistentes de la educación, el/la presidente/a del Centro de Alumnos y el/la presidente/a del Centro de Padres.

Este Consejo es un órgano colegiado que se reúne a lo menos 4 veces en el año escolar, donde en el cual padres, madres, estudiantes, docentes y personal de administración y servicios a través de sus representantes, se informan, proponen y opinan sobre materias relevantes para la mejora de la calidad de la educación en el Liceo y tiene carácter consultivo.

11.3 Encargado de Convivencia Escolar: coordina el equipo de Convivencia Escolar y lidera el diseño e implementación de las actividades y estrategias que ayuden a mejorar la convivencia y a fortalecer el aprendizaje de modos de convivencia pacífico, la gestión de un buen clima de convivencia institucional.

11.4 Plan de Gestión de Convivencia Escolar: El "Plan de Gestión" es un instrumento acordado por el Consejo Escolar, que busca materializar acciones que permitan movilizar a los integrantes de la comunidad educativa en torno al logro de una convivencia pacífica.

Las actividades que se planifiquen, están orientadas al resguardo de los derechos del niño, a fortalecer la resolución de los conflictos a partir del diálogo y el respeto. Estas acciones deben ser coherentes con los principios y valores del Proyecto Educativo Institucional, así como las normas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno.

Para la formulación del plan, es fundamental que las comunidades educativas puedan realizar un autodiagnóstico participativo, que identifique, necesidades, prioridades, metas y recursos

Es importante señalar que el Plan de Gestión de Convivencia Escolar es difundido a todos los estamentos e integrantes de la comunidad educativa.

11.5 Descripción de los hechos que constituyen faltas a la buena convivencia escolar, medidas disciplinarias y procedimientos.

Dentro de los hechos que constituyen faltas a la buena convivencia escolar tenemos:

-Maltrato, acoso escolar o violencia entre integrantes de la comunidad educativa: El maltrato escolar es todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad. El maltrato escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos.

-Vulneración de Derechos: corresponde a cualquier transgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación.

-Connotación sexual: corresponde a cualquier transgresión en la esfera de la sexualidad de los NNA:
- Agresiones sexuales (delitos sexuales): abuso, estupro, violación, exposición a hechos de connotación sexual, voluntarias o por negligencia.

-Consumo o venta de alcohol o drogas en el establecimiento:

Ante estos hechos señalados serán aplicados los protocolos correspondientes que se encuentran en el anexo del presente Reglamento de Convivencia Escolar.

11.6 Procedimientos de Gestión Colaborativa de conflictos

- **Mediación:** es un método de resolución pacífica de conflictos generados en los espacios escolares. La mediación se da cuando las partes del conflicto no son capaces de resolver la situación por ellos mismos y necesitan que otra persona o personas de forma neutral intervengan para llegar a acuerdos.

Las mediaciones se realizan por uno o dos integrantes del equipo multidisciplinario, donde este proceso queda registrado en acta de reunión, así como también los acuerdos.

- **Conciliación**: es un mecanismo alternativo de solución de conflictos a través del cual dos o más personas, normalmente estudiantes, gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado denominado conciliador.
  Las conciliaciones se realizan por uno o dos integrantes del equipo multidisciplinario, donde este proceso queda registrado en acta de reunión, así como también los acuerdos.

- **Medidas de apoyo psicológico y Psicosocial:** estas medidas tienen como objetivo comprender y estar en disposición para abordar, de manera integral y desde una perspectiva pedagógica, los comportamientos y situaciones críticas de los estudiantes y familias que requieran apoyo psicosocial, siempre en coordinación con la labor de los docentes y privilegiando el aprendizaje integral de los estudiantes.
  Estos profesionales conocen la realidad de las y los estudiantes del establecimiento escolar mediante la realización de entrevistas psicosociales individuales al estudiante, así como también a padres, madres y/o apoderados, que recaben antecedentes para visualizar los factores protectores y prevenir las conductas de riesgo de niños/as y adolescentes. Cuando estos profesionales derivan casos a otras instituciones, es importante que hagan un seguimiento oportuno de las derivaciones realizadas.

- **Otros:** en caso de ser necesario se contemplarán otras medidas para la resolución pacífica de conflictos.

11.7 Estrategias de prevención y protocolos de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa

- **Talleres**: Se realizarán talleres sobre la resolución pacífica de conflictos dirigida a padres. Estos talleres los realiza el equipo multidisciplinario y son desarrollados por las/os profesoras/es jefes en las reuniones de padres y/o apoderados.

- **Cápsulas:** El equipo multidisciplinario realiza cápsulas sobre el buen trato y la sana convivencia escolar, las que son trabajadas por las/os profesoras/es jefes en horarios de Orientación 1° y 2° año medio y horarios de Consejo de Curso 3° y 4° medio.

- **Capacitaciones:** se realizan capacitaciones para docentes y paradocentes enfocadas herramientas para la solución pacífica de conflictos.

11.8 Regulaciones a las instancias de Participación y coordinación de éstas:

- **Consejo Escolar:** Esta instancia, permite que los representantes de los apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, docentes y equipo directivo, sean agentes de cambio para alcanzar una educación de calidad. En este sentido, el Consejo Escolar estimula y canaliza la participación de la comunidad educativa para aportar a la mejora continua del proyecto educativo.
  La coordinación oportuna del Consejo Escolar, permite a la comunidad educativa y al equipo directivo, tomar decisiones informadas, considerando los recursos a disposición y la opinión de los principales estamentos que la componen.

Las atribuciones del Consejo Escolar son de carácter informativo, consultivo y propositivo.

- **Consejo de profesores:** este consejo es de carácter consultivo, integrados por personal docente directivo, técnico-pedagógico y docente.
  Es coordinado por el Jefe Técnico del liceo y se convoca para situaciones académicas y en el caso de aspectos de convivencia escolar es coordinado por Inspectora General y Gestora de Cultura Escolar.

- **Centro de padres y apoderados:** Los Centros de Padres y Apoderados son la organización que representa a las familias en la escuela. Su misión es abrir caminos para que éstas participen más directamente en la educación de sus hijos e hijas. Organizar Centros de Padres es un derecho que está garantizado en los Decretos 565/90 y el 732/97.
  Las familias son representadas en el consejo escolar por el(la) presidente(a) del Centro de Padres. A través de él(ella) podrán informarse, proponer y opinar sobre materias relevantes para la educación de sus hijos. Es por esto que es muy importante que los padres y apoderados comuniquen a los dirigentes del centro de padres sus inquietudes, sugerencias y aportes para que éstos se den a conocer a través del Consejo Escolar.

- **Gobierno estudiantil:** El Gobierno Estudiantil en el INSUCO N°2, es la organización que agrupa a los estudiantes del colegio. Su organización se encuentra regulada en el Reglamento General de los Centros de Alumnos, promulgado por medio del Decreto Nº 524 del Ministerio de Educación, promulgado en 1990, y por sus estatutos, que datan de 1996.

  Es representando por una Directiva, integrada por un presidente, un vicepresidente, un secretario ejecutivo, Tesorero, elegidos por un periodo de un año, en votación de todos los estudiantes del plantel.

Asimismo, el Centro de Alumnos cuenta con diversos ministerios, tales como Ministerio del Deporte.

El organismo base es la Directiva de Curso, elegida de forma anual. Semanalmente los cursos disponen de una hora para la realización de Consejo de Curso, instancia en la cual los alumnos deliberan y discuten sobre las problemáticas internas y desarrollan proyectos, formándose de esta forma para la vida democrática.

Los representantes de los cursos sesionan en una Asamblea denominada CODECU (Consejo de delegados de Curso), en donde se definen los cursos de acción que desarrollará el alumnado en su conjunto.

- **Comité de Seguridad Escolar:** El Comité Paritario de Higiene y Seguridad (CPHS) es el organismo técnico de participación entre la empresa y trabajadores para detectar y evaluar los riesgos de accidentes y enfermedades profesionales Los Comités Paritarios son obligatorios en empresas con más de 25 trabajados y deben estar integrados por tres representantes de la empresa y tres de los trabajadores.

Sus principales funciones son:

- Asesorar e instruir a los sobre la correcta utilización de los instrumentos de protección.
- Vigilar el cumplimiento tanto por parte de las empresas como de los trabajadores, de medidas de prevención, higiene y seguridad.
- Investigar las causas de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales que se produzcan en la empresa.
- Decidir si el accidente o enfermedad profesional se debió a negligencia inexcusable del trabajador.
- Indicar la adopción de todas las medidas de higiene y seguridad que sirvan para la prevención de riesgos profesionales.
- Cumplir las demás funciones o misiones que le encomiende el organismo administrador respectivo (Instituto de Seguridad Laboral).
- Promover la realización de cursos de adiestramiento destinados a la capacitación profesional de los trabajadores en organismos públicos o privados autorizados para cumplir esta finalidad o en la misma empresa, industria o faena.

Las decisiones adoptadas en el ejercicio de las atribuciones que les encomienda la Ley N°16.744 serán obligatorias para la empresa y los trabajadores.

XII. Aprobación, modificaciones, actualización y difusión del Reglamento Interno

- **Aprobación, actualización y modificaciones:** el presente Reglamento de Convivencia Escolar es aprobado por el Consejo Escolar en el mes de marzo. En caso de que el Reglamento necesite ser actualizado o modificado se convocará el Consejo Escolar.

- **Difusión:** el reglamento de convivencia escolar se socializa en la página web, en reunión de apoderados del mes de marzo y en los horarios de Orientación y Consejo de Curso con los estudiantes.

- **Entrada en vigencia:** El Reglamento de Convivencia Escolar entra en vigencia en marzo del año en curso.

XIII. De las situaciones no previstas

El Director del liceo puede convocar a un comité ante las situaciones no previstas en el presente Reglamento. Este comité debe representar a los diferentes integrantes de la Comunidad Educativa.

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)

NOMBRE ESTABLECIMIENTO

RESPONSABILIDAD	NOMBRE RESPONSABLE	CARGO	FECHA
Realizado Por	**SIMÓN RODRÍGUEZ**	Prevencionista de Riesgos	20-11-2019
Revisado Por	**ANGÉLICA CARRASCO PALOMINOS**	Inspectora General	20-11-2019
Aprobado Por	**RAFAEL CONTRERAS CALDERÓN**	Director	20-11-2019

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

1. OBJETIVO GENERAL

Garantizar la seguridad de la comunidad del establecimiento LICEO COMERCIAL JOAQUIN VERA MORALES, ejercitando los procedimientos de seguridad, protección, desplazamiento y autocontrol para dar respuesta ante una emergencia.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre del Establecimiento	LICEO COMERCIAL JOAQUIN VERA MORALE
Nivel educacional	Enseñanza Media Técnica Profesional.
Especialidades	ADMINISTRACIÓN Y RECURSO HUMANO CONTABILIDAD PROGRAMACIÓN
Dirección	AVENIDA ESPAÑA 554
Región y Comuna	SANTIAGO
Números de contacto	+56 933836234 - +56 933836233
Nº de pisos	3
Nº de subterráneos	0
Superficie construida m²	Dato lo entregara Prevencionista m²
Capacidad máxima de ocupación de alumnos	1400.

3. INTEGRANTES DEL ESTABLECIMIENTO

Cantidad de trabajadores	55	
Cantidad de alumnos	1110	
Horario de clases	1° Jornada: DE Lunes a Viernes de 08:30 A 16:25	
Detalle de personal interno	Nochero (no)	Cantidad:
	Auxiliares de aseo	Cantidad: 6

	(SÍ)	
	Casino externo no	Cantidad:
Detalle personal externo	JUNAEB (SÍ)	Cantidad:1
	Quiosco (SÍ)	Cantidad: 1

4. EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PARA EMERGENCIAS

Cantidad de extintores	15 en total. 7 extintores polvo químico seco de 6 kilos. 7 CO2 de 2 kilos.		
Gabinete red húmeda	Si	¿Dónde están ubicadas?	
Red seca	Si		
Red inerte	NO		
Iluminación de emergencias	Si. Cuantas:5		
Parlantes	No		
Megáfono	SÍ. CANTIDAD: 1		
Camilla	SÍ o No CANTIDAD: 1		
Botiquín de primeros auxilios	SÍ		
Sala de Primeros auxilios	SÍ.		
Sala de aislación	SI		
Pulsadores de emergencia	NO.	Cantidad	0
Detectores de Humo	NO.	Cantidad	0
Campana	NO		
Silla de rueda	NO o Si.		

Linterna	SÍ. Cuantas: 5
Tabla para traslado	SI
Collar cervical	SI
Timbre eléctrico	SÍ
Desfibrilador	SÍ.

5. DEFINICIONES

Alarma: Dispositivo que avisa de un peligro inmediato o emergencia. Para el establecimiento este dispositivo es el timbre de emergencia

Coordinador de área: Es la persona que organiza a personas y medios para lograr los objetivos durante las emergencias y tiene la responsabilidad de guiar a los alumnos, trabajadores, visitas y apoderados, comprometidos en una emergencia, hacia las zonas de seguridad establecidas, en el menor tiempo posible. El establecimiento cuenta con 6 Paradocentes que cumplen esta función.a

Coordinador General: Es la máxima autoridad en la emergencia, dirige todas las acciones que se deben llevar a cabo y toma las decisiones finales, como por ejemplo: indica si se toca la alarma, si se evacua, retiro del establecimiento, revisa y aprueba el PISE, etc.
El Director cumple esta obligación y el Inspector General lo Subroga en caso que no se encuentre.

Ejercicio de Simulación: Al menos dos veces en el semestre, el Coordinador General dirigirá una práctica o ensayo de emergencias conforme al tipo de siniestro que se trate, evaluando posteriormente los resultados, alcances y recomendaciones.

Emergencia: Se entenderá como emergencia, toda aquella situación que pueda generar personas heridas o daños al establecimiento y que requieran de una acción inmediata para controlarla o minimizar sus consecuencias, como por ejemplo: incendio, terremoto, escape de gas, etc.

Evacuación: Abandono masivo del establecimiento hacia las zonas de seguridad ante una emergencia.

Extintores de Incendios: aparato que contiene un agente extintor del fuego, el cual puede ser proyectado y dirigido sobre el fuego por la acción de una presión interna, destinado a sofocar un fuego incipiente o controlado hasta la llegada de personal especializado, nunca deben utilizarse para fuegos muy grandes, ya que con un extintor no sería suficiente.

Gabinete con red húmeda: Es un sistema de cañerías auto alimentadas con agua cuya función es la

primera intervención en caso de incendio.
La red húmeda consta de una manguera con un pitón de distintos tipos en el extremo. Al abrir la llave de paso, el agua llega hasta el pitón. La red húmeda debe conectarse al sistema de distribución de agua del edificio, no a la red de incendio.

Incendio: Es un fuego grande, importante y sin control, que se propaga de una manera rápida y que es capaz, como consecuencia de la voracidad que presenta, de destruir a su paso todo aquello con lo que se encuentra, ya sean vidas o bienes de tipo material.

Monitor de Apoyo: Es un estudiante que tiene la responsabilidad de guiar a sus compañeros de curso, comprometidos en una emergencia, hacia las zonas de seguridad establecidas, en el menor tiempo posible. Para este caso es un alumno por curso más un reemplazante.

Monitor de contención: Esta responsabilidad es de la Psicóloga y/o Gestor de Cultura Escolar y su función principal es apoyar y reunir a las personas y alumnos que se ven sobrepasados emocionalmente en una emergencia y se deben contener.

Procedimientos de Emergencia y Evacuación: Conjunto de actividades, procedimientos destinados a controlar una situación de emergencia en el menor tiempo posible, recuperar la capacidad operativa del establecimiento y tendientes a preservar la vida e integridad física de las personas en el evento de verse amenazadas, mediante el desplazamiento a través de vías seguras hasta zonas de menor riesgo.

Simulación: Es un recurso que se usa como técnica de enseñanza- aprendizaje dedicados a la capacitación de personas que tienen o pueden tener responsabilidades en emergencias.

Sismo: Un sismo es un temblor o una sacudida de la tierra por causas internas. Este fenómeno que se produce a partir del movimiento de las placas terrestres y que produce daños de diversa intensidad a los espacios habitados por el ser humano ya que siempre implican cierta destrucción.

Vías de Evacuación: Son aquellas vías que están siempre disponibles para permitir la evacuación (escaleras de emergencia o servicio, pasillos, patios interiores etc.) ofrecen una mayor seguridad frente al desplazamiento masivo y que conducen a la zona de seguridad de un recinto.

Zona de Seguridad: Es aquel lugar físico de la infraestructura de un establecimiento que posee una mayor capacidad de protección masiva frente a los riegos derivados de una emergencia y que además ofrece las mejores posibilidades de abandono definitivo de un recinto.

6. ANÁLISIS HISTÓRICO DE SITUACIONES DE EMERGENCIA OCURRIDOS

El liceo data del año, construcción solida de 3 pisos. Ha sido afectado por explicar la historia de las emergencias que han ocurrido.

7. COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR DEL ESTABLECIMIENTO (CSE)

La misión del Comité es coordinar a toda la comunidad escolar del establecimiento, con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos.
Es responsabilidad del Director del Liceo conformar y dar continuidad de funcionamiento del Comité de seguridad Escolar del establecimiento.

Este está constituido de la siguiente forma:

Integrantes	Nombres
Director y representantes de la dirección del colegio	Director: Rafael Contreras Inspectora General - José Miguel Paredes
Representantes de los alumnos.	Presidente CCAA -
Representantes de los Asistentes de la Educación	Jorge Abrigo
Representantes del centro general de padres y apoderados	Presidenta CCPP - ALEJNDRA TOLOZA
Representante Comité Paritario	Jorge Abrigo

8. ORGANIGRAMA DE LA EMERGENCIA

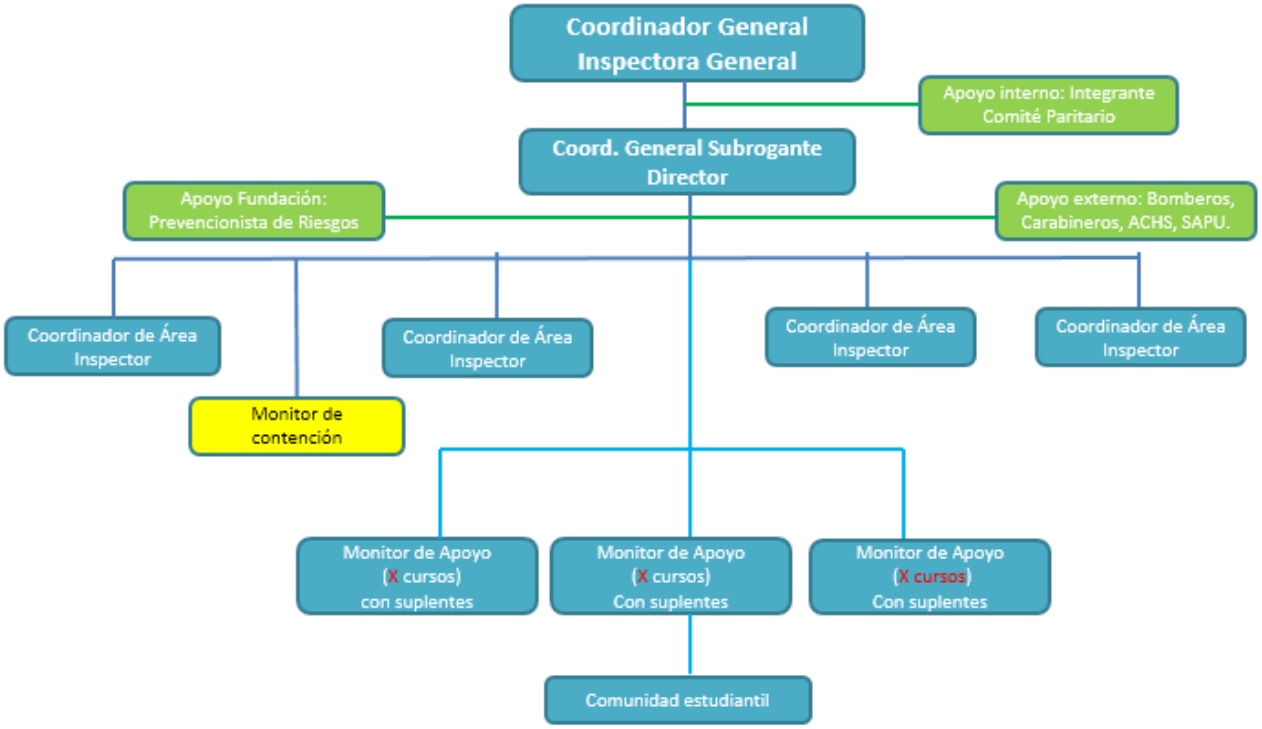

9. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

COORDINADOR GENERAL

- Aprueba el PISE.
- Liderar emergencia.
- Decretar el inicio de la evacuación parcial o total.
- Ordena llamar a los equipos externos de emergencia (Bomberos, Carabineros, ACHS, Ambulancias SAPU, etc.)
- Dar continuidad al Comité de Seguridad Escolar.
- Autoriza la Planificación de los simulacros de evacuación.
- Revisar anualmente el PISE y actualizarlo.
- Decreta el término de la emergencia y evacuación.
- Autorizar el reingreso a las instalaciones o despachos frente a emergencias.

COORDINADOR DE ÁREA

- Liderar la evacuación del piso o área.
- Conocer y comprender cabalmente el PISE.
- Participar de las reuniones del Comité de Seguridad Escolar.
- Participar en los simulacros de emergencia de forma activa.
- Difundir los procedimientos a utilizar en caso de emergencias.
- Procurar la operatividad de las vías de evacuación, salidas de emergencia, equipos de emergencia, sistemas de comunicación y alerta.
- Avisar a su reemplazante cada vez que se ausente del piso o área.
- Asumir el mando inmediato de las personas de su piso o área frente a cualquier emergencia.
- Restringir el acceso de personas y vehículos (con excepción de los equipos de emergencia como bomberos, carabineros, ambulancia, etc.) frente a una emergencia.
- Facilitar el acceso de los equipos externos de emergencia al establecimiento educacional.
- Colaborar con mantener las vías de evacuación y Zona de Seguridad despejada.
- Estar capacitado en Uso y Manejo de Extintor y Primera respuesta frente a emergencias.

MONITOR DE CONTENCIÓN

- Apoyar a las personas y alumnos que están sobrepasados emocionalmente en una emergencia y se deben contener.
- Reunir al grupo con daño emocional por la emergencia en la zona de seguridad.
- Informar al Coordinador de área si necesita apoyo externo con alguna persona de la comunidad.

MONITOR DE APOYO (Alumnos)

- Está compuesta por un alumno por curso, siendo en total 34 estudiantes titulares y 34 suplentes.
- Ayudar al profesorado a guiar al curso a la zona de seguridad correspondiente.
- Participar en los simulacros de emergencia de forma activa.
- Apoya al Profesor a mantener la calma del curso en emergencias.
- Mantiene la puerta abierta de la sala en una evacuación.

10. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN.

Frente a la situación actual de emergencia sanitaria del país producto del covid-19, frente a cualquier emergencia se deben incluir las siguientes medidas preventivas en toda actuación:

- Uso permanente de protección respiratoria al evacuar hacia las zonas de seguridad y traslados internos y externos. (Sólo en casos de estudiantes que presenten un estado médico, de shock o situación emocional que genere crisis de pánico se podrá retirar esta protección).
- Se debe mantener el máximo distanciamiento físico posible en las zonas de seguridad para evitar aglomeraciones, utilizando todo el espacio seguro posible para distribuir a la comunidad en esta zona de resguardo. Revisar incorporar nuevas zonas de seguridad.
- Se debe contar con un dispensador de alcohol gel móvil para ubicarlo en la zona de seguridad y que la comunidad pueda utilizar si es requerido.
- Para atender cualquier herida de accidente escolar la persona responsable de atender al estudiante debe hacerlo con guantes quirúrgicos.
- Se debe implementar un botiquín portátil en igual cantidad que zonas de seguridad que existan. Este además de tener los implementos para atender accidentes escolares, debe tener mascarillas quirúrgicas 10 como mínimo, alcohol gel al 70%, guantes quirúrgicos, y toallitas desinfectantes.

PROCEDIMIENTO DE EVACUACIÓN

Al escuchar la alarma de evacuación:

- Si ocurre estando en clases todos dejarán de realizar sus tareas y evacuaran hacia las zonas de seguridad asignada.
- Conservar y promover la calma en todo momento.
- Al dirigirse hacia la zona de seguridad, todos deberán obedecer las órdenes del Coordinador General, Coordinador de área y Coordinador Subrogante.
- El docente a cargo del curso, es responsable del mismo y debe llevarlos a la zona de seguridad con el LIBRO DE CLASES, para chequear que esté todo el curso.
- No corra, no grite y no empuje. Usar pasamanos en el caso de escaleras.
- Ayude a personas con problemas para el traslado.
- Evite llevar objetos en sus manos y no se devuelva a buscar algo.
- Una vez en la zona de seguridad, permanezca ahí hasta recibir instrucciones del personal a cargo de la evacuación.
- Si la evacuación ocurre estando en recreo diríjase a la zona de seguridad más cercana o la asignada con anterioridad.
- Todo abandono de la instalación hacia el exterior deberá ser iniciada a partir de la orden del Coordinador General.
- Sólo el Coordinador General está autorizado a llamar a medios externos de ayuda y emitir declaraciones a los medios de comunicación.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCENDIO

- Cualquier persona que observe fuego en un área, deberá dar aviso de inmediato a un Coordinador de Área más cercano, Docente, Inspector, Auxiliar o Directivo, indicando el lugar exacto del fuego.
- Docente, Inspector, Auxiliar o Directivo llamaran a bomberos inmediatamente al teléfono **132** informando la situación y tomaran 2 extintores para descargar en el fuego.
- Utilice dos extintores en forma simultánea para apagarlo.
- En caso de no poder extinguir el fuego, abandone el lugar dejándolo cerrado puertas y ventanas para limitar la propagación.
- Impida el ingreso de otras personas al lugar del fuego.
- En caso de tener que circular por lugares con gran cantidad de humo, recuerde que el aire fresco y limpio lo encontrará cerca del suelo.
- Los Coordinadores de área deben identificar las rutas de evacuación que darán seguridad al alumnado en su traslado a las zonas de seguridad.
- En caso de encontrarse en otro sector, si se ordena una evacuación deberá integrarse a ella sin necesidad de volver a su propio sector.
- El retorno a las actividades normales se ordenará sólo, cuando el encargado de la unidad de cuerpos de bomberos (Comandante) a cargo, entregue conforme las dependencias del área involucrada.
- En caso de evacuación total del colegio, se procederá a dirigir a todos los estudiantes y personas ocupantes del establecimiento a la zona de seguridad externa. En este lugar se esperarán las siguientes indicaciones.
- En caso de no poder regresar al colegio, se informará a los padres y apoderados que deben retirar a sus alumnos.
- Todo abandono de la instalación hacia el exterior deberá ser iniciada a partir de la orden del Coordinador General.
- Recuerde a la comunidad estudiantil que solo la máxima autoridad del establecimiento (Director) está facultada para emitir información oficial del siniestro a los medios de comunicación si éstos se presentaran.

PROCEDIMIENTO ANTES DEL SISMO

- Inspectores General, Coordinador de Área, revisaran cada tres meses las dependencias, para detectar los lugares inseguros. Pueden solicitar que esta actividad sea parte del Informe de SSO del Prevencionista de Riesgos.
- Definir las zonas de seguridad en el interior de las salas y otras dependencias (cadenas de muros, pilares, bajo vigas, bajo marco de puertas).
- Definir las zonas de seguridad en el exterior de las salas, que ofrezcan una mayor seguridad que la sala de clases patios, pasillos sin objetos que puedan caer.
- Coordinador General determina capacitación necesaria de profesores, alumnos y comunidad y recursos.
- Las zonas de seguridad si es posible deberán estar alejadas de la calle, postes eléctricos y otros que puedan desplomarse alcanzando a las personas.
- Determinar la vía de evacuación entre cada una de las dependencias y la zona de seguridad correspondiente a esa sala o dependencia.
- Realizar ensayos de evacuación para familiarizar a los estudiantes con el recorrido (dos veces al semestre como mínimo).
- Instalar las señalizaciones de dirección de evacuación, salidas de emergencia, extintor y zona de seguridad. Jefa de Administración debe gestionar esta tarea de instalación.
- Instalar los planos de evacuación en las dependencias.
- Difundir el procedimiento en caso de sismo.

PROCEDIMIENTO DURANTE EL SISMO

- Si ocurre durante clases, el profesorado debe mantener la calma y manejar la situación, ordenando a los alumnos, ubicarse en la zona de seguridad de la sala, al centro, alejándose de los ventanales, lámparas, mobiliarios que puedan caer y controlando cualquier situación de pánico.
- Todo el personal deberá seguir la misma indicación en su puesto de trabajo.
- En el caso que el sismo sea de mayor intensidad los alumnos deberán ubicarse debajo de la mesa o escritorio para protegerse la extremidad superior y en caso de no tener el suficiente espacio para hacer esto, siempre realice la acción de agacharse, protegiéndose la extremidad superior, cubriéndose con ambas manos sobre su cabeza. Esto también se debe hacer en otras áreas como oficinas.
- Los puntos anteriores no aplican si las construcciones son de adobe, material ligero o aquellos en que detecte posibles desprendimientos de estructuras. En este caso será necesario evacuar ordenadamente hacia la zona de seguridad del área, utilizando las vías de evacuación pre-establecidas.

- Los alumnos de talleres de especialidad, laboratorios, etc., antes de salir de estas instalaciones, deberán cortar la energía de máquinas o equipos, cortar suministros de gas de calefactores, mecheros y otras llamas abiertas y toda fuente alimentadora de materiales combustibles o energía.
- Cada área del colegio como: Biblioteca, Computación, Laboratorio, talleres, Casino, oficinas, Etc., deben responsabilizarse de sus respectivas áreas con el corte de energía eléctrica, gas, estufas, Etc.
- El profesorado en caso de visualizar riesgos provenientes de la intensidad del sismo, como caída de materiales pesados desde altura o desprendimientos de estructuras, será necesario evacuar al curso hacia la zona de seguridad del área, utilizando las vías de evacuación preestablecidas.
- En el caso que un sismo se produzca durante el recreo, toda la comunidad escolar, deberán esperar a que termine el movimiento sísmico y cubrirse la parte superior de su cabeza con sus manos.

PROCEDIMIENTO DESPUES DEL SISMO

- Una vez que finalice el sismo espere la orden de evacuación, que será dada activando la alarma de emergencias.
- Durante el proceso de evacuación de las salas, tanto profesores como alumnos deberán mantener la calma, evitando correr y gritar, a fin de prevenir situaciones de pánico individual y/o colectivo, que sólo complicarían aún más la situación.
- El profesor deberá mostrar una actitud firme y segura, controlando el comportamiento del grupo, instruyéndolo en forma simple y correcta y cerciorándose del cabal cumplimiento de las mismas.
- El profesor será el último en abandonar el espacio, verificando que no quede ningún alumno. Esta acción la desarrollaran también los Coordinadores de Área, revisando los baños, camarines, oficinas, etc.
- De no detectarse nuevos riesgos, permanecer unidos y ordenados en la zona de seguridad.
- Cada profesor debe asegurarse pasando lista que se encuentren todos los alumnos del curso a su cargo, informando las novedades y aguardando instrucciones. No olvidar que se pueden producir réplicas.
- Atender heridos, primeros auxilios, disponer traslados a Hospital cuando se estime necesario.
- El Coordinador General junto con los Inspectores Generales, se reunirán para recopilar información y revisar las dependencias del colegio, tanto en sus aspectos estructurales como de instalaciones, cerciorándose que no hayan incendios, escapes de agua, gas, etc.,

deterioro de conductores eléctricos, escaleras, etc., determinando el grado de los daños y riesgos, los cuales serán informados al Coordinador General para determinar si las actividades en la sala de clases se suspenden o reinician total o parcialmente.

- De no observarse daños, reponer gradualmente y por sectores los servicios de electricidad, gas, agua, etc., observando cuidadosamente la ausencia de fugas.
- En relación con los daños que observen, se debe solicitar la ayuda técnica externa de personal competente que se estime necesario: Bomberos, Red de Salud, compañías de gas, agua o electricidad, etc.
- Revisar almacenamientos en altura, estantes, closets, cuidadosamente por los objetos que pudieran caer.
- Ayudar a calmar a personas afectadas psicológicamente.
- Evaluar la situación vivida y el comportamiento observado en el sismo, con el objeto de reforzar las debilidades y fallas.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE AVISO DE ARTEFACTO EXPLOSIVO

- Avise de inmediato a la Dirección del establecimiento, la Inspectora General, tomara la decisión de informar a Carabineros **133** y ellos derivaran a Grupo de Operaciones Policiales Especiales GOPE.
- Los paradocentes forma cautelosa y sin exponerse, sólo observaran realizando un barrido por el colegio, en caso de atentado explosivo para asegurarse de que no hay elementos o bultos extraños en el establecimiento.
- En caso que el personal encuentre algún elemento extraño, este deberá alejarse e informar de amanera inmediata a la Inspectora General, con el objeto sólo puede ser revisado o manipulado, por personal especializado del GOPE. Sólo evite que alumnos u otra persona se acerque al objeto extraño.
- El retorno a las actividades normales se ordenará, solamente, cuando el encargado de la unidad de Carabineros, entregue conforme las dependencias del colegio.
- En caso de tener que evacuar todo el colegio, se procederá a dirigir a todos los estudiantes y personas ocupantes del establecimiento a la zona de seguridad correspondiente, donde se esperará la orden de regreso a las instalaciones. Si el artefacto se encontrara cerca de una zona de seguridad, se debe trasladar a la zona de seguridad más alejada o esperar la indicación de dirigirse a la zona de seguridad externa.
- En caso de no poder regresar, se informará a los Padres y Apoderados la necesidad de retirar a los alumnos del establecimiento.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE FUGA DE GAS

- Alumnos y profesorado que detecte esta condición debe dar aviso a la dirección del establecimiento inmediatamente. Mientras estos se dirigen al lugar afectado, se debe abrir puertas y ventanas y salir del lugar tranquilamente.
- Los alumnos de talleres, laboratorios, biblioteca etc. en el interior deberán cortar la energía de máquinas o equipos, cortar suministros de gas de calefactores, mecheros y otras llamas abiertas y toda fuente alimentadora de materiales combustibles o energía.
- Cada departamento del colegio como: Biblioteca, Computación, Laboratorio, talleres, Casino, oficinas, Etc., deben responsabilizarse de sus respectivas áreas con el corte de energía eléctrica, gas, estufas, Etc.
- No utilice teléfonos celulares ni cualquier otro dispositivo electrónico.
- Uno de los paradocentes procederá abrir ventanas y puertas a modo de realizar una ventilación natural del recinto y otro cortará el suministro de gas de los artefactos y también del área afectada o llave principal de corte. Luego de esta última acción llamaran a bomberos al fono **132**, identificando el lugar.

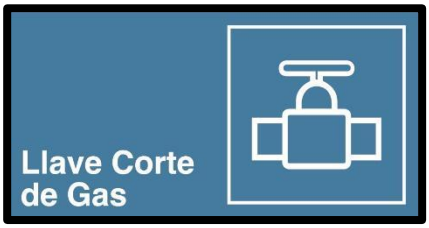

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES.

Se entenderá por accidente toda lesión que un (a) estudiante sufra durante su permanencia en el establecimiento, salidas pedagógicas, actividades extracurriculares o en los trayectos directos y habituales de ida o regreso a su domicilio.

Procedimiento durante la jornada: Quién detecte o padezca la situación deberá informar a inspector(a) para evaluación. En caso de ausencia de Paradocente se deriva a Inspector General.

Todos los alumnos y alumnas de nuestro país tienen derecho a un seguro escolar gratuito que los protege en el caso de que sufran un accidente mientras desarrollen sus actividades

estudiantiles. Todo esto expresado en el Decreto Supremo nº 313 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Según el cual se debe proceder de la siguiente manera ocurrido el accidente escolar:

a. Se debe enviar de inmediato al alumno accidentado a Urgencia u Hospital más cercano al Establecimiento Educacional y que pertenezca al Sistema Público de Salud, en nuestro caso Hospital posta central debiéndose adoptar todas las medidas precautorias cuando el accidentado presente fracturas graves, expuestas o traumatismo encéfalo craneano (TEC.).

b. Para acreditar un accidente de trayecto directo, de ida o regreso, entre la casa y el Establecimiento Educacional, servirá el Parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.

PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA ATENCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES LEVES

Aquellos que solo requieren atención primaria de heridas superficiales o golpes leves.

- El estudiante será llevado a oficina de inspectoría del colegio por el docente que se encuentre a cargo en el momento.
- Si estuviese en recreo, será llevada por un Paradocente de turno en el área en que ocurriese, o educador que observe esta situación.
- El Paradocente deriva a la Sala de primeros Auxilios de ser necesario.
- Los Paradocentes en caso de un accidente leve, enviarán una nota informativa a los padres, vía agenda escolar y llamarán telefónicamente a los padres informando de lo ocurrido y entregaran o enviarán el formulario de accidente escolar.

PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA ATENCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES MEDIANAMENTE GRAVES

Aquellos que necesitan de asistencia médica debido a heridas o golpes en la cabeza, esguinces o lesiones en otras partes del cuerpo incapacitantes.

- El docente que se encuentre a cargo, deberá avisar en forma inmediata a inspectoría para coordinar el traslado del estudiante a oficina de inspectoría. Por ejemplo el traslado en una silla de ruedas.
- Si sucede en recreo, el inspector de turno del área donde ocurriese, la llevara a inspectoría y avisara a Inspector General, debiéndose adoptar todas las medidas precautorias con el accidentado.
- Se llamará inmediatamente a los padres por parte de los paradocente de turno, para que acompañe al estudiante al centro de urgencia o para que acudan al centro de urgencia.

- Si no es posible que el apoderado venga a buscar al alumno para llevarlo a la atención médica, deberá acompañarlo el Paradocente que determine la Inspector General o Director. Esto es con autorización por teléfono.
- En algunos casos para el traslado se solicitara ambulancia.
- Se completará por parte del paradocente de la ficha de accidente escolar.

PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA ATENCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES GRAVES

Aquellos que requieren de inmediata asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos.

1. En caso de golpe en la cabeza o fractura se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios sólo por los encargados capacitados. No se mueve del lugar el alumno.
2. El Coordinador General indicara que se debe llamar inmediatamente a la Ambulancia **131.** y esperar a que esta llegue, siguiendo las instrucciones y monitoreo que indiquen por teléfono.
3. De no ser posible la concurrencia de ambulancia, el Inspector General o Director, tomará la decisión de traslado en vehículo particular autorizado. Esto es con indicación de la red de salud.
4. Simultáneamente se dará aviso a los padres para que asistan al centro médico.
5. Personal de inspectoría, procederá a extender el Formulario Tipo de Accidente Escolar correspondiente para el uso de la ley sobre Seguro de Accidente Escolar, en todos los accidentes que ocurran, aunque sean leves. El Formulario será entregado a la persona que traslada al alumno(a) accidentado (a) para presentarlo en el ingreso de Urgencia.
6. El alumno(a) que deba ser trasladado al Hospital, será acompañado por el Paradocente, quien deberá permanecer con éste hasta la llegada de sus padres o apoderados. El alumno(a) nunca deberá quedar solo.
7. Es importante completar todos los datos personales y teléfonos de emergencia en la agenda y ficha personal. Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener estos datos actualizados.

SALIDAS EDUCATIVAS O ACTIVIDAD ESCOLAR FUERA DEL ESTABLECIMIENTO.

- El educador a cargo solicita a Paradocentes set de seguros escolares.
- En caso de accidente, el equipo que acompaña determina quien se traslada con el (la) estudiante a servicio de urgencia de ser necesario.

- Uno de los educadores que acompaña debe avisar al establecimiento, para que se comunique sobre el accidente a la familia.
- Para el traslado en bus o vehículos, estos deben contar con los permisos (licencia chofer) para transportar usuarios y buena mantención de su maquinaria (solicitar documentos antes de contratar).
- No debe existir libre desplazamiento de estudiantes, siempre se debe mantener vigilancia de los adultos responsables quienes darán las indicaciones de seguridad antes de salir, durante y en el regreso.

Aclaraciones acerca del seguro de accidentes escolares

Cubre al estudiante dentro del establecimiento y en el trayecto casa a escuela y escuela a casa.
Así también durante actividades escolares fuera del establecimiento.
La duración del seguro escolar es de 24 horas, debe usarlo el mismo día que lo recibe.
Las familias que posean algún seguro, deben informar oportunamente del mismo.
Las agresiones no son consideradas accidentes escolares, por lo que no corresponde recibir un seguro escolar.
El seguro escolar no cubre enfermedades de origen común.

PROCEDIMIENTO ANTE LA PRESENCIA DE GRUPOS Y TURBAS

- Mantenga de forma visible teléfonos internos del establecimiento (Directivos).
- Mantenga de forma visible teléfonos de carabineros (plan cuadrante y comisaria), ambulancia y bomberos.
- En momento sensible esté atento a su entorno, aplique medidas de seguridad dispuesta, si no las conoce infórmese con su jefatura.
- Ante grupos presentes en el exterior que generen conflictos de forma inmediata tome medidas de seguridad (por ejemplo: salir de la zona de conflicto, cierre de puertas, cierre de ventanas, bajar cortinas, etc.)
- Designe una persona para que comunique a las áreas responsables de lo que está sucediendo y mantener retroalimentación.
- En este caso el portero del establecimiento inmediatamente cierra la entrada exterior del Liceo.
- Informar a Inspector General.
- Monitorear que la entrada esté resguardada y cerrada.

- Mantener al equipo de inspectoría en el hall central para contener a las estudiantes del liceo y no tener contacto con el exterior.
- En caso de que el grupo o turbas quisieran ingresar al Liceo, Inspector general da aviso a carabineros e insta a este grupo a mantenerse fuera de nuestro recinto.
- Nunca confrontar a grupos o turbas, independiente que este al interior de las dependencias no desafié ni con gritos o gestos.
- Informe a todo el equipo de trabajo sobre las conductas a seguir ante una turba que ingresa a las dependencias:
    - Manténgase lejos de puertas y ventanas.
    - Si fuerzan puertas o ventanas para ingresar mantenga la distancia.
    - Si la turba ingresa no preste resistencia, no confronte, no profiera amenazas.
    - No tome actitudes físicas desafiantes.
    - Aléjese del lugar en que actúa la turba.
    - En la medida de lo posible salga de las dependencias.
    - No intenten grabar lo que está sucediendo.
    - Manténganse unidos como equipo.
    - Como cada colaborador actúa en ese momento, es como protege a su colega y se protege así mismo.
    - Durante la acción de terceros mantenga su teléfono celular sin sonido, seguro, posterior al hecho lo necesitara para coordinar apoyos.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ESTUDIANTES CON SOSPECHA DE COVID-19 O CONFIRMADOS

Estudiante sospechoso de covid-19

- Las estudiantes que sean caracterizadas como caso sospechoso deberán permanecer en aislamiento por 14 días desde la fecha de inicio de los síntomas. Se entenderá como caso probable aquellas personas que han estado expuestas a un **contacto estrecho** de un paciente confirmado con Covid-19, y los que presentan al menos uno de los síntomas de la enfermedad señalados a continuación:
    - Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 ºC o más.
    - Tos.
    - Disnea o dificultad respiratoria.
    - Dolor torácico.
    - Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.
    - Mialgias o dolores musculares.

- Calofríos.
- Cefalea o dolor de cabeza.
- Diarrea.
- Pérdida brusca del olfato o anosmia.
- Pérdida brusca del gusto o ageusia.

- Inspectoría toma contacto con la familia y mantiene en reserva el nombre e identidad de la estudiante frente a la comunidad.
- Se establece la trazabilidad al interior del establecimiento.
- Se evalúa traslado a centro médico, para ello se toma contacto con red sanitaria y se evalúa posibilidades de traslado (ambulancia- familiar – particular).
- Se realiza seguimiento del estado de salud de la estudiante.

Casos confirmados de estudiantes

Tipo de Riesgo	Suspensión de clases	Cuarentena
Una persona que cohabita (contacto estrecho) con un caso confirmado de covid-19 que es miembro de la comunidad Educativa (estudiante, docente, funcionario/a).	No	Debe cumplir con la medida de cuarentena por 14 días, desde la fecha del último contacto. La circunstancia de contar con un resultado negativo en un test de PCR para SARS-CoV-2 no eximirá a la persona del cumplimiento total de la cuarentena.
Estudiante covid-19 (+) confirmado que asistió al Establecimiento educacional, en período de transmisibilidad (2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos y 2 días antes de la toma de PCR para casos asintomáticos)	Se suspenden las clases del curso completo por 14 días.	El estudiante afectado debe permanecer en aislamiento hasta que un médico indique que puede retomar sus actividades. Todas las personas que son parte del curso deben permanecer en cuarentena por 14 días desde la fecha del último contacto. Todas aquellas personas que presenten síntomas compatibles con covid-19 y/o pasen a ser caso confirmado deben permanecer en aislamiento hasta que un médico indique que puede retomar sus actividades.

Dos o más casos de estudiantes covid-19 (+) confirmados de diferentes cursos, que asistieron al establecimiento educacional en período de transmisibilidad (2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos y 2 días antes de la toma de PCR para casos asintomáticos).	Se debe identificar a los potenciales contactos, pudiendo derivar en suspensión de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo por 14 días. En aquellos recintos educacionales en que los distintos niveles estén separados físicamente, en cuanto a patios, salas de clases, entrada y salida, comedores, etc.; se podrá mantener las clases en aquellos niveles que no se hayan visto afectados.	Todas las personas afectadas de la comunidad educativa deben permanecer en cuarentena preventiva durante los 14 días desde la fecha del último contacto. Las personas afectadas y todas aquellas que presenten síntomas de covid-19 (+) y/o pasen a ser un caso confirmado, deben permanecer en aislamiento hasta que un médico indique que pueden retomar sus actividades.

11. SIMULACROS

- Se realizarán simulacros de emergencias dos veces por semestre como mínimo.
- Se realizarán ejercicios de evacuación de tres tipos, a saber: con conocimiento de todo el personal; con conocimiento de la Dirección, Inspectoría, Administración, Auxiliares, Profesores y alumnos y con conocimiento sólo de la Dirección e Inspectoría.
- Se pueden realizar simulacros por cursos o áreas.

12. EVALUACIÓN DE SIMULACROS.

- Todo simulacro del Colegio deberá ser evaluado y registrado por quien determine el Inspector General, indicando al menos lo siguiente:

  - ✓ Fecha del simulacro.
  - ✓ Tipo de simulacro (quiénes estaban avisados).
  - ✓ Número de alumnos participantes.
  - ✓ Número de salas evacuadas.
  - ✓ Tiempo de evacuación.
  - ✓ Evaluación del comportamiento de los alumnos.

- ✓ Evaluación del desempeño del grupo de profesores y personal administrativo.
- ✓ Evaluación del personal auxiliar.
- ✓ Irregularidades presentadas.
- ✓ Posibles soluciones.
- ✓ Conclusiones generales del simulacro.
- ✓ Entrevistas a participantes.

13. PROGRAMA DE TRABAJO

A continuación se establece un recuadro con las actividades a realizar durante un periodo escolar:

Actividad a ejecutar	Periodicidad
Simulacros de emergencias	2 veces cada semestre como mínimo
Difusión del PISE	anual
Entrega de PISE	1 vez al año
Capacitación uso y manejo de extintor	Todo el personal cada vez que se requiera
Capacitación de Primera respuesta frente a emergencias	Todos los inspectores más representantes de los estamentos
Demarcación de zonas de seguridad	1 vez al año
Instalación de señaléticas de evacuación	1 vez al año
Reuniones Comité de seguridad escolar	4 veces al año

14. TELÉFONOS DE EMERGENCIAS

TELEFONOS DE EMERGENCIA	
Ambulancia	131
Bomberos	132
Carabineros	133
Investigaciones	134
Rescate ACHS	1404
Prevencionista de Riesgos	993594101
Fono drogas	135

Compañía de agua	227312400
Compañía de electricidad	600 696 0000
Emergencias toxicológicas CITUC	22 635 3800
Emergencias químicas	+56222473600.
GOPE Carabineros	133
ONEMI Of. Nac. De Emergencias	600 586 7700
Municipalidad de SANTIAGO	(56-2)24985300, (56-2)24985302
Cruz Roja	(2) 2783 4100
SEREMI de Salud	(2) 2576 7900

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PÁG 108

14.2.Protocolo frente agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes

Introducción

El presente protocolo tiene como objetivo fomentar un buen trato entre los integrantes de la comunidad educativa, así como también prevenir, atender, gestionar y de denunciar situaciones de connotación sexual.

I. Conceptualización

1.1 Acoso sexual: Actos o palabras de carácter sexual reiterados, con el objetivo de propiciar un ambiente hostil, humillante y/o vejatorio para el(la) niño(a) y/o adolescente.

1.2 Abuso sexual: Tiene lugar cuando sin consentimiento, violencia o intimidación, se realizan actos que atentan contra la libertad o indemnidad sexual de otra persona, aun cuando no haya habido contacto físico.

1.3 Estupro: Un tipo de abuso sexual a un menor de edad, pero mayor de 14 años, valiéndose de la posición de autoridad, ignorancia sexual y/o desamparo de la víctima.

1.4 Delito de violación: Acceder carnalmente por vía vaginal, anal o bucal a un(a) menor de 14 años. Asimismo, acceder carnalmente por vía vaginal, anal o bucal a un(a) mayor de 14 cuando se usa fuerza o intimidación; la víctima se encuentra privada de sentido o cuando se aprovecha de su incapacidad para oponerse y cuando se abusa de la enajenación o trastorno mental de la víctima.

1.5 Acoso sexual cibernético ("child grooming"): Conjunto de acciones desplegadas por un adulto para tomar contacto con un(a) niño(a) o adolescente, a través de cualquier medio tecnológico, ganar su confianza e involucrarlo(a) en situaciones de carácter sexual.

Actividad sexual consentida entre adolescentes

-No constituye delito la actividad sexual consentida entre adolescentes menores de 18 años y mayores de 14 años.
-Constituye delito la actividad sexual consentida entre un adolescente mayor de 14 años con un niño o niña menor de 14 años.

Actividad sexual no consentida entre adolescentes

-Es delito la actividad sexual no consentida cuando el/la agresor(a) es mayor de 14 de años.
-No constituye delito la actividad sexual no consentida cuando el(la) agresor(a) es menor de 14 de años.

II.Estrategias de prevención

Medida preventiva:

-El equipo multidisciplinario desarrolla actividades relativas a la sensibilización sobre la protecciónу prevención de los derechos de los estudiantes.
-El equipo multidisciplinario realiza cápsulas relativa temáticas de afectividad y sexualidad
-Los profesores jefes mantienen entrevistas con los estudiantes y sus apoderados para identificar posibles conductas de riesgo.
-En horario de Orientación los profesores jefes revisan los diferentes protocolos del RICE
-El Plan de Gestión de la Convivencia escolar del liceo prioriza situaciones que permitan generarconductas de respeto al otro y de autocuidado a través de diferentes acciones como Charlas, Exposiciones, Celebración de la semana de la Convivencia Escolar.

Remediales ante una acción de maltrato

2.1 Medidas formativas: Que pretende que el(la) estudiante (a) sea consciente de la falta cometida, realizando acciones que le permitan comprender su falta:

-Entrevista al(la) estudiante con el objetivo de reflexionar y modificar comportamientosinadecuados.
-Conversación con compañeros(as) sobre temáticas que permitan desarrollar diversidad deopiniones entre un grupo de estudiantes. Acompañado por algún integrante del equipo multidisciplinario.

2.2 Medidas pedagógicas: reprogramación de pruebas, trabajos u otras evaluaciones para el o los estudiantes afectados. En caso que se requiera apoyo del Educador Diferencial del Liceo.

2.3 Medidas psicosociales: derivación a Equipo Multidisciplinario del liceo, según corresponda (psicólogos, trabajadora Social, Educador Diferencial). Se realizará un plan de acompañamiento a los estudiantes.

2.4 Medidas de resguardo dirigidas a estudiantes involucrados: estas medidas se enfocan en los apoyos pedagógicos y psicosociales del presente protocolo. Así como también contempla las derivaciones a instituciones y organismos competentes como la Oficina de Protección de Derechos OPD de la comuna de residencia del estudiante.

2.5 Medidas de resguardo hacia los estudiantes que existan adultos involucrados: En el caso que existan funcionarias/os involucradas/os se separará eventualmente de su función directa con los estudiantes hasta que se esclarezcan los hechos.

Cuando las estrategias de carácter preventivas no tienen los resultados esperados se aplicarán las medidas disciplinarias que se encuentran estipuladas en nuestro RICE.

Medidas disciplinarias: estas medidas disciplinarias van desde la amonestación verbal, amonestación escrita, condicionalidad, condicionalidad extrema, expulsión o cancelación de matrícula. Se aplicarán de acuerdo con el RICE respetando el debido proceso.

Situaciones frente a las que se aplicará este protocolo

El presente protocolo se activará ante las siguientes situaciones:

-Frente a denuncia de cualquier integrante de la comunidad educativa
-Frente a sospecha de hechos de connotación sexual
-Frente a la denuncia de un tercero
-Por observación directa de algún tipo de maltrato escolar por algún integrante de lacomunidad educativa.
-Otros atingentes al protocolo según las descripciones de maltrato

III. Etapas del Protocolo

3.1 Toma de conocimiento: Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimientode alguna situación de hechos de connotación sexual, debe informar a cualquier integrante del equipo directivo (Director, Jefe de UTP, Inspectora General o Gestora de Cultura Escolar). El Director del liceo designará a la persona responsable de la aplicación del protocolo en un plazo de 24 hrs, así también el director colocará la denuncia pertinente en Ministerio Público, Carabineros de Chile o PDI en un plazo de 24 hrs.

3.2 Citación del apoderado: El profesor jefe o inspectoría citarán en forma telefónica o por correo electrónico institucional. Esta citación tiene objetivo informar al apoderado de la problemática del o los estudiantes., en un plazo de 24 hrs. La entrevista la realizará el responsable del protocolo, acompañadode un profesional del área multidisciplinaria si fuese necesario.

3.3 Apertura del Protocolo: se abre el protocolo y se cita al apoderado para informar la apertura de éste, donde en acta de reunión queda consignada la fecha de apertura del protocolo y la persona responsable designada por el Director. Plazo 24 hrs.

3.4 Indagación: el responsable de la ejecución del protocolo, en conjunto con algún integrante del equipo multidisciplinario (psicólogos o trabajadora social) en un plazo de 5 días hábiles realizará la indagación correspondiente.

3.5 Acciones de apoyo: Si en el proceso de indagación se ve la necesidad de apoyo psicosocial al o las/os estudiantes serán derivados algún integrante del equipo multidisciplinario. Este profesional realizará plan de acompañamiento.

3.4 Aplicación de medida disciplinaria si corresponde: Cuando las estrategias de carácter formativo no tienen los resultados esperados se aplicarán las medidas disciplinarias que se encuentran estipuladas en nuestro RICE.

3.5 Entrega de informe: al Director quién en conjunto con Gestora de Cultura se verá la necesidad de medida disciplinaria, en caso la situación revista carácter de delito se realizará la denuncia antelas autoridades competentes en un plazo de 24 hrs desde el momento que se tomó conocimiento de la situación.

3.6 Etapa de cierre del protocolo: una vez que se cumplan todos los pasos del presente protocolo.

3.7 Etapa de seguimiento: una vez que se cierra el proceso se realizará seguimiento del caso por algún integrante del equipo multidisciplinario con el objetivo de acompañar al estudiante o los estudiantes que quedarán consignadas en hoja de vida de ellos.

Nota: Se resguardará la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados en todo momento permitiendo que éstos se encuentren siempre acompañados, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de éstos.

IV. Situaciones Especiales

4.1 Si la situación reviste carácter de un delito, el director del liceo colocará la denuncia enFiscalía, PDI o Carabineros de Chile en un plazo de 24 hrs.

4.2 Si existiese alguna vulneración de derechos la Trabajadora social entregará los antecedentes a Tribunal de Familia, OPD, o red pertinente en un plazo de 24 hrs.

V. Contacto con Redes

Considerando que contamos con estudiantes de más de 30 comunas se contacta redes segúncomuna de procedencia del estudiante.

-Oficina de Protección de derechos de Infancia OPD de la comuna de procedencia del estudiante

-Equipo de detección temprana EDT de la comuna de procedencia del estudiante

-Centro de Salud Mental COSAM según la comuna de procedencia del estudiante

14.3. Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa PÁGINA 112

Introducción

El presente protocolo tiene como objetivo fomentar un buen trato entre los integrantes de la comunidad educativa, así como también prevenir, atender, gestionar y resolver de manera exitosa situaciones de maltrato escolar.

I. Conceptualización

Violencia: Cualquier acto que atente contra la integridad física o emocional de los niños, niñas, adolescentes (NNA), que vulnere sus derechos básicos o que los exponga a contextos de desprotección. Existencia de asimetría de poder, haciendo uso ilegítimo del poder y de la fuerza, seafísica o psicológica, provocando daño a otro.

Violencia escolar: Es toda acción u omisión realizada con la intención de dañar sea física, verbal o psicológicamente a algún(a) integrante de la comunidad escolar. Esta acción se debe llevar a cabo en el espacio físico del colegio o fuera de él, en actividades propias del colegio o mediante algún medio informativo o electrónico o a través de redes sociales.

Tipos de violencia: Existen diversas manifestaciones de violencia en el ámbito escolar con características y niveles muy
diferentes, tanto por la gravedad como por su impacto, las que pueden emanar de cualquiera de los integrantes de la comunidad, esto es, estudiantes, trabajadores, docentes, padres, madres oapoderados(as).

Dentro de los tipos de violencia podemos distinguir los siguientes:

Violencia psicológica: Se entiende por tal, humillaciones, amenazas, agresión verbal, agravios, insultos, aislamiento, burlas frecuentes y hostigamiento permanente. Dichas acciones disminuyen la autoestima del(la) afectado(a) provocándole sensaciones de ansiedad, temor, inseguridad e incluso cuadros depresivos.

Violencia física: Acciones tales como empujones, golpes, puntapiés o uso de elementos u objetos para ejercerla.

Violencia sexual: Cualquier acto de connotación sexual que traspase los límites físicos y psicológicos de otrapersona. Tocar el área de los genitales o pechos, besar en los labios sin consentimiento, realizar mensajes u otros actos de connotación sexual. En la violencia sexual, en cualquiera de sus formas, el(la) afectado(a) es visto(a) como un objeto de placer. Este tipo de violencia es abordado en detalle, en los protocolos correspondientes para abordar situaciones de abuso sexual contra niñas(os) o adolescentes.

Violencia a través de medios tecnológicos y/o redes sociales: Se refiere a un acto en que un(a) estudiante molesta, hostiga, humilla, atormenta o amenaza a otro(a) mediante Instagram, Facebook, teléfonos móviles, WhatsApp u otros medios tecnológicos y/o redes sociales. Implica una asimetría de poder por la rápida reproducción del contenido de la agresión, sin posibilidad de defensa por parte del(la) afectado(a). Esto se puede ver incrementado, en algunas ocasiones, por elanonimato por parte del ofensor(a) o agresor(a). Este tipo de violencia es abordado en detalle, en el "Protocolo de sana convivencia virtual y ciberbullying".

Acoso, intimidación y hostigamiento permanente, conocido también como bullying: Es una manifestación de violencia entre pares donde la violencia es ejercida en forma reiterada, durante un tiempo determinado o de forma permanente en el tiempo, provocando en la víctima sentimientos de indefensión por la posibilidadde volver a sufrir nuevos actos de acoso.

El bullying presenta diversos matices, desde los más visibles a los más velados y provoca daño profundo y sufrimiento en quien lo experimenta. Puede ser maltrato físico, psicológico y social, ésteúltimo se le conoce también como "bullying indirecto", cuando participan otros u otras en la acciónde aislar a la persona "víctima" del resto del grupo.

Sus características esenciales, para diferenciarlo de otras situaciones de violencia, son las siguientes:
-Producirse entre pares.
-La existencia de abuso de poder o violencia.
-Los actos de agresión deben ser sostenidos en el tiempo.

En situación de bullying puede distinguirse víctimas, agredidos(as), autores(as)/agresores(as),testigos/ observadores.

I. Estrategias de prevención

2.1 Medida preventiva:

-El equipo multidisciplinario desarrolla actividades relativas a la sensibilización sobre la protecciónу prevención de los derechos de los estudiantes.
-El equipo multidisciplinario realiza cápsulas relativa a la resolución pacífica de conflictos
-Los profesores jefes mantienen entrevistas con los estudiantes y sus apoderados para identificarposibles conductas de riesgo.
-En horario de Orientación los profesores jefes revisan los diferentes protocolos del RICE
- El Plan de Gestión de la Convivencia escolar del liceo prioriza situaciones que permitan generarconductas de respeto al otro y de autocuidado a través de diferentes acciones como Charlas, Exposiciones, Celebración de la semana de la Convivencia Escolar.

Remediales ante una acción de maltrato

2.1 Medidas formativas: Que pretende que el(la) estudiante (a) sea consciente de la falta cometida, realizando acciones que le permitan comprender su falta:

-Entrevista al(la) estudiante con el objetivo de reflexionar y modificar comportamientos inadecuados.
-Conversación con compañeros(as) sobre temáticas que permitan desarrollar diversidad de opiniones entre un grupo de estudiantes. Acompañado por algún integrante del equipo multidisciplinario.

2.2 Medida de acuerdo reparatorio: esta es una medida voluntaria que pretende que el(la) estudiante podrá realizar algún acto reparatorio que consista en:

-Reconocer su falta y ofrecer disculpas en forma verbal o escrita a quien corresponda, pudiendo comprometerse a realizar acciones reparadoras dentro del colegio.
-Realizar actividades de colaboración con sus pares, con niveles inferiores (apoyo en estudio, creación de material didáctico y presentación), previa entrevista con el(la) apoderado(a) y siempre atingente a la edad y desarrollo del alumno(a).
-Colaborar en tareas que se necesiten en la comunidad educativa (apoyo en un acto, cooperar en la biblioteca, entre otras actividades).
-Confección de murales atingente a su falta (de prevención, informativo, etcétera).

Cabe señalar que estas medidas serán acordadas con el(la) estudiante y su apoderado(a). Además, se designará, según el caso, al adulto responsable para acompañar dichas medidas reparatorias. Dependiendo de cada caso en particular podrá, además, proponerse las siguientes medidas pedagógicas formativas:

Medidas pedagógicas: reprogramación de pruebas, trabajos u otras evaluaciones para el o los estudiantes afectados. En caso que se requiera apoyo del Educador.

2.2 Diferencial del Liceo.

2.3 Medidas psicosociales: derivación a Equipo Multidisciplinario del liceo, según corresponda (psicólogos, trabajadora Social, Educador Diferencial). Se realizará un plan de acompañamiento a o los estudiantes.

2.4 Medidas de resguardo dirigidas a estudiantes involucrados: estas medidas se enfocan en los apoyos pedagógicos y psicosociales del presente protocolo. Así como también contempla las derivaciones a instituciones y organismos competentes como la Oficina de Protección de Derechos OPD de la comuna de residencia del estudiante.

2.7 Medidas de resguardo hacia los estudiantes que existan adultos involucrados: En el caso que existan funcionarias/os involucradas/os se separará eventualmente de su función directa con los estudiantes hasta que se esclarezcan los hechos.

Cuando las estrategias de carácter preventivas no tienen los resultados esperados se aplicarán las medidas disciplinarias que se encuentran estipuladas en nuestro RICE.

Medidas disciplinarias: estas medidas disciplinarias van desde la amonestación verbal, amonestación escrita, condicionalidad, condicionalidad extrema, expulsión o cancelación de matrícula. Se aplicarán de acuerdo con el RICE respetando el debido proceso.

II. Situaciones frente a las que se aplicará este protocolo

El presente protocolo se activará ante las siguientes situaciones:

3.1 Frente a denuncia de cualquier integrante de la comunidad educativa

3.2 Frente a sospecha de maltrato escolar

3.3 Frente a la denuncia de un tercero

3.4 Por observación directa de algún tipo de maltrato escolar por algún integrante de la comunidad educativa.

3.5 Otros atingentes al protocolo según las descripciones de maltrato

III. Etapas del Protocolo

4.1 Toma de conocimiento: Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de alguna situación de maltrato escolar, debe informar a cualquier integrante del equipo directivo (Director, Jefe de UTP, Inspectora General o Gestora de Cultura Escolar). El Director del liceo designará a la persona responsable de la aplicación del protocolo en un plazo de 24 hrs.

4.2 Citación del apoderado: El profesor jefe o inspectoría citarán en forma telefónica o por correo electrónico institucional. Esta citación tiene objetivo informar al apoderado de la problemática del o los estudiantes. Plazo 24 hrs. La entrevista la realizará el responsable del protocolo, acompañado de un profesional del área multidisciplinaria si fuese necesario.

4.3 Apertura del Protocolo: se abre el protocolo y se cita al apoderado para informar la apertura de éste, donde en acta de reunión queda consignada la fecha de apertura del protocolo y la persona responsable designada por el Director. Plazo 24 hrs.

4.4 Indagación: el responsable de la ejecución del protocolo, en conjunto con algún integrante del equipo multidisciplinario (psicólogos o trabajadora social) en un plazo de 5 días hábiles realizará la indagación correspondiente.

4.5 Acciones de apoyo: Si en el proceso de indagación se ve la necesidad de apoyo psicosocial al o las/os estudiantes serán derivados algún integrante del equipo multidisciplinario. Este profesional realizará plan de acompañamiento.

4.6 Aplicación de medida disciplinaria si corresponde: Cuando las estrategias de carácter formativo no tienen los resultados esperados se aplicarán las medidas disciplinarias que se encuentran estipuladas en nuestro RICE

4.7 Entrega de informe: al Director quién en conjunto con Gestora de Cultura se verá la necesidad de medida disciplinaria, en caso la situación revista carácter de delito se realizará la denuncia ante las autoridades competentes en un plazo de 24 hrs desde el momento que se tomo conocimiento de la situación.

4.8 Etapa de cierre del protocolo: una vez que se cumplan todos los pasos del presente protocolo.

4.9 Etapa de seguimiento: una vez que se cierra el proceso se realizará seguimiento del caso por algún integrante del equipo multidisciplinario con el objetivo de acompañar al estudiante o los estudiantes que quedarán consignadas en hoja de vida de ellos.

IV. Situaciones Especiales

5.1 En caso que por medio del proceso de indagación se determine que exista un maltrato grave ya sea en forma física o verbal, se aplicará ley 21.128 del 27 de diciembre del año 2018 (Ley de Aula Segura)

5.2 Si la situación reviste carácter de un delito, el Director del liceo colocará la denuncia en Fiscalía, PDI o Carabineros de Chile en un plazo de 24 hrs.

5.3 Si existiese alguna vulneración de derechos la Trabajadora social entregará los antecedentes a Tribunal de Familia, OPD, o red pertinente en un plazo de 24 hrs.

Dependiendo de la comuna se utilizarán otras redes con las que se puede tomar contacto.

V.I Contacto con Redes

Considerando que contamos con estudiantes de más de 30 comunas se contacta redes segúncomuna de procedencia del estudiante.

-Oficina de Protección de derechos de Infancia OPD de la comuna de procedencia del estudiante

-Equipo de detección temprana EDT de la comuna de procedencia del estudiante

-Centro de Salud Mental COSAM según la comuna de procedencia del estudiante

14.4 Estrategias de prevención y Protocolo de actuación para abordar situaciones de Drogas y Alcohol ocurridas en el establecimiento PÁGINA 118

Introducción

La ley 20.000, obliga a denunciar, cuando existe sospecha o consumo en establecimientos educacionales. En este sentido, el Área Socioafectiva y Familia, planificará en el colegio anualmente acciones tendientes a educar en la prevención del consumo de alcohol y drogas.

I.Conceptualización y tipicación

-Conductas que pudieran atribuirse al uso o abuso de alcohol y/o drogas, no prescritas por profesional competente (sospecha de posible consumo de estas sustancias).
-Porte, distribución, venta y/o consumo de alcohol (sea en el establecimiento o fuera de éste).
- Porte, distribución, venta y/o consumo de drogas lícitas no prescritas por profesional competente o de uso no autorizado en el establecimiento.
-Porte, venta y/o consumo de drogas ilícitas.

II.Estrategias de prevención

2.1 Medida preventiva:

-El equipo multidisciplinario desarrolla actividades relativas a la sensibilización sobre la protección y prevención de los derechos de los estudiantes.

-El equipo multidisciplinario realiza cápsulas relativa a la prevención del consumo de drogas y/o alcohol.

-Los profesores jefes mantienen entrevistas con los estudiantes y sus apoderados para identificarposibles conductas de riesgo.

-En horario de Orientación los profesores jefes revisan los diferentes protocolos del RICE

-El Plan de Gestión de la Convivencia escolar del liceo prioriza situaciones que permitan generarconductas de respeto al otro y de autocuidado a través de diferentes acciones como Charlas, Exposiciones, Celebración de la semana de la Convivencia Escolar.

Remediales ante una acción de maltrato

2.2 Medidas formativas: Que pretende que el(la) estudiante (a) sea consciente de la falta cometida,realizando acciones que le permitan comprender su falta:

-Entrevista al(la) estudiante con el objetivo de reflexionar y modificar comportamientosinadecuados.

-Conversación con compañeros(as) sobre temáticas que permitan desarrollar diversidad deopiniones entre un grupo de estudiantes. Acompañado por algún integrante del equipo multidisciplinario.

2.3 Medida de acuerdo reparatorio: esta es una medida voluntaria que pretende que el(la) estudiantepodrá realizar algún acto reparatorio que consista en:

-Reconocer su falta y ofrecer disculpas en forma verbal o escrita a quien corresponda,pudiendo comprometerse a realizar acciones reparadoras dentro del colegio.

-Realizar actividades de colaboración con sus pares, con niveles inferiores (apoyo en estudio,creación de material didáctico y presentación), previa entrevista con el(la) apoderado(a) y siempre atingente a la edad y desarrollo del alumno(a).

-Colaborar en tareas que se necesiten en la comunidad educativa (apoyo en un acto, cooperar en la biblioteca, entre otras actividades).

-Confección de murales atingente a su falta (de prevención, informativo, etcétera).

Cabe señalar que estas medidas serán acordadas con el(la) estudiante y su apoderado(a). Además, se designará, según el caso, al adulto responsable para acompañar dichas medidas reparatorias. Dependiendode cada caso en particular podrá, además, proponerse las siguientes medidas pedagógicas formativas:

2.4 Medidas pedagógicas: reprogramación de pruebas, trabajos u otras evaluaciones para el o los estudiantes afectados. En caso que se requiera apoyo del Educador Diferencial del Liceo.

2.5 Medidas psicosociales: derivación a Equipo Multidisciplinario del liceo, según corresponda (psicólogos, trabajadora Social, Educador Diferencial). Se realizará un plan de acompañamiento a olos estudiantes.

2.6 Medidas de resguardo dirigidas a estudiantes involucrados: estas medidas se enfocan en los apoyos pedagógicos y psicosociales del presente protocolo. Así como también contempla las derivaciones a instituciones y organismos competentes como la Oficina de Protección de Derechos OPD de la comuna de residencia del estudiante.

2.7 Medidas de resguardo hacia los estudiantes que existan adultos involucrados: En el caso que existan funcionarias/os involucradas/os se separará eventualmente de su función directa con los estudiantes hasta que se esclarezcan los hechos.

Cuando las estrategias de carácter preventivas no tienen los resultados esperados se aplicarán las medidas disciplinarias que se encuentran estipuladas en nuestro RICE.

Medidas disciplinarias: estas medidas disciplinarias van desde la amonestación verbal, amonestación escrita, condicionalidad, condicionalidad extrema, expulsión o cancelación de matrícula. Se aplicarán de acuerdo con el RICE respetando el debido proceso.

Situaciones frente a las que se aplicará este protocolo

El presente protocolo se activará ante las siguientes situaciones:

-Frente a denuncia de cualquier integrante de la comunidad educativa se activará el siguiente protocolo.
-Por observación directa de algún tipo de maltrato escolar por algún integrante de lacomunidad educativa.

III.Etapas del Protocolo

3.1 Toma de conocimiento: Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimientode alguna situación de maltrato escolar, debe informar a cualquier integrante del equipo directivo (Director, Jefe de UTP, Inspectora General o Gestora de Cultura Escolar). El Director del liceo designará a la persona responsable de la aplicación del protocolo en un plazo de 24 hrs.

3.2 Citación del apoderado: El profesor jefe o inspectoría citarán en forma telefónica o por correo electrónico institucional. Esta citación tiene objetivo informar al apoderado de la problemática del o los estudiantes. Plazo 24 hrs. La entrevista la realizará el responsable del protocolo, acompañado de un profesional del área multidisciplinaria si fuese necesario.

3.3 Apertura del Protocolo: se abre el protocolo y se cita al apoderado para informar la apertura deéste, donde en acta de reunión queda consignada la fecha de apertura del protocolo y la persona responsable designada por el Director. Plazo 24 hrs.

3.4 Indagación: el responsable de la ejecución del protocolo, en conjunto con algún integrante del equipo multidisciplinario (psicólogos o trabajadora social) en un plazo de 5 días hábiles realizará la indagación correspondiente.

3.5 Acciones de apoyo: Si en el proceso de indagación se ve la necesidad de apoyo psicosocial al o las/os estudiantes serán derivados algún integrante del equipo multidisciplinario. Este profesional realizará plan de acompañamiento.

3.6 Aplicación de medida disciplinaria si corresponde: Cuando las estrategias de carácter formativono tienen los resultados esperados se aplicarán las medidas disciplinarias que se encuentran estipuladas en nuestro RICE

3.7 Entrega de informe: al Director quién en conjunto con Gestora de Cultura se verá la necesidad de medida disciplinaria, en caso la situación revista carácter de delito se realizará la denuncia antelas autoridades competentes en un plazo de 24 hrs desde el momento que se tomo conocimiento de la situación.

3.8 Etapa de cierre del protocolo: una vez que se cumplan todos los pasos del presente protocolo.

3.9 Etapa de seguimiento: una vez que se cierra el proceso se realizará seguimiento del caso por algún integrante del equipo multidisciplinario con el objetivo de acompañar al estudiante o los estudiantes que quedarán consignadas en hoja de vida de ellos.

IV. Situaciones Especiales

4.1 Si la situación reviste carácter de un delito, el Director del liceo colocará la denuncia enFiscalía, PDI o Carabineros de Chile en un plazo de 24 hrs.

4.2 Si existiese alguna vulneración de derechos la Trabajadora social entregará los antecedentes aTribunal de Familia, OPD, o red pertinente en un plazo de 24 hrs. Dependiendo de la comuna se utilizarán otras redes con las que se puede tomar contacto.

V.Contacto con Redes

Considerando que contamos con estudiantes de más de 30 comunas se contacta redes segúncomuna de procedencia del estudiante.

-Oficina de Protección de derechos de Infancia OPD de la comuna de procedencia del estudiante.

-Equipo de detección temprana EDT de la comuna de procedencia del estudiante.

-Centro de Salud Mental COSAM según la comuna de procedencia del estudiante.

14.5. Protocolo de actuación frente a Accidentes Escolares PÁGINA 122

En caso de accidente o malestar, entendiendo por éstos lesiones de cualquier tipo, al interior del establecimiento o en el trayecto (hacia o desde éste), enfermedad, desmayo u otros casos donde la salud o integridad de nuestros alumnos/as se vea afectada durante la jornada escolar, es el presente protocolo el que definirá las acciones y procedimientos a seguir.

Procedimiento:

1. Ocurrencia del accidente o malestar: Será la encargada/o de primeros auxilios, quien constatará lo ocurrido, verificará la necesidad de atención y procurará generar un contexto de confianza con la o el estudiante.

2. Primera Atención: En términos generales, en caso lesión o malestar que requiera de atención de salud, será la encargada de primeros auxilios la única responsable y capacitada para entregar la atención directa necesaria para la recuperación de la salud. evaluar y determinar las características de la lesión/malestar, para definir el manejo más adecuado tanto para el control, recuperación y para la prevención de secuelas. Así primeros auxilios procederán a dar los primeros auxilios de carácter básico al afectado(a) Ej. inmovilización, frío local, etc. y definirá si el alumno puede continuar su jornada escolar (con o sin indicaciones de control), retirarse a su domicilio para observación o bien trasladarse a un centro asistencial. En el caso de los niños y niñas de educación inicial, la educadora o co educadora respectiva, en la medida de lo posible, se mantendrá junto al niño o niña hasta que pueda volver a la sala o los apoderados lleguen a retirarlo.

3. Traslado al Hogar: En caso de ser necesario enviar a un/a estudiante a su hogar, se informará al apoderado para que acuda a retirarlo, si éste no puede venir, debe autorizar e identificar a un adulto responsable, a quien sólo una vez identificado, se le entregará el/la estudiante. Excepcionalmente cuando los padres de los alumnos de III y IV Medio no puedan venir a retirarlo y, siempre que las condiciones de salud lo permitan, la enfermera lo autorizará a retirarse solo a su casa en taxi o uber, previa autorización explícita de los padres y/o apoderados por escrito vía email o whatsapp a Enfermería, como respaldo legal para el colegio. En Libro de Retiro de Estudiantes se consignará el nombre y curso, dolencia o motivo de salud que lo/la aflige, el destino o derivación sugerida por la enfermera y la firma del apoderado o persona responsable que retira al estudiante del Colegio. En este documento se registra la hora de aviso al apoderado y, la hora en que efectivamente es retirado.

Accidentes Graves. Para el caso de accidentes graves, que requieran intervención inmediata de asistencia médica calificada, se procederá, a trasladar al alumno o alumna a la Clínica en que tenga Seguro de Accidentes Escolar o al hospital público que según el área corresponde al seguro escolar obligatorio, acompañado por una mamá voluntaria o profesor designado por el ciclo correspondiente. Para lo anterior, se llamará a la ambulancia correspondiente al seguro escolar del alumno o SAMU.

Si la situación no puede esperar, será trasladado de inmediato al centro asistencial más cercano, para realizar el rescate. En caso de que el niño o niña requiera traslado a un centro de salud, será responsable de realizar dicho traslado, la educadora o co – educadora del curso al que pertenece el niño o niña y deberá permanecer junto a ésta hasta que se reencuentre con sus padres en el centro asistencial. En los demás casos, los padres o el apoderado serán informado vía telefónica (teléfono fijo o celular o whatsapp) para que concurran a la clínica o centro hospitalario.

4. Notificación a los Padres: Independiente del tratamiento, toda atención en Enfermería debe ser notificada a los padres y/apoderados mediante una nota por escrito en la libreta de comunicaciones. Para ello, se entregará papeleta autocopiativa, la cual indicará las medidas adoptadas y acciones que se recomiendan. 5º En los casos de alumnos/as que se presenten bajo estado evidente de alcohol o drogas o presenten necesidades asociadas a su consumo, se procederá conforme a lo establecido en dicho Protocolo.

ANEXO I: INDICACIONES GENERALES.

Tipo de lesión Indicaciones generales Golpe en la cabeza El alumno debe mantenerse en el lugar del suceso independiente de la magnitud del golpe o la altura, el encargado de hacer la primera evaluación debe ser el adulto encargado del patio, el profesor de educación física o inspector Todo el personal del CSIEB debe contar con el curso de Primeros Auxilios y RCP, por lo que debe evaluar al alumno y determinar la cuantía de la lesión Es importante que el una vez evaluado el niño por el adulto responsable, el alumno deberá ser trasladado a la Enfermería. Si el alumno recibe un golpe de su misma altura sin aumento de volumen, ni pérdida de conciencia podrá ser acompañado por el adulto encargado y /o un compañero caminando o en silla de ruedas Si hay pérdida de conciencia transitoria o mantenida , mucho dolor o aumento de volumen , se debe informar a Enfermería y la enfermera acudirá al lugar de los hechos y deberá ser trasladado en tabla de rescate (las que están ubicadas estratégicamente en distintas sectores del colegio) Heridas Para evitar que se produzca un accidente cuyo resultado sea una herida se requieren medidas de prevención y autocuidado permanentes. Cada vez que los alumnos trabajen con materiales cortantes tales como tijeras, tip top, cuchillos u otros deben usar los insumos preventivos para impedir que se produzca el accidente y mantener la adecuada supervisión. Se debe mantener la constante supervisión de las actividades de los alumnos para determinar eventuales elementos peligrosos tanto en las actividades académicas como en los juegos. Herida Cortante: Si pese a la prevención se produce una herida cortante el alumno debe acudir a la Enfermería acompañado por un adulto o un compañero comprimiendo la zona con un elemento limpio Herida Contusa: Deberá acudir acompañado a Enfermería para su evaluación y eventual aplicación de frío local, curación u otro tratamiento Herida Punzante: Deberá acudir acompañado a Enfermería para su evaluación y eventual curación. En caso de mantener en el cuerpo el elemento punzante, este NO debe ser retirado Herida Abrasiva o Erosiva: Deberá acudir acompañado ¿por quién? a Enfermería para su evaluación y eventual curación. Nota: En ningún caso se deberá poner crema o un parche curita hasta ser evaluado por la enfermera Lesiones osteomusculares Para evitar que se produzca un accidente cuyo resultado sea una lesión osteomuscular se requieren medidas de prevención y autocuidado permanentes. Cada vez que los alumnos trabajen , jueguen o realicen una actividad física o de riesgo, deben tener la adecuada supervisión para prevenir, sin embargo igual pueden producirse accidentes fortuitos. El alumno debe ser trasladado a Enfermería acompañado ¿por quién?, en silla de ruedas o si la lesión lo amerita en tabla de rescate

ANEXO II. SALIDAS A TERRENO.

Antes de salir a terreno se deben realizar las siguientes actividades:

1. El encargado debe tener el curso de Primeros Auxilios y RCP
2. Conocer el estado de salud de cada alumno que asistirá a la actividad, en caso de que esté tomando un medicamento, éste debe ser entregado al encargado con la debida receta médica para su administración.
3. Dar a conocer al grupo de alumnos el procedimiento frente a una necesidad de salud.
4. Zona Rural o Urbana, el encargado capacitado deberá realizar la evaluación y la atención que el caso requiera con los implementos adecuados que contiene el maletín.
5. En caso de un accidente de mayor envergadura debe ser derivado al centro asistencial más cercano para luego seguir las instrucciones médicas.
6. El encargado responsable informará inmediatamente a sus padres y/o apoderados de la situación de su hijo/a y se gestionará el traslado según indicación médica a la casa o al centro clínico según su seguro escolar.
7. El encargado de la actividad, al cierre de ésta, debe informar al Director de Ciclo, al Profesor jefe y a la Enfermería, de lo ocurrido, a fin de dejar registro en la ficha médica.

14.6 Medidas para garantizar la higiene y resguardar la salud en el establecimiento

El liceo cuenta con las siguientes medidas para el resguardo de la higiene y seguridad en el liceo:

- **Sanitización**: se aplican químicos para matar los gérmenes en una superficie hasta el punto de que no signifiquen un riesgo a la salud.
- **Fumigación**: es un método de control de plagas que llena completamente un área con pesticidas.
- **Control de Plagas y Vectores**: método utilizado para limitar o erradicar a los mamíferos, aves, insectos etc.
- **Fumigación**: es un método de control de plagas que llena completamente un área con pesticidas gaseosos o fumigantes para sofocar o envenenar plagas.

Tarea	Frecuencia
Sanitización	Cada 2 meses
Desratización	3 veces al año
Control de insectos y vectores	Semestralmente
Fumigación	Semestralmente

Cada una de las tareas descritas serán realizadas por empresas externas especializadas, con la frecuencia necesaria según requerimiento, evitando siempre poner en riesgo a los integrantes de la comunidad escolar al momento de su ejecución.

Los espacios que deberán contar con asignación de auxiliar de servicio son los siguientes, atendiendo como mínimo la frecuencia indicada:

Espacio Común	Frecuencia
Entrada al establecimiento	Media jornada, y finalización de la jornada
Pasillos	Una vez al día
Patios internos	Una vez al día
Cancha	Una vez al día
Camarines	Una vez al día
Gimnasio	Una vez al día
Escalera	Dos veces al día
Sala de primeros auxilios	Dos veces al día
Comedor estudiantes	Dos veces al día
Comedor funcionarios	Dos veces al día

14.7 Regulaciones sobre promoción y evaluación (Reglamento de Evaluación Escolar) PÁGINA 126

La regulación sobre promoción y evaluación se consideran los lineamientos de evaluación que tienen los programas de estudios de 1º a 4° Año Medio. El establecimiento adscribe a las facultades del Ministerio de Educación y de la Agencia de Calidad de la Educación que, en conformidad a la ley y en el ámbito de sus competencias, velen por la evaluación continua y periódica del sistema educativo, a fin de contribuir a mejorar la calidad de la educación.

Y entiende que, para ello la Agencia de Calidad de la Educación evalúa permanentemente los logros de aprendizaje y competencias en los alumnos/as y el desempeño de los establecimientos educacionales en base a estándares indicativos. Comprende que la evaluación de los alumnos/as debe incluir indicadores que permitan efectuar un proceso conforme a criterios objetivos y transparentes. Declara que el enfoque evaluativo, de acuerdo con las políticas educacionales de COMEDUC, está centrado en la evaluación para los aprendizajes de los alumnos/as entendiéndose como tal, la constatación del logro de los aprendizajes esperados del/la estudiante, respecto de criterios previamente establecidos y conocidos por el/la alumno/a, según los Programas de Estudio.

En este enfoque, se utilizan diversos procedimientos e instrumentos evaluativos según lo establecido por cada unidad educativa. Los procedimientos e instrumentos de evaluación deben ser congruentes con los Aprendizajes Esperados/Objetivos de Aprendizaje, entendiéndose por tal la imbricación que debe existir entre las estrategias y sus formas de evaluación, las cuales deben estar explícitamente señaladas en la planificación de clases.

14.8 Protocolo de retención y apoyo a estudiantes, padres, madres y embarazadas (medidas académicas y administrativas) PÁGINA 127

Introducción

La Ley General de Educación señala que el embarazo y la maternidad, en ningún caso constituirán impedimento para ingresar o permanecer en los establecimientos educacionales públicos, subvencionados, pagados y confesionales. Lo anterior significa que hay que otorgarles las facilidades académicas y administrativas para resguardar su derecho a la educación y prevenir la deserción escolar

I.Propósito del protocolo

El propósito de este protocolo es entregar orientaciones, medidas y requisitos claros a la comunidad educativa, frente a una situación de embarazo de madre o padre adolescente, con el fin de asegurar, promover y fortalecer la permanencia de éstos en el sistema escolar, de acuerdo a las normativas vigentes y los principios contenidos en nuestro Proyecto Educativo Institucional, alineados con las normas contenidas en los Libros II, De La Convivencia Escolar y III, De la Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, ambos del Reglamento Interno. De este modo, el colegio otorgará todas las facilidades para que los padres y madres adolescentes puedan atender debidamente su responsabilidad como tales:

II. Responsables de la activación del protocolo a)

a) Profesor(a) jefe informa vía correo electrónico al Equipo Directivo de la situación de estudiantes embarazadas, madres y padres.

b) Gestora de Cultura Escolar, vía correo informa a profesores y paradocentes que atienden el curso de la situación de o la estudiante..

III. Derechos de las estudiantes embarazadas y puérperas:

Las alumnas embarazadas podrán ingresar a clases y desarrollar normalmente sus actividades académicas, incluidas las evaluaciones. Sin embargo, si presentan controles médicos o problemas de salud pre y post parto que interfieran su asistencia a clases o participación en actividades escolares, tendrán las condiciones necesarias para su óptimo desempeño.

3.1 Criterio para la promoción: Las alumnas embarazadas o puérperas podrán ser promovidas, de acuerdo a los señalado Reglamento de evaluación Interno. Si fuera necesario por problemas de salud durante el embarazo, parto y post-parto, se podrá aplicar el término anticipado del año escolar o la aprobación con un semestre rendido.

3.2 Cuando su hijo o hija nazca, tiene derecho a amamantarlo: Para esto podrá salir del establecimiento, en sus recreos o en los horarios que le indiquen en su centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora de su jornada diaria de clases.

3.3 Participación en actividades del liceo: Podrá participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos y actividades del colegio, tanto programáticas como extraprogramáticas.

3.4 Participación en Clases de Educación Física: Las/los estudiantes madres, padres o embarazadas **podrán asistir**

IV. Deberes de las estudiantes embarazadas y puérperas

- Asistir a sus controles del embarazo, post-parto y control sano de su hijo(a), en el Centro de Salud Familiar o clínica correspondiente.

-Justificar sus controles de embarazo y control de niño sano, con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.

-Justificar sus inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado(a) a su profesor(a) jefe.

V. Situación de apoderados(as) de estudiantes en situación de embarazo o paternidad:

El(la) apoderado(a) de un(a) adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad, debe comprometerse con el cumplimiento de las siguientes responsabilidades:

-Informar al establecimiento, la condición en que se encuentra el(la) estudiante (embarazo, madre o padre adolescente), tomando conocimiento, sobre sus derechos y obligaciones contenidos en el protocolo entregado.

- Responsabilizarse por el acompañamiento del(la) estudiante, en el proceso de enseñanza-aprendizaje como fiel colaborador del colegio y los(as) profesores(as).

-Justificar oportunamente las inasistencias de su hijo(a).

-Asistir sin falta y puntualmente, a las entrevistas citadas por el(la) Profesor(a) Jefe, paradocentes, equipo Directivo y Equipo Multidisciplinario.

14.9 Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio PÁGINA 129

Toda actividad fuera del establecimiento debe considerar como mínimo los siguientes aspectos:

1.Forma y plazo de la autorización otorgada por escrito a cada uno de los párvulos que participan en la salida pedagógica, extendida por el respectivo apoderado. El párvulo que no cuente con la referida autorización no podrá participar en la actividad, cuestión que no eximirá al establecimiento de su obligación de adoptar las medidas que sean necesarias para asegurar la continuidad de su servicio educativo.

2.La individualización del grupo de adultos que participarán en la actividad, el que deberá estar conformado por el equipo técnico del establecimiento a cargo de la misma, junto a madres, padres y apoderados que los acompañarán, en cantidad suficiente para resguardar de manera efectiva la seguridad de los niños y niñas.

Recomendaciones

Se recomienda que cada niño sea acompañado por un adulto responsable en el nivel sala cuna; así como un adulto responsable cada dos niños en el nivel medio y un adulto responsable cada cuatro niños en el nivel transición.

-El detalle de las medidas preventivas que se adoptarán con anterioridad a la jornada programada, con la finalidad de evitar la ocurrencia de cualquier hecho que pueda afectar la seguridad y el bienestar de los párvulos. A modo de ejemplo, estas medidas podrán consistir en: visitar previamente el lugar a fin de verificar afluencia de vehículos, señalización y límites claros del entorno, condiciones y distancia del lugar, facilidad para el control y supervisión de los párvulos, existencia en el lugar de condiciones riesgosas tales como animales peligrosos, fuentes de agua sin protección y aglomeración de personas que transitan por el lugar, entre otras.

-El detalle de las medidas de seguridad que se adoptarán durante la realización de la actividad. Dichas medidas deberán considerar, a lo menos, la organización de las responsabilidades de los adultos, la entrega de una hoja de ruta al sostenedor, la entrega de tarjetas de identificación para cada párvulo, con nombre y número de teléfono celular del o la educadora (a) o asistente responsable del grupo, el nombre y dirección del establecimiento educacional. Además, el personal del establecimiento, madres, padres y apoderados que estén acompañando la actividad, deben portar credenciales con su nombre y apellido.

-El detalle de las medidas que se adoptarán con posterioridad a la realización de la actividad, una vez que se regrese al establecimiento.

-Circular N°0482/2018. Superintendencia de Educación. Imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado.

Programación de Actividades

La programación de toda actividad organizada por el establecimiento educacional fuera del local escolar debe considerar, como mínimo, los siguientes aspectos:

1.Forma y plazo de la autorización otorgada por escrito a cada uno de los estudiantes que participan en la salida pedagógica o gira de estudio, extendida por el respectivo apoderado. El estudiante que no cuente con la referida autorización no podrá participar en la actividad, cuestión que no eximirá al establecimiento de su obligación de adoptar las medidas que sean necesarias para asegurarle la continuidad del servicio educativo.

2.El número de adultos responsables por estudiantes que asistan a la actividad, el que siempre deberá ser suficiente para resguardar de manera efectiva la seguridad de éstos.

3.El detalle de las medidas de seguridad que se adoptarán durante la realización de la actividad. Dichas medidas deberán considerar, a lo menos, la organización de las responsabilidades de los adultos, la entrega de una hoja de ruta al sostenedor, entrega de tarjetas de identificación para cada estudiante, con nombre y número de teléfono celular de él o la docente, educadora o asistente responsable del grupo, el nombre y dirección del establecimiento educacional. Además, el personal del establecimiento y padres que estén acompañando la actividad, deben portar credenciales con su nombre y apellido.

4.El detalle de las medidas que se adoptarán con posterioridad a la realización de la actividad, una vez que se regrese al establecimiento.

5.Por último, en caso de salidas pedagógicas y giras de estudio de establecimientos municipales, deberán ser comunicadas al Departamento Provincial de Educación respectivo antes de su realización, por medio de un formulario que dará cuenta de los siguientes datos:

a. Datos del Establecimiento;

b. Datos del Director;

c.Datos de la actividad: fecha y hora, lugar, niveles o curso (s) participante (s);

d.Datos del profesor responsable;

e.Autorización de los padres o apoderados firmada;

f.Listado de estudiantes que asistirán a la actividad;

g.Listado de docentes que asistirán a la actividad;

h.Listado de apoderados que asistirán a la actividad;

i.Planificación Técnico Pedagógica;

j.Objetivos Transversales de la actividad;

k.Diseño de enseñanza de la actividad que homologa los contenidos curriculares prescritos;

l.Contenidos transversales que se fortalecerán en la actividad;

m. Datos del transporte en el que van a ser trasladados: conductor, compañía aérea, patente del vehículo, entre otras;

n. La oportunidad en el que el Director del establecimiento levantará la *Declaración de Accidente* del seguro escolar, para que el estudiante sea beneficiario de dicha atención financiada por el Estado, en caso de que corresponda.

RECOMENDACIONES ADICIONALES DE SEGURIDAD. COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD DE TRÁNSITO. CONASET. 2019.

Es recomendable verificar que la contratación del servicio de transporte cuente con:

- Antigüedad del bus no superior al año 2012,
- Capacidad para todos sus pasajeros con la finalidad de que no se trasladen pasajeros de pie,
- Cinturones de seguridad en todos los asientos,
- Vehículo con GPS,
- Conductor profesional con certificado de antecedentes y certificado de inhabilidades para trabajar con menores,
- En caso de algún desperfecto técnico, un bus de reemplazo con iguales características que el bus principal ofertado,
- Hoja de vida del conductor,
- Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares, en caso de tratarse vehículos de transporte escolar,
- Solicitar fiscalización a la Subsecretaría de Transportes en el siguiente sitio: http://giras.fiscalizacion.cl/index.php/giras-de-estudios/, con 7 días hábiles de anticipación a la fecha del viaje, si este sale de una zona urbana, y 10 días hábiles, si sale de una zona rural.

RECOMENDACIONES PARA ESTUDIANTES. COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD DE TRÁNSITO. CONASET. 2019.

- Mantenerse en sus asientos usando el cinturón de seguridad durante todo el trayecto.
- Actitud responsable y ordenada durante el viaje.
- Colaborar con el conductor y su tripulación, evitar distraerlos.

14.10 Estrategias de prevención y protocolos de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa. PÁGINA 132

Introducción

El presente protocolo tiene como objetivo fomentar un buen trato entre los integrantes de la comunidad educativa, así como también prevenir, atender, gestionar y resolver de manera exitosa situaciones de maltrato escolar.

I.Conceptualización

Violencia: Cualquier acto que atente contra la integridad física o emocional de los niños, niñas, adolescentes (NNA), que vulnere sus derechos básicos o que los exponga a contextos de desprotección. Existencia de asimetría de poder, haciendo uso ilegítimo del poder y de la fuerza, seafísica o psicológica, provocando daño a otro.

Violencia escolar: Es toda acción u omisión realizada con la intención de dañar sea física, verbal o psicológicamente a algún(a) integrante de la comunidad escolar. Esta acción se debe llevar a cabo en el espacio físico del colegio o fuera de él, en actividades propias del colegio o mediante algún medio informativo o electrónico o a través de redes sociales.

Tipos de violencia: Existen diversas manifestaciones de violencia en el ámbito escolar con características y niveles muy
diferentes, tanto por la gravedad como por su impacto, las que pueden emanar de cualquiera de los integrantes de la comunidad, esto es, estudiantes, trabajadores, docentes, padres, madres oapoderados(as).

Dentro de los tipos de violencia podemos distinguir los siguientes:

Violencia psicológica: Se entiende por tal, humillaciones, amenazas, agresión verbal, agravios, insultos, aislamiento, burlas frecuentes y hostigamiento permanente. Dichas acciones disminuyen la autoestima del(la) afectado(a) provocándole sensaciones de ansiedad, temor, inseguridad e incluso cuadros depresivos.

Violencia física: Acciones tales como empujones, golpes, puntapiés o uso de elementos u objetos para ejercerla.

Violencia sexual: Cualquier acto de connotación sexual que traspase los límites físicos y psicológicosde otra persona. Tocar el área de los genitales o pechos, besar en los labios sin consentimiento, realizar mensajes u otros actos de connotación sexual. En la violencia sexual, en cualquiera de sus formas, el(la) afectado(a) es visto(a) como un objeto de placer. Este tipo de violencia es abordado en detalle, en los protocolos correspondientes para abordar situaciones de abuso sexual contra niñas(os) o adolescentes.

Violencia a través de medios tecnológicos y/o redes sociales: Se refiere a un acto en que un(a) estudiante molesta, hostiga, humilla, atormenta o amenaza a otro(a) mediante Instagram, Facebook, teléfonos móviles, WhatsApp u otros medios tecnológicos y/o redes sociales. Implica una asimetría de poder por la rápida reproducción del contenido de la agresión, sin posibilidad de defensa por parte del(la) afectado(a). Esto se puede ver incrementado, en algunas ocasiones, por elanonimato por parte del ofensor(a) o agresor(a). Este tipo de violencia es abordado en detalle, en el "Protocolo de sana convivencia virtual y ciberbullying".

Acoso, intimidación y hostigamiento permanente, conocido también como bullying: Es una manifestación de violencia entre pares donde la violencia es ejercida en forma reiterada, durante un tiempo determinado o de forma permanente en el tiempo, provocando en la víctima sentimientos de indefensión por la posibilidadde volver a sufrir nuevos actos de acoso.

El bullying presenta diversos matices, desde los más visibles a los más velados y provoca daño profundo y sufrimiento en quien lo experimenta. Puede ser maltrato físico, psicológico y social, ésteúltimo se le conoce también como "bullying indirecto", cuando participan otros u otras en la acciónde aislar a la persona "víctima" del resto del grupo.

Sus características esenciales, para diferenciarlo de otras situaciones de violencia, son las siguientes:
-Producirse entre pares.
-La existencia de abuso de poder o violencia.
-Los actos de agresión deben ser sostenidos en el tiempo.

En situación de bullying puede distinguirse víctimas, agredidos(as), autores(as)/agresores(as),testigos/ observadores.

V. Estrategias de prevención

2.5 Medida preventiva:

-El equipo multidisciplinario desarrolla actividades relativas a la sensibilización sobre la protecciónу prevención de los derechos de los estudiantes.

-El equipo multidisciplinario realiza cápsulas relativa a la resolución pacífica de conflictos

-Los profesores jefes mantienen entrevistas con los estudiantes y sus apoderados para identificarposibles conductas de riesgo.

-En horario de Orientación los profesores jefes revisan los diferentes protocolos del RICE

- El Plan de Gestión de la Convivencia escolar del liceo prioriza situaciones que permitan generarconductas de respeto al otro y de autocuidado a través de diferentes acciones como Charlas, Exposiciones, Celebración de la semana de la Convivencia Escolar.

Remediales ante una acción de maltrato

2.6 Medidas formativas: Que pretende que el(la) estudiante (a) sea consciente de la falta cometida, realizando acciones que le permitan comprender su falta:

-Entrevista al(la) estudiante con el objetivo de reflexionar y modificar comportamientos inadecuados.
-Conversación con compañeros(as) sobre temáticas que permitan desarrollar diversidad de opiniones entre un grupo de estudiantes. Acompañado por algún integrante del equipo multidisciplinario.

2.7 Medida de acuerdo reparatorio: esta es una medida voluntaria que pretende que el(la) estudiante podrá realizar algún acto reparatorio que consista en:

- Reconocer su falta y ofrecer disculpas en forma verbal o escrita a quien corresponda, pudiendo comprometerse a realizar acciones reparadoras dentro del colegio.
- Realizar actividades de colaboración con sus pares, con niveles inferiores (apoyo en estudio, creación de material didáctico y presentación), previa entrevista con el(la) apoderado(a) y siempre atingente a la edad y desarrollo del alumno(a).
- Colaborar en tareas que se necesiten en la comunidad educativa (apoyo en un acto, cooperar en la biblioteca, entre otras actividades).
- Confección de murales atingente a su falta (de prevención, informativo, etcétera).

Cabe señalar que estas medidas serán acordadas con el(la) estudiante y su apoderado(a). Además, se designará, según el caso, al adulto responsable para acompañar dichas medidas reparatorias. Dependiendo de cada caso en particular podrá, además, proponerse las siguientes medidas pedagógicas formativas:

2.8 Medidas pedagógicas: reprogramación de pruebas, trabajos u otras evaluaciones para el o los estudiantes afectados. En caso que se requiera apoyo del Educador Diferencial del Liceo.
2.9 Medidas psicosociales: derivación a Equipo Multidisciplinario del liceo, según corresponda

(psicólogos, trabajadora Social, Educador Diferencial). Se realizará un plan de acompañamiento a o los estudiantes.
2.10 Medidas de resguardo dirigidas a estudiantes involucrados: estas medidas se enfocan en los apoyos pedagógicos y psicosociales del presente protocolo. Así como también contempla las derivaciones a instituciones y organismos competentes como la Oficina de Protección de Derechos OPD de la comuna de residencia del estudiante.
2.7 Medidas de resguardo hacia los estudiantes que existan adultos involucrados: En el caso que existan funcionarias/os involucradas/os se separará eventualmente de su función directa con los estudiantes hasta que se esclarezcan los hechos.

Remediales ante una acción de maltrato

2.6 Medidas formativas: Que pretende que el(la) estudiante (a) sea consciente de la falta cometida, realizando acciones que le permitan comprender su falta:

-Entrevista al(la) estudiante con el objetivo de reflexionar y modificar comportamientosinadecuados.
-Conversación con compañeros(as) sobre temáticas que permitan desarrollar diversidad deopiniones entre un grupo de estudiantes. Acompañado por algún integrante del equipo multidisciplinario.

2.7 Medida de acuerdo reparatorio: esta es una medida voluntaria que pretende que el(la) estudiante podrá realizar algún acto reparatorio que consista en:

- Reconocer su falta y ofrecer disculpas en forma verbal o escrita a quien corresponda, pudiendo comprometerse a realizar acciones reparadoras dentro del colegio.
- Realizar actividades de colaboración con sus pares, con niveles inferiores (apoyo en estudio, creación de material didáctico y presentación), previa entrevista con el(la) apoderado(a) y siempre atingente a la edad y desarrollo del alumno(a).
- Colaborar en tareas que se necesiten en la comunidad educativa (apoyo en un acto, cooperar en la biblioteca, entre otras actividades).
- Confección de murales atingente a su falta (de prevención, informativo, etcétera).

Cabe señalar que estas medidas serán acordadas con el(la) estudiante y su apoderado(a). Además, se designará, según el caso, al adulto responsable para acompañar dichas medidas reparatorias. Dependiendo de cada caso en particular podrá, además, proponerse las siguientes medidas pedagógicas formativas:

2.8 Medidas pedagógicas: reprogramación de pruebas, trabajos u otras evaluaciones para el o los estudiantes afectados. En caso que se requiera apoyo del Educador Diferencial del Liceo.

2.9 Medidas psicosociales: derivación a Equipo Multidisciplinario del liceo, según corresponda (psicólogos, trabajadora Social, Educador Diferencial). Se realizará un plan de acompañamiento a o los estudiantes.

2.10 Medidas de resguardo dirigidas a estudiantes involucrados: estas medidas se enfocan en los

apoyos pedagógicos y psicosociales del presente protocolo. Así como también contempla las derivaciones a instituciones y organismos competentes como la Oficina de Protección de Derechos OPD de la comuna de residencia del estudiante.

2.7 Medidas de resguardo hacia los estudiantes que existan adultos involucrados: En el caso que existan funcionarias/os involucradas/os se separará eventualmente de su función directa con los estudiantes hasta que se esclarezcan los hechos.

Cuando las estrategias de carácter preventivas no tienen los resultados esperados se aplicarán las medidas disciplinarias que se encuentran estipuladas en nuestro RICE.

Medidas disciplinarias: estas medidas disciplinarias van desde la amonestación verbal, amonestación escrita, condicionalidad, condicionalidad extrema, expulsión o cancelación de matrícula. Se aplicarán de acuerdo con el RICE respetando el debido proceso.

VI. Situaciones frente a las que se aplicará este protocolo

El presente protocolo se activará ante las siguientes situaciones:

3.6 Frente a denuncia de cualquier integrante de la comunidad educativa

3.7 Frente a sospecha de maltrato escolar

3.8 Frente a la denuncia de un tercero

3.9 Por observación directa de algún tipo de maltrato escolar por algún integrante de la comunidad educativa.

3.10 Otros atingentes al protocolo según las descripciones de maltrato

VII. Etapas del Protocolo

4.10 Toma de conocimiento: Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimientode alguna situación de maltrato escolar, debe informar a cualquier integrante del equipo directivo (Director, Jefe de UTP, Inspectora General o Gestora de Cultura Escolar). El Director del liceo designará a la persona responsable de la aplicación del protocolo en un plazo de 24 hrs.

4.11 Citación del apoderado: El profesor jefe o inspectoría citarán en forma telefónica o por correo electrónico institucional. Esta citación tiene objetivo informar al apoderado de la problemática del o los estudiantes. Plazo 24 hrs. La entrevista la realizará el responsable del protocolo, acompañado de un profesional del área multidisciplinaria si fuese necesario.

4.12 Apertura del Protocolo: se abre el protocolo y se cita al apoderado para informar la apertura deéste, donde en acta de reunión queda consignada la fecha de apertura del protocolo y la persona responsable designada por el Director. Plazo 24 hrs.

4.13 Indagación: el responsable de la ejecución del protocolo, en conjunto con algún integrante del equipo multidisciplinario (psicólogos o trabajadora social) en un plazo de 5 días hábiles realizará la indagación correspondiente.

4.14 Acciones de apoyo: Si en el proceso de indagación se ve la necesidad de apoyo psicosocial al o las/os estudiantes serán derivados algún integrante del equipo multidisciplinario. Este profesional realizará plan de acompañamiento.

4.15 Aplicación de medida disciplinaria si corresponde: Cuando las estrategias de carácter formativo no tienen los resultados esperados se aplicarán las medidas disciplinarias que se encuentran estipuladas en nuestro RICE

4.16 Entrega de informe: al Director quién en conjunto con Gestora de Cultura se verá la necesidad de medida disciplinaria, en caso la situación revista carácter de delito se realizará la denuncia ante las autoridades competentes en un plazo de 24 hrs desde el momento que se tomo conocimiento de la situación.

4.17 Etapa de cierre del protocolo: una vez que se cumplan todos los pasos del presente protocolo.

4.18 Etapa de seguimiento: una vez que se cierra el proceso se realizará seguimiento del caso por algún integrante del equipo multidisciplinario con el objetivo de acompañar al estudiante o los estudiantes que quedarán consignadas en hoja de vida de ellos.

VIII. Situaciones Especiales

5.4 En caso que por medio del proceso de indagación se determine que exista un maltrato grave ya sea en forma física o verbal, se aplicará ley 21.128 del 27 de diciembre del año 2018 (Ley de Aula Segura)

5.5 Si la situación reviste carácter de un delito, el Director del liceo colocará la denuncia en Fiscalía, PDI o Carabineros de Chile en un plazo de 24 hrs.

5.6 Si existiese alguna vulneración de derechos la Trabajadora social entregará los antecedentes a Tribunal de Familia, OPD, o red pertinente en un plazo de 24 hrs.

Dependiendo de la comuna se utilizarán otras redes con las que se puede tomar contacto.

V.I Contacto con Redes

Considerando que contamos con estudiantes de más de 30 comunas se contacta redes segúncomuna de procedencia del estudiante.

-Oficina de Protección de derechos de Infancia OPD de la comuna de procedencia del estudiante

-Equipo de detección temprana EDT de la comuna de procedencia del estudiante

-Centro de Salud Mental COSAM según la comuna de procedencia del estudiante

14.11 Estrategias de prevención y protocolos de actuación ante agresión y/o psicológica de un adulto a un estudiante PÁGINA 138

Introducción

El presente protocolo tiene como objetivo fomentar un buen trato entre los integrantes de la comunidad educativa, así como también prevenir, atender, gestionar y resolver de manera exitosa situaciones de maltrato escolar de un adulto hacia un estudiante.

I.Conceptualización

Violencia: Cualquier acto que atente contra la integridad física o emocional de los niños, niñas, adolescentes (NNA), que vulnere sus derechos básicos o que los exponga a contextos de desprotección. Existencia de asimetría de poder, haciendo uso ilegítimo del poder y de la fuerza, seafísica o psicológica, provocando daño a otro.

Tipos de violencia: Existen diversas manifestaciones de violencia en el ámbito escolar con características y niveles muy diferentes, tanto por la gravedad como por su impacto, las que pueden emanar de cualquiera de los integrantes de la comunidad, esto es, estudiantes, trabajadores, docentes, padres, madres o apoderados(as). Dentro de los tipos de violencia podemos distinguir los siguientes:

Violencia psicológica: Se entiende por tal, humillaciones, amenazas, agresión verbal, agravios, insultos, aislamiento, burlas frecuentes y hostigamiento permanente. Dichas acciones disminuyen la autoestima del(la) afectado(a) provocándole sensaciones de ansiedad, temor, inseguridad e incluso cuadros depresivos.

Violencia física: Acciones tales como empujones, golpes, puntapiés o uso de elementos u objetos para ejercerla.

Violencia sexual: Cualquier acto de connotación sexual que traspase los límites físicos y psicológicosde otrapersona. Tocar el área de los genitales o pechos, besar en los labios sin consentimiento, realizar mensajes u otros actos de connotación sexual. En la violencia sexual, en cualquiera de sus formas, el(la) afectado(a) es visto(a) como un objeto de placer. Este tipo de violencia es abordado en detalle, en los protocolos correspondientes para abordar situaciones de abuso sexual contra niñas(os) o adolescentes.

Violencia a través de medios tecnológicos y/o redes sociales: Se refiere a un acto en que un(a) estudiante molesta, hostiga, humilla, atormenta o amenaza a otro(a) mediante Instagram, Facebook, teléfonos móviles, WhatsApp u otros medios tecnológicos y/o redes sociales. Implica unaasimetría de poder por la rápida reproducción del contenido de la agresión, sin posibilidad de defensa por parte del(la) afectado(a). Esto se puede ver incrementado, en algunas ocasiones, por elanonimato por parte del ofensor(a) o agresor(a). Este tipo de violencia es abordado en detalle, en el "Protocolo de sana convivencia virtual y ciberbullying".

Acoso, intimidación y hostigamiento permanente, conocido también como bullying: Es una manifestación de violencia entre pares donde la violencia es ejercida en forma reiterada, durante un tiempo determinado o de forma permanente en el tiempo, provocando en la víctima sentimientos de indefensión por la posibilidadde volver a sufrir nuevos actos de acoso.

El bullying presenta diversos matices, desde los más visibles a los más velados y provoca daño profundo y sufrimiento en quien lo experimenta. Puede ser maltrato físico, psicológico y social, ésteúltimo se le conoce también como "bullying indirecto", cuando participan otros u otras en la acciónde aislar a la persona "víctima" del resto del grupo.

Sus características esenciales, para diferenciarlo de otras situaciones de violencia, son las siguientes:

-Producirse entre pares.
-La existencia de abuso de poder o violencia.
-Los actos de agresión deben ser sostenidos en el tiempo.

En situación de bullying puede distinguirse víctimas, agredidos(as), autores(as)/agresores(as), testigos/ observadores.

IX. Estrategias de prevención

2.11 Medida preventiva:

-El equipo multidisciplinario desarrolla actividades relativas a la sensibilización sobre la protección y prevención de los derechos de los estudiantes.

-El equipo multidisciplinario realiza cápsulas relativa a la resolución pacífica de conflictos

-Los profesores jefes mantienen entrevistas con los estudiantes y sus apoderados para identificar posibles conductas de riesgo.

-En horario de Orientación los profesores jefes revisan los diferentes protocolos del RICE

- El Plan de Gestión de la Convivencia escolar del liceo prioriza situaciones que permitan generar conductas de respeto al otro y de autocuidado a través de diferentes acciones como Charlas, Exposiciones, Celebración de la semana de la Convivencia Escolar.

Remediales ante una acción de maltrato

2.1Medidas pedagógicas: reprogramación de pruebas, trabajos u otras evaluaciones para el o los estudiantes afectados. En caso que se requiera apoyo del Educador Diferencial del Liceo.

2.2Medidas psicosociales: derivación a Equipo Multidisciplinario del liceo, según corresponda (psicólogos, trabajadora Social, Educador Diferencial). Se realizará un plan de acompañamiento a olos estudiantes.

2.3 Medidas de resguardo dirigidas a estudiantes involucrados: estas medidas se enfocan en los apoyos pedagógicos y psicosociales del presente protocolo. Así como también contempla las derivaciones a instituciones y organismos competentes como la Oficina de Protección de Derechos OPD de la comuna de residencia del estudiante.

2.4 Medidas de resguardo hacia los estudiantes que existan adultos involucrados: En el caso que existan funcionarias/os involucradas/os se separará eventualmente de su función directa con los estudiantes hasta que se esclarezcan los hechos.

Cuando las estrategias de carácter preventivas no tienen los resultados esperados se aplicarán las medidas disciplinarias que se encuentran estipuladas en nuestro RICE.

IX. Situaciones frente a las que se aplicará este protocolo

El presente protocolo se activará ante las siguientes situaciones:

3.11 Frente a denuncia de cualquier integrante de la comunidad educativa

3.12 Frente a sospecha de maltrato escolar

3.13 Frente a la denuncia de un tercero

3.14 Por observación directa de algún tipo de maltrato escolar por algún integrante de lacomunidad educativa.

3.15 Otros atingentes al protocolo según las descripciones de maltrato

XI.Etapas del Protocolo

4.19 Toma de conocimiento: Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimientode alguna situación de maltrato escolar, debe informar a cualquier integrante del equipo directivo (Director, Jefe de UTP, Inspectora General o Gestora de Cultura Escolar). El Director del liceo designará a la persona responsable de la aplicación del protocolo en un plazo de 24 hrs.

4.20 Citación del apoderado: El profesor jefe o inspectoría citarán en forma telefónica o por correo electrónico institucional. Esta citación tiene objetivo informar al apoderado de la problemática del o los estudiantes. Plazo 24 hrs. La entrevista la realizará el responsable del protocolo, acompañado de un profesional del área multidisciplinaria si fuese necesario.

4.21 Apertura del Protocolo: se abre el protocolo y se cita al apoderado para informar la apertura deéste, donde en acta de reunión queda consignada la fecha de apertura del protocolo y la persona responsable designada por el Director. Plazo 24 hrs.

4.22 Indagación: el responsable de la ejecución del protocolo, en conjunto con algún integrante del equipo multidisciplinario (psicólogos o trabajadora social) en un plazo de 5 días hábiles realizará la indagación correspondiente.

4.23 Acciones de apoyo: Si en el proceso de indagación se ve la necesidad de apoyo psicosocial al o las/os estudiantes serán derivados algún integrante del equipo multidisciplinario. Este profesional realizará plan de acompañamiento.

4.6 Las sanciones para los adultos involucrados en un incidente de las características descritas en los párrafos anteriores, serán aplicadas por la Dirección del establecimiento, de acuerdo a las herramientas legales de que disponga.

4.7 En caso de agresión física, constitutiva de delito, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en los artículos Artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal, donde se deberá denunciar a las instancias correspondientes, en un plazo no mayor a 24 horas.

4.24 Entrega de informe: al Director quién en conjunto con Gestora de Cultura se verá la necesidad de medida disciplinaria, en caso la situación revista carácter de delito se realizará la denuncia ante las autoridades competentes en un plazo de 24 hrs desde el momento que se tomó conocimiento de la situación.

4.25 Etapa de cierre del protocolo: una vez que se cumplan todos los pasos del presente protocolo.

4.26 Etapa de seguimiento: una vez que se cierra el proceso se realizará seguimiento del caso por algún integrante del equipo multidisciplinario con el objetivo de acompañar al estudiante o los estudiantes que quedarán consignadas en hoja de vida de ellos.

XII.Situaciones Especiales

5.7 Si la situación reviste carácter de un delito, el Director del liceo colocará la denuncia en Fiscalía, PDI o Carabineros de Chile en un plazo de 24 hrs.

5.8 Si existiese alguna vulneración de derechos la Trabajadora social entregará los antecedentes a Tribunal de Familia, OPD, o red pertinente en un plazo de 24 hrs.

Dependiendo de la comuna se utilizarán otras redes con las que se puede tomar contacto.

V.I Contacto con Redes

Considerando que contamos con estudiantes de más de 30 comunas se contacta redes según comuna de procedencia del estudiante.

-Oficina de Protección de derechos de Infancia OPD de la comuna de procedencia del estudiante

-Equipo de detección temprana EDT de la comuna de procedencia del estudiante

-Centro de Salud Mental COSAM según la comuna de procedencia del estudiante

14.12 Estrategias de prevención y protocolos de actuación frente a situación de violencia física y/o psicológica entre pares PÁGINA 144

Introducción

El presente protocolo tiene como objetivo fomentar un buen trato entre los integrantes de la comunidad educativa, así como también prevenir, atender, gestionar y resolver de manera exitosa situaciones de maltrato escolar.

I.Conceptualización

Violencia: Cualquier acto que atente contra la integridad física o emocional de los niños, niñas, adolescentes (NNA), que vulnere sus derechos básicos o que los exponga a contextos de desprotección. Existencia de asimetría de poder, haciendo uso ilegítimo del poder y de la fuerza, seafísica o psicológica, provocando daño a otro.

Violencia escolar: Es toda acción u omisión realizada con la intención de dañar sea física, verbal o psicológicamente a algún(a) integrante de la comunidad escolar. Esta acción se debe llevar a cabo en el espacio físico del colegio o fuera de él, en actividades propias del colegio o mediante algún medio informativo o electrónico o a través de redes sociales.

Tipos de violencia: Existen diversas manifestaciones de violencia en el ámbito escolar con características y niveles muy
diferentes, tanto por la gravedad como por su impacto, las que pueden emanar de cualquiera de los integrantes de la comunidad, esto es, estudiantes, trabajadores, docentes, padres, madres oapoderados(as).

Dentro de los tipos de violencia podemos distinguir los siguientes:

Violencia psicológica: Se entiende por tal, humillaciones, amenazas, agresión verbal, agravios, insultos, aislamiento, burlas frecuentes y hostigamiento permanente. Dichas acciones disminuyen la autoestima del(la) afectado(a) provocándole sensaciones de ansiedad, temor, inseguridad e incluso cuadros depresivos.

Violencia física: Acciones tales como empujones, golpes, puntapiés o uso de elementos u objetos para ejercerla.

Violencia sexual: Cualquier acto de connotación sexual que traspase los límites físicos y psicológicos de otrapersona. Tocar el área de los genitales o pechos, besar en los labios sin consentimiento, realizar mensajes u otros actos de connotación sexual. En la violencia sexual, en cualquiera de sus formas, el(la) afectado(a) es

visto(a) como un objeto de placer. Este tipo de violencia es abordado en detalle, en los protocolos correspondientes para abordar situaciones de abuso sexual contra niñas(os) o adolescentes.

Violencia a través de medios tecnológicos y/o redes sociales: Se refiere a un acto en que un(a) estudiante molesta, hostiga, humilla, atormenta o amenaza a otro(a) mediante Instagram, Facebook, teléfonos móviles, WhatsApp u otros medios tecnológicos y/o redes sociales. Implica una asimetría de poder por la rápida reproducción del contenido de la agresión, sin posibilidad de defensa por parte del(la) afectado(a). Esto se puede ver incrementado, en algunas ocasiones, por elanonimato por parte del ofensor(a) o agresor(a). Este tipo de violencia es abordado en detalle, en el "Protocolo de sana convivencia virtual y ciberbullying".

Acoso, intimidación y hostigamiento permanente, conocido también como bullying: Es una manifestación de violencia entre pares donde la violencia es ejercida en forma reiterada, durante un tiempo determinado o de forma permanente en el tiempo, provocando en la víctima sentimientos de indefensión por la posibilidadde volver a sufrir nuevos actos de acoso.

El bullying presenta diversos matices, desde los más visibles a los más velados y provoca daño profundo y sufrimiento en quien lo experimenta. Puede ser maltrato físico, psicológico y social, ésteúltimo se le conoce también como "bullying indirecto", cuando participan otros u otras en la acciónde aislar a la persona "víctima" del resto del grupo.

Sus características esenciales, para diferenciarlo de otras situaciones de violencia, son las siguientes:
-Producirse entre pares.
-La existencia de abuso de poder o violencia.
-Los actos de agresión deben ser sostenidos en el tiempo.

En situación de bullying puede distinguirse víctimas, agredidos(as), autores(as)/agresores(as),testigos/ observadores.

X. Estrategias de prevención

2.12 Medida preventiva:

-El equipo multidisciplinario desarrolla actividades relativas a la sensibilización sobre la protecciónу prevención de los derechos de los estudiantes.

-El equipo multidisciplinario realiza cápsulas relativa a la resolución pacífica de conflictos

-Los profesores jefes mantienen entrevistas con los estudiantes y sus apoderados para identificarposibles conductas de riesgo.

-En horario de Orientación los profesores jefes revisan los diferentes protocolos del RICE

- El Plan de Gestión de la Convivencia escolar del liceo prioriza situaciones que permitan generarconductas de respeto al otro y de autocuidado a través de diferentes acciones como Charlas, Exposiciones, Celebración de la semana de la Convivencia Escolar.

Remediales ante una acción de maltrato

2.13 Medidas formativas: Que pretende que el(la) estudiante (a) sea consciente de la falta cometida,realizando acciones que le permitan comprender su falta:

-Entrevista al(la) estudiante con el objetivo de reflexionar y modificar comportamientos inadecuados.
-Conversación con compañeros(as) sobre temáticas que permitan desarrollar diversidad deopiniones entre un grupo de estudiantes. Acompañado por algún integrante del equipo multidisciplinario.

2.14 Medida de acuerdo reparatorio: esta es una medida voluntaria que pretende que el(la) estudiantepodrá realizar algún acto reparatorio que consista en:

- Reconocer su falta y ofrecer disculpas en forma verbal o escrita a quien corresponda,pudiendo comprometerse a realizar acciones reparadoras dentro del colegio.
- Realizar actividades de colaboración con sus pares, con niveles inferiores (apoyo en estudio,creación de material didáctico y presentación), previa entrevista con el(la) apoderado(a) y siempre atingente a la edad y desarrollo del alumno(a).
- Colaborar en tareas que se necesiten en la comunidad educativa (apoyo en un acto, cooperar en la biblioteca, entre otras actividades).
- Confección de murales atingente a su falta (de prevención, informativo, etcétera).

Cabe señalar que estas medidas serán acordadas con el(la) estudiante y su apoderado(a). Además, se designará, según el caso, al adulto responsable para acompañar dichas medidas reparatorias. Dependiendo de cada caso en particular podrá, además, proponerse las siguientes medidas pedagógicas formativas:

2.15 Medidas pedagógicas: reprogramación de pruebas, trabajos u otras evaluaciones para el o los estudiantes afectados. En caso que se requiera apoyo del Educador Diferencial del Liceo.

2.16 Medidas psicosociales: derivación a Equipo Multidisciplinario del liceo, según corresponda (psicólogos, trabajadora Social, Educador Diferencial). Se realizará un plan de acompañamiento a olos estudiantes.

2.17 Medidas de resguardo dirigidas a estudiantes involucrados: estas medidas se enfocan en los apoyos pedagógicos y psicosociales del presente protocolo. Así como también contempla las derivaciones a instituciones y organismos competentes como la Oficina de Protección de Derechos OPD de la comuna de residencia del estudiante.

2.7 Medidas de resguardo hacia los estudiantes que existan adultos involucrados: En el caso que existan funcionarias/os involucradas/os se separará eventualmente de su función directa con los estudiantes hasta que se esclarezcan los hechos.

Cuando las estrategias de carácter preventivas no tienen los resultados esperados se aplicarán las medidas disciplinarias que se encuentran estipuladas en nuestro RICE.

Medidas disciplinarias: estas medidas disciplinarias van desde la amonestación verbal, amonestación escrita, condicionalidad, condicionalidad extrema, expulsión o cancelación de matrícula. Se aplicarán de acuerdo con el RICE respetando el debido proceso.

XI. Situaciones frente a las que se aplicará este protocolo

El presente protocolo se activará ante las siguientes situaciones:

3.16 Frente a denuncia de cualquier integrante de la comunidad educativa

3.17 Frente a sospecha de maltrato escolar

3.18 Frente a la denuncia de un tercero

3.19 Por observación directa de algún tipo de maltrato escolar por algún integrante de lacomunidad educativa.

3.20 Otros atingentes al protocolo según las descripciones de maltrato

XII. Etapas del Protocolo

4.27 Toma de conocimiento: Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimientode alguna situación de maltrato escolar, debe informar a cualquier integrante del equipo directivo (Director, Jefe de UTP, Inspectora General o Gestora de Cultura Escolar). El Director del liceo designará a la persona responsable de la aplicación del protocolo en un plazo de 24 hrs.

4.28 Citación del apoderado: El profesor jefe o inspectoría citarán en forma telefónica o por correo electrónico institucional. Esta citación tiene objetivo informar al apoderado de la problemática del o los estudiantes. Plazo 24 hrs. La entrevista la realizará el responsable del protocolo, acompañadode un profesional del área multidisciplinaria si fuese necesario.

4.29 Apertura del Protocolo: se abre el protocolo y se cita al apoderado para informar la apertura deéste, donde en acta de reunión queda consignada la fecha de apertura del protocolo y la persona responsable designada por el Director. Plazo 24 hrs.

4.30 Indagación: el responsable de la ejecución del protocolo, en conjunto con algún integrante del equipo multidisciplinario (psicólogos o trabajadora social) en un plazo de 5 días hábiles realizará la indagación correspondiente.

4.31 Acciones de apoyo: Si en el proceso de indagación se ve la necesidad de apoyo psicosocial al o las/os estudiantes serán derivados algún integrante del equipo multidisciplinario. Este profesional realizará plan de acompañamiento.

4.32 Aplicación de medida disciplinaria si corresponde: Cuando las estrategias de carácter formativono tienen los resultados esperados se aplicarán las medidas disciplinarias que se encuentran estipuladas en nuestro RICE

4.33 Entrega de informe: al Director quién en conjunto con Gestora de Cultura se verá la necesidad de medida disciplinaria, en caso la situación revista carácter de delito se realizará la denuncia antelas autoridades competentes en un plazo de 24 hrs desde el momento que se tomo conocimiento de la situación.

4.34 Etapa de cierre del protocolo: una vez que se cumplan todos los pasos del presente protocolo.

4.35 Etapa de seguimiento: una vez que se cierra el proceso se realizará seguimiento del caso por algún integrante del equipo multidisciplinario con el objetivo de acompañar al estudiante o los estudiantes que quedarán consignadas en hoja de vida de ellos.

XIII. Situaciones Especiales

5.9 En caso que por medio del proceso de indagación se determine que exista un maltrato graveya sea en forma física o verbal, se aplicará ley 21.128 del 27 de diciembre del año 2018 (Ley de Aula Segura)

5.10 Si la situación reviste carácter de un delito, el Director del liceo colocará la denuncia enFiscalía, PDI o Carabineros de Chile en un plazo de 24 hrs.

5.11 Si existiese alguna vulneración de derechos la Trabajadora social entregará los antecedentes aTribunal de Familia, OPD, o red pertinente en un plazo de 24 hrs.

Dependiendo de la comuna se utilizarán otras redes con las que se puede tomar contacto.

V.I Contacto con Redes

Considerando que contamos con estudiantes de más de 30 comunas se contacta redes según comuna de procedencia del estudiante.

-Oficina de Protección de derechos de Infancia OPD de la comuna de procedencia del estudiante

-Equipo de detección temprana EDT de la comuna de procedencia del estudiante

-Centro de Salud Mental COSAM según la comuna de procedencia del estudiante

14.13 Protocolo para el reconocimiento de identidad de género de niños, niñas o Adolescentes Trans en la Comunidad Escolar. PÁGINA 151

I.Introducción

El siguiente protocolo tiene como propósito reconocimiento de identidad de género de niños, niñas o adolescentes trans en la comunidad escolar que está basada en la resolución exenta n°812 del 21 de diciembre de 2021 de la Superintendencia de Educación y que sustituye al ordinario Nº 768 de esta misma institución con fecha 27 de abril del año 2017, cuya materia es *"Garantizar el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes trans en el ámbito de la educación" que mandata a los sostenedores a "tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y estudiantes contra toda forma de acoso discriminatorio".*

II. Conceptos generales

El presente protocolo tiene por objetivo asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes trans mediante una serie de medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes contra toda forma de acoso, discriminación, abuso físico o mental, trato negligente, vulneración de su intimidad y privacidad, malos tratos o cualquier otro prejuicio del que pudieren ser objeto; velando siempre por el resguardo de su integridad psicológica y física, y dirigiendo todas la acciones necesarias que permitan erradicar este tipo de conductas nocivas en el ámbito educativo.

III. Definiciones

-Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han considerado las definiciones señaladas por la Ley N° 21.120, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género y, a la falta de ellas, las oficialmente adoptadas oficialmente por el Ministerio de Educación de Chile.

Género: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas. Orientaciones para la inclusión de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en el sistema educativo chileno.

Ministerio de Educación, abril 2017.

Identidad de género: Convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción de nacimiento. Art 6. Expresión de género: Manifestación externa del género de la persona, la cual pude incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.

Trans: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con su sexo verificado en el acta de inscripción de nacimiento.

En el presente documento, se entenderá como "trans", a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer. Principios orientadores para la comunidad educativa respecto al derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito de la educación.

Los principios orientadores son:

- Los valores que promueve el Proyecto Educativo del colegio
- Dignidad del ser humano
- Interés superior del niño, niña y adolescente
- No discriminación arbitraria
- Principio de integración e inclusión
- Principio relativos al derecho a la identidad de género a. Principio de la no patologización b. Principio de la confidencialidad
- El desarrollo pleno, libre y seguro de la sexualidad, la afectividad y género

Etapas del protocolo:

1.El padre, madre o tutor o tutora legal y/o apoderado de las niñas, niños y adolescentes trans, así como estos últimos de manera autónoma, en caso de ser mayores de 14 años, podrán solicitar al establecimiento educacional una entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita él o la estudiante interesado.

El contenido de aquél encuentro deberá ser registrado por medio de un acta simple, que incluya los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros.

Una copia de este documento, debidamente firmada por los participantes, deberá ser entregada a la parte requirente.

2.Una vez formalizada la solicitud según el procedimiento indicado, el establecimiento educacional deberá adoptar las medidas básicas de apoyo, establecidas en el punto 6 de la resolución 812 de la SUPEREDUC, así como todas aquellas que estime necesarias para la adecuada inclusión de los estudiantes transgénero en el establecimiento.

3. Es importante destacar que toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo de la niña, niño o estudiante, por su padre, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. La eficacia de estas medidas, así como su correcta aplicación, adecuación y voluntariedad, podrán ser revisadas cuantas veces sea necesario a través del mecanismo dispuesto en este numeral.

4. De la misma manera, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive el alumno o alumna en cuestión, las autoridades y todos los adultos que conforman la comunidad educativa deberán velar por el respeto al derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.

5. Las autoridades del establecimiento velarán para que exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe y la niña, niños o estudiante y su familia, con el propósito de coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa, tal como la utilización de lenguaje inclusivo para eliminar estereotipos de género, entre otros.

6. El colegio promoverá espacios de reflexión, orientación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans. Uso del nombre social en todos los espacios educativos.

7. Las niñas, niños y estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°21.120, que regula esta materia. Sin embargo, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, el equipo directivo dará instrucciones a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o estudiante trans, para que usen el nombre social correspondiente. Esto deberá ser requerido por el padre, madre, apoderado, tutor legal o por el o la estudiante en caso de ser mayor de 14 años y se implementará según los términos y condiciones especificados por los solicitantes. En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios y funcionarias del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante trans.

8. Todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento, y supervisión del establecimiento educacional, deberán tratar siempre y sin excepción a la niña, niño o estudiante, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo. Uso del nombre legal en documentos oficiales

9. El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento en los términos establecidos en Ley N° 21.120. Art 22. Sin perjuicio de lo anterior, el establecimiento podrá agregar en el libro de clases el nombre social de la niña, niño o estudiante para facilitar la integración del alumno o alumna y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia.

10. El niño, niña o estudiante trans tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de su situación legal en que se encuentre y de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de Convivencia escolar. Utilización de servicios higiénicos.

11.Se dará las facilidades a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las

necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El colegio en conjunto con la familia acordará las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante trans, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral. Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos u otras alternativas que se acuerden. Resolución de diferencias

12. Directivos, docentes, educadores/as, asistentes profesionales, asistentes de la educación y otras personas que componen la unidad educativa están obligados a respetar todos los derechos que resguardan a niñas, niños y estudiantes trans, así como conocer el presente protocolo y dar cumplimiento en su totalidad.

II. Medidas psicosociales: derivación a Equipo Multidisciplinario del liceo, según corresponda (psicólogos, trabajadora Social, Educador Diferencial). Se realizará un plan de acompañamiento a olos estudiantes.

14.14 Protocolo de actuación en caso de desregulación emocional o descomposición física de estudiantes. PÁGINA 155

I.Introducción:

El siguiente protocolo tiene por objetivo, contar con lineamientos para el abordaje de contención emocional de niños, niñas, del INSUCO N°2.

II. Definiciones Conceptuales

a) Buen trato: corresponde a toda forma de relación basada en una profunda convicción de respeto y valoración hacia la dignidad del otro u otra. Se pone al centro la promoción del bienestar físico, emocional y psicológico, la satisfacción de las necesidades y desarrollo de potencialidades del estudiante. El buen trato se traduce en establecer relaciones respetuosas, afectivas, empáticas y seguras, que considera un ambiente promotor del desarrollo y bienestar.

b) Contención: refiere a todas las acciones que tienen por objetivo acoger, sostener y acompañar a una persona para hacer frente a una situación de desajuste conductual y/o emocional y así mitigar su efecto en la persona afectada y quienes la rodean.

c) Regulación emocional: proceso que permite modular, controlar o canalizar una emoción para alcanzar un objetivo o responder en forma adaptativa a las exigencias del ambiente. Cuando un estudiante no logra regular sus emociones en forma adecuada, estas interfieren en el logro de metas, en las relaciones con sus pares y en su adaptación al contexto (Cardemil, 2015). La desregulación emocional se puede reflejar de variadas formas, dependiendo del ciclo vital en que se encuentre el estudiante y como estos están en proceso de formación y se pueden esperar comportamientos acordes al nivel de madurez.

d) Crisis: Se define como el momento en el cual una persona experimenta una gran desorganización emocional (o desequilibrio), acompañada de perturbación y trastorno en las estrategias de enfrentamiento y resolución de problemas. Este estado está limitado en el tiempo y en la mayoría de los casos se manifiesta por un suceso que lo precipita (Slaikeu, 1984).

e) Situación crítica: circunstancia que afecta el estado emocional de un estudiante, desencadenando un desequilibro en sus capacidades habituales para hacer frente a situaciones de estrés, pudiendo generar un desajuste emocional y/o conductual de intensidad variable. Una situación se torna crítica para una persona en virtud del significado que ésta le atribuye a lo ocurrido, de manera que los mismos eventos pueden desencadenar un desajuste conductual y/o emocional en algunas personas y en otra no, acorde con sus experiencias de vida personales y los elementos contextuales presentes.

f) Desajuste emocional y/o conductual: es un episodio de duración variable en que un estudiante pierde, en forma total o parcial, su capacidad habitual de control sobre sí mismo, producto del impacto que genera una situación vivenciada como crítica. En este estado se puede ver afectado el ámbito emocional, ideacional, conductual y/o relacional.

g) Agitación psicomotora: es un estado de marcada excitación mental acompañado de un aumento inadecuado de la actividad motora, en grado variable, desde una mínima inquietud hasta movimientos descoordinados sin un fin determinado que presenta una persona con o sin enfermedad mental.

III. Contención y Regulación Emocional

La contención emocional es la primera y fundamental estrategia para el abordaje de las situaciones de desajuste emocional y/o conductual independiente de su intensidad. Su aplicación debe realizarse durante todo el tiempo en que el desajuste esté presente. Una vez generada la acogida y el acompañamiento inicial, se procede a la regulación emocional; estrategia que busca modular, controlar o canalizar las emociones para lograr una conducta adaptativa al ambiente. Mediante este procedimiento, consistente en brindar soporte afectivo y desarrollar estrategias de regulación (ej.: respiración, resignificación, búsqueda de soluciones, etc.), se busca otorgar calma y facilitar la regulación del estuduante, mediante una comunicación verbal y no verbal basada en el buen trato, y que module la intensidad del desajuste emocional y/o conductual.

Su objetivo es:

1. Co-construir comprensiva y empáticamente con el estudiante la situación que lo aqueja.

2. Informar al estudiante acerca del carácter transitorio de la crisis que sufre.

3. Negociar soluciones en base a las alternativas propuestas por el estudiante.

4. Evitar el escalamiento en la situación de crisis, promoviendo la disminución en la progresión de la hostilidad y agresividad.

5. Recordar al estudiante, de forma cercana, respetuosa y contenedora, sobre las acciones que se podrían implementar para su protección, en caso de escalamiento de la situación.

6. Potenciar la autoregulación emocional y el autocontrol.

a) Cuando Aplicarla: Debe ser la primera respuesta a desarrollar, cuando un estudiante presenta un desajuste conductual y/o emocional sea moderado o significativo. Los estudiantes deben ser informados sobre la posibilidad de contar con este apoyo al inicio de su jornada, de manera de que puedan solicitarla en caso de

requerirla, o bien, tengan conocimiento de este soporte, en caso de que sea necesario desarrollarla.

b) Quién debe aplicarla: La contención emocional debe ser realizada por en primera instancia por docente o cualquier integrante del liceo que perciba el desajuste emocional y/o conductual. El adulto que realice este abordaje debe encontrarse en un estado emocional que le permita abordar la situación sin generar efectos negativos en el desarrollo de ésta. Si no se encuentra preparado para aquello, debe acudir de inmediato a otro adulto quien pueda realizar la contención. (De preferencia el/la psicólogo(a)

c) Procedimientos de la técnica:

1. Observar permanentemente señales sobre el estado emocional del estudiante y de quien interviene, como el tono de voz, tensión muscular, agitación motora y su intensidad.
2. Acercarse al estudiante de modo calmado y empático (respetuoso y atento a sus necesidades), sin emitir juicios de valor sobre la situación del estudiante. Esta actitud se debe mantener durante todo el procedimiento.
3. Se debe mantener una actitud afectuosa y que permita la expresión de las emociones del estudiante, donde la empatía es fundamental, sin juzgar las emociones que siente el estudiante, ni tampoco regañar o aludir a que se opaque la emoción con palabras como “no llores”, “cálmate por favor”, si no, validando la emoción que siente el estudiante y empatizando con aquello, frases que podrían ayudar “está bien que sientas enojo”, “está bien que la pena aparezca de un momento a otro”, etc. Además de ponerse al nivel del alumno, si este está el piso por ejemplo, agacharse hasta donde se encuentra, procurando que nos vea y sienta que estamos con él.
4. Acoger y acompañar al estudiante en la situación que está vivenciando. La acogida puede darse respetando el silencio del estudiante, y siempre considerando su opinión sobre cómo prefiere que se realice.

5. Promover el diálogo como la vía más adecuada para resolver los problemas, escuchando lo que dice el estudiante, facilitando que el estudiante pueda verbalizar y elaborar lo que le sucede y respetar si no desea conversar.
6. Resguardar el derecho a la intimidad del estudiante, cuidando un ambiente social tranquilo donde realizar esta contención, donde no se exponga a pares y haya un ambiente físico seguro. Por ejemplo en el caso de que el desajuste ocurra dentro de la sala de clases, es necesario sacar al estudiante fuera, para brindar la contención o llevarlo a un lugar donde sienta seguro para poder dialogar o expresar sus emociones, respetando en todos los casos los protocolos sanitarios.
7. Una vez que el estudiante logra calmarse a través de la contención, la escucha y la empatía, se debe procurar visualizar lo que gatilló la situación, no indagar o intentar sacarle información si el estudiante no quiere hablar, estar en silencio respetando lo que siente el estudiante, también es contener y acompañar.
8. Quien realice la contención debe evitar ser percibido como amenazante, evitando discutir y emitir juicios de valor.
9. Construir alternativas de acción para superar la situación junto con el estudiante, de modo que le hagan sentido para tranquilizarse. (Ej.: llevarlo al baño a tomar agua o dar una vuelta por el patio).
10. Proveer de información y proponer una forma de actuación o resolución de la situación, persuadir, otorgar recomendaciones, sin dejar de validar sus emociones.
11. Comprobar la efectividad de la contención emocional. De ser necesario pedir ayuda o relevo -sin alterar

al estudiante- a otro miembro del equipo.

12. Una vez que se logra la contención emocional y el estudiante se calma, ayudarlo a integrar la experiencia, sacar conclusiones sobre el actuar, aprender alternativas positivas de acción frente a futuros desajustes emocionales. (Esta acción se debe realizar en un tiempo prudente, el mismo día con un tiempo de latencia posterior a la regulación emocional y conductual, debiendo ser realizada por el funcionario con mayor vínculo).
13. Una vez que logre la calma, se debe intentar ayudarlo a cambiar el foco de atención. Se sugiere proponer al estudiante la posibilidad de realizar otra actividad para distraer su atención, tales como: respirar, ir a tomar agua, ir a dar una vuelta al patio, etc, teniendo la precaución de que regrese a la sala y se mantenga acompañado de un adulto.
14. Una vez que la situación se haya calmado, es importante reflexionar con el niño, intentando que este pueda identificar sus emociones, si es que hubo consecuencias con otros compañeros, y ver qué medidas se tomarán en cuanto a aquello.
15. En todos los casos, los padres y apoderados del/la estudiante en cuestión, deberán ser informados vía telefónica o mediante correo electrónico de la situación una vez atendida. Asimismo, el evento deberá ser registrado en la ficha correspondiente.
16. En caso de no ser factible lograr la contención y regulación emocional necesarias para la reincorporación del/la estudiante a la rutina escolar, se procederá a llamar telefónicamente a los padres y apoderados para solicitarles acudan a buscarlo al establecimiento educativo.
17. Finalmente, se analizará y evaluará la gravedad de la situación ocurrida para definir los procedimientos formativos y disciplinarios que correspondan, de acuerdo a lo contenido al reglamento de convivencia escolar.

IV. Soporte ambiental: El soporte ambiental es una medida a utilizar en complemento a la contención y regulación emocional, cuando es necesario reducir o limitar los estímulos ambientales que pueden aumentar y/o intensificar la escalada del desajuste emocional y/o conductual del estudiante. En todos los casos, implica los mismos pasos a desarrollar previamente referidos.

a) Definición: El soporte ambiental busca favorecer un ambiente y entorno que inhiba el escalamiento de la conducta presentada. Se deben considerar modificaciones relativas a presencia/ausencia de personas, objetos, situaciones y/o disposición espacial que pudiesen perpetuar o incrementar la situación de desajuste.

b) Cuándo aplicarla: Estas medidas deben ser aplicadas en todas aquellas situaciones donde interfieren factores ambientales que mantienen o intensifican el desajuste y generan un riesgo de daño para los estudiante y/o para quienes se encuentran presentes en dicha situación. *En estos casos, el soporte ambiental complementa las acciones de contención emocional, al darse cuenta que la situación de desajuste no ha sido controlada y/o puede seguir escalando, requiriéndose reforzar las acciones con modificaciones ambientales.

c) Quién debe aplicarla: Además del adulto referente que está conteniendo emocionalmente, puede sumarse un segundo miembro del equipo de preferencia psicólogo/a bien ser este último quien aborde de la situación en su totalidad, para realizar las acciones ambientales que eviten que el mismo estudiante u otras personas pudieran resultar dañados física o emocionalmente.

d) Procedimientos de la técnica: Conjuntamente con el soporte emocional, las medidas ambientales hacen alusión a generar cambio espacial, de modo de reducir los estímulos perturbadores, infundir confianza y promover la realización de actividades alternativas que tienen como objetivo aplacar la situación de crisis. La contención ambiental puede ser realizada de dos formas:

1. Soporte ambiental en mismo lugar de contención emocional: La persona del equipo que se suma, tiene la tarea de realizar las modificaciones ambientales necesarias donde se está realizando la contención. Esto implica:

-Retirar los estímulos que se asocian con la crisis, tales como: persona - compañero/a - miembro del equipo – juguete – ruidos excesivos u otros.
-Retirar elementos que pueden implicar riesgo físico de daño para el estudiante o quien acompaña. Por ejemplo, retirar objetos corto punzantes, elementos que pudiesen usarse como proyectiles u otros que pueden causar daños a sí mismo y/o a terceros.

2. Soporte ambiental en otro lugar: Se debe evaluar trasladar al estudiante a un ambiente diferente cuando mantener al estudiante en el mismo espacio ya no es favorable para la superación de la crisis. En el contexto de Pandemia, este lugar debe ser un lugar abierto (ej.: patio), que posibilite la atención del estudiante, respetando los protocolos sanitarios. El traslado debe realizarse debido a que:

-El ambiente ya no es seguro.
- Existe mucha estimulación sensorial (muy ruidoso, con mucha luz, con muchas personas, 5 etc.),
- El estudiante lo solicita,
- Para trasladar al estudiante a un ambiente diferente debe:

a) Asegurarse que el espacio al que será trasladado posibilite brindar un espacio de acogida y contención, al mismo tiempo que cumpla con las medidas sanitarias exigidas por el contexto de Pandemia
b) El paso de un ambiente a otro debe ser informado al estudiante como una alternativa mejor para superar la crisis y/o continuar la contención emocional. Nunca el traslado de un lugar a otro debe ser presentado o vivenciado como un castigo ni realizado con uso de fuerza física.
c) El traslado debe ser acompañado por el adulto significativo de referencia. (puede ser profesor, paradocente o algún integrante del equipo multidisciplinario)
d) En el nuevo espacio, se continúa con las acciones para promover el término de la situación crítica, consensuando alternativas de solución. Se puede posibilitar también la realización de actividades con sentido para el estudiante, que sean relajantes y disminuyan la respuesta desajustada.

14.15 Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de intento de suicidio

I.Introducción:

Durante el periodo escolar, niños, niñas y adolescentes se enfrentan a procesos que van más allá del aprendizaje de contenidos y desarrollo académico, transitando por una serie de nuevas experiencias, cambios y desafíos que interactúan entre sí y contribuyen a su desarrollo personal. En este sentido, los establecimientos educacionales están llamados a generar comunidades educativas que fomenten la salud mental, la buena convivencia, estilos de vida saludables, estrategias para sobrellevar el estrés y prevenir conductas de riesgo. Es en este contexto que surge la necesidad de abordar las problemáticas de salud mental y generar protocolos de acción. Por lo tanto, el siguiente documento tiene como objetivo ser una guía para abordar la compleja temática del suicidio en contexto escolar, entendiendo que cada situación es única y debe ser abordada de acuerdo a sus particularidades. La conducta suicida abarca un amplio espectro de conductas, las cuales tienen como factor común un profundo dolor y malestar psicológico, del cual no se visualizan alternativas de salida o soluciones posibles.

En estas conductas puede existir una clara intención de terminar con su vida, pero en gran parte de las veces no existirán deseos de morir, sino que el sentimiento de no ser capaz de tolerar estar vivo (OMS, 2001). Así, la conducta suicida se puede manifestar de las siguientes maneras:

a) Ideación suicida: Abarca un espectro de conductas que van desde pensamiento sobre la muerte, deseos de morir, pensamientos de hacerse daño, hasta un plan elaborado para llevar a cabo el suicidio.

b) Intento de suicidio: Abarca una serie de conductas o acciones que una persona lleva a cabo con la finalidad intencionada de causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

c) Suicidio consumado: Acciones o conductas que una persona ejecuta de forma voluntaria, premeditada e intencionada para poner fin a su vida, logrando su consumación. (MINSAL, 2009)

II.Estrategias de prevención de conductas suicidas: Para implementar de manera exitosa acciones de prevención de la conducta suicida es que consideramos la importancia de un abordaje integral que considere el bienestar y la protección de la salud mental de los estudiantes y de los integrantes de la Comunidad Escolar. Reconocer la relevancia del contexto escolar en el desarrollo infantil y adolescente, nos permite aseverar que las acciones preventivas desarrolladas en este contexto tendrán un impacto relevante en los estudiantes.

Dentro de la estrategia preventiva, consideramos cuatro factores que se relacionan con el problema del suicidio, entendiendo que éste no es un fenómeno aislado en un estudiante, sino que es el resultado de distintos factores que se interrelacionan, y donde la comunidad educativa en su totalidad puede jugar un rol preventivo fundamental.

La prevención de la conducta suicida involucra la participación de toda la comunidad educativa, estudiantes y sus familias, docentes, asistentes de la educación, equipo directivo y otros miembros del establecimiento educacional, que actúan fomentando conocimientos y comportamientos relacionados con estilos de vida saludable y manejando activamente conductas de riesgo que pudiesen apreciarse al interior de la comunidad.

Clima escolar protector: En nuestro colegio se realizan una serie de acciones específicas para fomentar un clima donde prime el respeto, el apoyo social, la inclusión y el cuidado mutuo. Existe sólida evidencia de que el acoso escolar y la victimización entre estudiantes se relacionan con la aparición de problemas de salud mental e incrementan el riesgo de conducta suicida (Brunstein Klomek, Marroco, Kleinman, Schonfeld & Gould, 2007). Es por ello que nuestro colegio cuenta con un Protocolo en caso de maltrato y acoso escolar un miembro de la comunidad escolar y un Plan de Convivencia Escolar, cuyo objetivo principal es orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos. a.

Diversidad e inclusión: Promover la aceptación de la diversidad, el reconocimiento de la individualidad y las dinámicas inclusivas hacia todos los actores de la comunidad. b. Autonomía y participación de los estudiantes: Promover y motivar la reflexión y participación y responsable de los estudiantes en la toma de decisiones y otros procesos relevantes al interior del colegio. c. Planificación y gestión del clima de convivencia: Favorecer un clima social nutritivo,
reflexionando de manera sistemática sobre la convivencia y definiendo procesos para su gestión.

Prevención de problemas y trastornos de salud mental: Los problemas y trastornos mentales son uno de los principales factores de riesgo para la conducta suicida. Aproximadamente, dos de cada diez estudiantes chilenos presentan algún tipo de problema o trastorno de salud mental (De La Barra et al. 2012). Tener una buena salud mental durante estos años depende por un lado de los recursos personales que posea el niño o adolescente y por otro, de los recursos de protección y soporte que presenten los diversos contextos en donde se desenvuelvan. Algunas de las estrategias de prevención apuntan a:

a) Desarrollo de habilidades y competencias socioemocionales: habilidades para vivir. Habilidades tales como el autoconocimiento, la autorregulación, la resolución de problemas y las habilidades sociales promueven un sano desarrollo psicosocial y actúan como factores protectores de la salud mental. Estas habilidades son promovidas a través del desarrollo de actividades de formación integral en Orientación y Consejo de Curso, con Talleres de emociones positivas y habilidades sociales para los alumnos), Talleres para padres y con la derivación a especialistas del colegio (Equipo Multidisciplinario).

b) Alfabetización en salud mental: La alfabetización de la salud mental consiste en ampliar en las personas el conocimiento que manejan sobre salud mental, sobre las formas y alternativas disponibles para cuidarla y para

promover conducta de pedido de ayuda en caso de necesitarla. Esto resulta beneficioso para quien recibe la información, quién a su vez puede beneficiar a otros al participar del cuidado de la salud mental de quienes le rodean (Jorm, 2012; Kally, Jorm, & Wright, 2007) Para lograr lo anterior, se realizan capacitaciones a los profesores sobre salud mental, donde se desarrollan temas como los siguientes: cómo cuidar la propia salud mental y la de otros, cuáles son los síntomas y manifestaciones que tienen los problemas de salud mental, que opciones hay disponibles para el tratamiento, dónde se encuentra ayuda disponible y como solicitarla, reducción de prejuicios y conductas negativas asociadas a las personas con problemas de salud mental, cómo apoyar a las personas con problemas de salud mental.

c) Educación y sensibilización sobre suicidio: Parte primordial de la prevención de la conducta suicida es realizar educación y sensibilizara los integrantes de la comunidad educativa sobre el tema. Es así como en nuestro establecimiento se realiza capacitaciones en conducta suicida
Se les entrega información veraz y se les muestran las alternativas de apoyo existentes, se les permite asumir un rol activo dentro prevención y se les entrega herramientas para su autocuidado, al mismo tiempo que se promueve el hablar sobre éste y otros temas que los podría estar afectando. Finalmente, incluir a las familias de estudiantes es muy necesario, puesto que su rol es primordial dentro del desarrollo saludable de sus hijos e hijas; y en la detección de señales de alerta en el hogar. Es así que, durante el mes de octubre, se realizarán talleres y actividades sobre el suicidio con padres y apoderados.

d) Detección de estudiantes en riesgo: La detección de estudiantes en riesgo resulta de una estrategia con muy buenos resultados en establecimientos educacionales, identificando a los estudiantes que manifiestan señales de alerta directas o indirectas de conducta suicida. Dentro de las herramientas posibles para la detección, se encuentran la derivación por parte de las/los profesores jefes de los estudiantes al equipo multidisciplinario, además de la coordinación y comunicación fluida con la familia.

2. Protocolo de actuación ante ideación suicida

Recepción de la información y acogida: La información puede ser entregada por compañeros, apoderados, miembros de la comunidad educativa o por el mismo estudiante afectado a cualquier integrante del Equipo Directivo. Es importante destacar que este primer acercamiento se debe efectuar de manera urgente e inmediata, pudiendo ser abordada por cualquier profesional de la educación que pertenezca a la comunidad educativa. Se designara a psicólogo/a del liceo como funcionario que estará a cargo de la implementación del protocolo.

a) Mostrar interés y apoyo: Al recibir la información o detectar señales de alerta, es importante buscar un espacio que permita guiar una conversación en un ambiente de confianza, resguardado y confidencial. Se debe iniciar la conversación expresando preocupación e interés por el estudiante, manifestando que existen ciertas conductas y cambios que les han llamado la atención y respecto a los cuales les gustaría conversar. En el caso de ser el mismo estudiante el que manifiesta las ideas suicidas se debe proceder al paso siguiente.

b) Hacer las preguntas correctas: Continuar la conversación preguntándole respecto a lo que ha estado sintiendo y pensando, comenzando por preguntas más generales hasta preguntas específicas respecto a la

ideación suicida. Cabe recordar que es un mito que el hablar sobre el suicidio puede gatillar la ideación al respecto. Se sugiere comenzar la entrevista realizando las siguientes preguntas: - ¿Cómo te has sentido? - ¿Estás con alguna dificultad o problema? (personal, familiar o en el colegio) - ¿Cómo te imaginas que las cosas van a seguir en el futuro? Es importante mantener una actitud de calma, tanto en su lenguaje verbal como corporal, escuchar de manera activa, sin enjuiciar ni sermonear. Luego, agradecer la confianza del estudiante e indagar en los siguientes 2 puntos: - Si ha hablado con alguien más del tema y si cuenta con alguien en quien confíe - Tratamientos actuales de especialista En este punto, es importante mencionar que debido a que está en riesgo su integridad se debe poner en antecedentes a la psicóloga del colegio para que pueda conversar con él y buscar estrategias para ayudarlo.

c) Derivación del estudiante: se derivará al estudiante a l psicólogo/a del liceo, quién determinará a que red externa se derivará el estudiant

f)Entrevista psicológica

Al recibir una derivación por riesgo suicida se debe atender el caso de manera urgente. En la entrevista con el estudiante se debe comenzar por plantear que el objetivo de esta es apoyar y orientar para buscar otras soluciones y pedir la ayuda necesaria.

e) Informar al apoderado: A partir de los resultados obtenidos se deben tomar las medidas correspondientes e informar al apoderado. En esta reunión debe participar el profesor jefe y la/el psicóloga/o a cargo. Es importante resguardar la información entregada por el estudiante al momento de informar a la familia, dando cuenta solo de las señales de alerta detectadas y dando énfasis en la necesidad de atención acorde a la gravedad del caso, sin entregar detalles sensibles para el estudiante. Develar información delicada puede aumentar el riesgo de suicidalidad. (MINSAL, 2009).

Al entregar la información a los apoderados, se sugiere mencionar los siguientes temas:

- Entregar datos de redes asistenciales (servicio de urgencia: 131, salud responde: 600 3607777, fono infancia: 800 200 818) y de recomendaciones de especialistas en caso de requerirlos.

- Recalcar en la importancia de no dejar solo al estudiante, acompañándolo con un contacto emocional cálido, pero sin ser invasivos. Transmitir un mensaje esperanzador en cuanto al tratamiento y evitar conflictos innecesarios.

- En casos de riesgo medio o alto se requiere limitar el acceso a medios letales, retirando de su entorno todo tipo de material posible de ser utilizado con el fin de terminar con su vida.

- Escuchar de manera activa y hablar de su idea de cometer suicidio sin temor, preguntan doy proponiendo alternativas de solución.

3.Protocolo de actuación ante un intento suicida

Fuera del establecimiento educacional y acciones posteriores:

Contactar a los padres para corroborar la información: Al recibir información respecto a un posible intento suicida fuera de las dependencias del establecimiento educacional, el/la psicóloga/o del colegio debe contactar a la familia para corroborar los hechos y, en caso de ser confirmada, ofrecer ayuda y apoyo de parte del establecimiento educativo. En esta misma instancia se debe determinar junto a la familia la información que puede ser transmitida al resto de la comunidad educativa.

Organizar reuniones con el equipo escolar: la/el psicólogo del liceo debe informar de lo ocurrido al cuerpo docente y paradocente del establecimiento, esto con la finalidad de descartar rumores y contar con una versión unificada respecto a lo sucedido. Se debe resguardar la información que pueda ser sensible para el estudiante. En esta misma instancia, se sugiere poner a disposición de la comunidad información y la posibilidad de contar con instancias de apoyo para quienes se hayan visto más afectados con lo ocurrido.

Intervención con el curso: Pausar actividades académicas de los estudiantes con el fin de generar una instancia de conversación con el grupo curso. En esta actividad debe estar presente un participante del Equipo Multidisciplinario y la/el profesor/a jefe. Esta actividad debe informarse a la familia del estudiante afectado como una actividad preventiva. Se sugiere comenzar la actividad contrarrestando rumores.
El énfasis debe estar en que los rumores son dañinos para la comunidad e ir desmintiendo los rumores en cuanto a lo acordado con la familia y el colegio. El caso en particular debe ser abordado en la medida que el estudiante y sus padres lo permitan. En el abordaje de este, no se debe mencionar las características particulares ni a los detalles del intento suicida, sino que debe centrarse en el estado de salud actual del estudiante y en las formas de brindarle apoyo. Se deberá dar información general respecto a la conducta suicida, considerando en todo momento la opinión de los estudiantes y generando una instancia de dialogo y confianza.
Hay que mencionar que el suicidio es complejo y no está causado por un único factor, pero que se puede prevenir y hay posibilidades de ser ayudado. Por último, se debe hablar con los estudiantes respecto a las cosas que podemos hacer al estar tristes y desesperanzados o cuando identificamos estas conductas en otros. Es importante dar énfasis a las lealtades mal entendidas y la importancia de cuidarnos.
Ofrecerla posibilidad de conversar con la psicóloga del ciclo y evaluar derivación con especialistas externos.

Preparar la vuelta a clases: Retomar la rutina escolar será un componente vital del proceso de recuperación. Por ende, se debe planificar con anticipación con la familia y el equipo tratante, para asegurar que el estudiante se encuentre en condiciones para regresar a clases. Esta planificación tendrá lugar en una reunión citada especialmente al efecto por el/la psicóloga/o del liceo. En esta reunión deberá estar presente la/el profesor jefe. Se recomienda generar una instancia de reunión con los apoderados en donde se determinen los apoyos que necesitará para que su regreso sea lo más ameno posible. Es importante clarificar qué esperan los padres y el/la estudiante del colegio, determinando de manera transparente qué cosas son posibles de realizar en el contexto

escolar y cuáles no. En esta instancia también se deben evaluar posibles factores de riesgo en el colegio para generar estrategias de trabajo en torno a su pronta solución y determinar figuras de apoyo y acompañamiento durante este proceso. Los padres y apoderados deben seguir las indicaciones otorgadas por el colegio y los especialistas tratantes, cumpliendo con las sesiones, medicamentos y tratamientos correspondientes para asegurar la pronta recuperación del estudiante.

Seguimiento Transcurridas tres semanas desde el reingreso del estudiante, la psicóloga del ciclo debe coordinar nuevamente una reunión con la familia para indagar respecto a continuidad de tratamientos psicológicos, psiquiátricos y farmacológicos y evaluar el estado actual del estudiante. En esta instancia también se debe revisar las acciones acordadas para la vuelta a la rutina escolar, revisando su efectividad y planteando la posibilidad de nuevas estrategias en caso de ser necesario.

4. Protocolo de actuación ante un suicidio consumado FUERA del establecimiento escolar

Recabar antecedentes y contactar a la familia: la/el psicólogo del establecimiento debe contactar a la familia para verificar la veracidad de la información y confirmar la causa de muerte, así como para brindar apoyo de parte del establecimiento educativo. No se debe develar información a la comunidad sin antes haber sido confirmada con la familia. En caso de no tener información certera de la causa de muerte, se debe emitir un comunicado que será difundido entre los funcionarios del colegio expresando lo anterior y solicitando tener cuidado con la divulgación de rumores, pues estos pueden ser erróneos y muy dañinos para la familia.

Es importante asegurarse que el contacto entre el establecimiento y la familia no vaya a producirse por temas administrativos como reuniones de apoderados, entrega de materiales, cobranza de mensualidad, etc.

Activación de protocolo: la/el psicólogo del liceo debe coordinar la activación de protocolo y gestionar una reunión de manera urgente con el equipo del equipo multidisciplinario.

Atender e informar al equipo docente y paradocente: El Jefe de UTP en conjunto con la Inspectora General, deben gestionar una reunión con el equipo docente y asistentes de la educación para comunicar la información oficial, los pasos a seguir y ofrecer apoyo para los que lo requieran. El impacto de un suicidio en la comunidad puede ser devastador, haciéndose relevante contar con instancias de apoyo y contención para la comunidad.

Atender a los estudiantes: En este proceso se debe dar énfasis a reducir los riesgos de conductas imitativas, facilitar una expresión saludable del dolor emocional causado por una pérdida y facilitar el proceso de duelo. Tras haber realizado la reunión con el equipo docente, se deben reunir la/el profesora jefe con la psicóloga para acordar como abordar el tema con los estudiantes.
En esta instancia, la/la psicóloga/o deberá brindar lineamientos para abordar el tema, así como revisar señales

de alerta para la identificación de estudiantes en riesgo.
La actividad con el curso es llevada a cabo por los profesores jefes con apoyo del equipo multidisciplinario. En el curso afectado se interviene en dupla, interviniendo el profesor jefe junto a la psicóloga del ciclo.
El carácter de estas intervenciones es urgente, por lo que se deben pausar actividades académicas de los estudiantes con el fin de generar una instancia de conversación con los estudiantes.

Informar a las familias de la comunidad educativa: El Equipo Directivo del liceo deberá enviar un comunicado oficial a los apoderados dando cuenta del incidente. Es importante no mencionar detalles específicos del caso, focalizando el comunicado en la importancia que tiene la familia en la prevención y detección de señales de alerta.

Nota: La información a los medios de comunicación debe darse solo en el caso de que los medios tomen contacto con el establecimiento educacional o con alguno de los actores de la comunidad educativa. Los portavoces en este caso serán exclusivamente las direcciones del establecimiento junto al encargado de comunicaciones de la Fundación COMEDUC, los cuales deberán preparar un comunicado dirigido a los medios y enfrentar las entrevistas que se estimen convenientes.

Seguimiento y evaluación: La Gestora de Cultura Escolar debe convocar a una reunión citando a todos los agentes que hayan tenido un rol relevante durante el proceso de implementación del protocolo para realizar seguimiento y evaluar las acciones realizadas. En esta instancia se debe revisar el protocolo y ajustar los procedimientos según corresponda. El proceso de seguimiento queda a cargo del equipo de apoyo integral.

Protocolo de actuación en caso de ocurrir un intento suicida DENTRO del establecimiento educacional

Quien reciba la información, debe avisar al Equipo Directivo del liceo, quién designará a psicóloga/o del liceo el responsable de la actividad debe inmediatamente comunicarse con los apoderados e informe que el estudiante será trasladado al centro asistencial más cercano.

En el caso que sea en una actividad fuera del establecimiento, uno de los encargados deberá acompañar al afectado al servicio de urgencia. En paralelo, los demás acompañantes deberán informar a la Dirección del liceo correspondiente para que informe de los hechos a los padres y/o apoderados del alumno. El estudiante debe estar acompañado siempre por el adulto responsable de la actividad, hasta que se presenten los padres, apoderados o a quien estos designen

.

Procedimiento para el reingreso del estudiante: La Dirección debe ser informada por los padres y/o apoderados de las condiciones e instrucciones entregadas por el médico relacionadas con la readaptación del estudiante al establecimiento educacional, incluyendo las sugerencias para una adecuada contención emocional. El colegio

evaluará la conducta del estudiante involucrado luego de su reintegro a las actividades académicas y podrá solicitar nuevas entrevistas con los padres para colaborar en una reinserción exitosa del estudiante al establecimiento educacional. Si la Dirección observa que el estudiante persiste en conductas que ponen en riesgo su bienestar emocional se solicitará al apoderado informe del profesional externo que atiene al estudiante para sabe si está en condiciones de asistir a clases.

6. Protocolo de actuación en caso de ocurrir un suicidio consumado en el liceo

Solicitar ayuda y comunicar: Quien sea informado del hecho o quien lo detecte, debe solicitar ayuda y comunicar a la Jefatura de ciclo correspondiente del hecho, además de informar a seguridad escolar. ▪ Identificar cual es el agente con que se consumó el suicidio, verificar si es físico o se utilizó alguna sustancia química. SUICIDIO POR AGENTE FÍSICO Por *"agente físico"* nos referimos a cuerdas, salto desde altura, ahorcamientos, electrocución, entre otros.

Desalojar el sector en un radio de 25 metros aproximadamente: desde Inspectoría General llamar a Carabineros de Chile y esperara la Fiscalía hasta el retiro del cuerpo.

Primeros auxilios: la encargada de primeros auxilios debe prestar los primeros auxilios, solicitar realizar el llamado a SAMU o SAPU (131) y mantener vigilancia hasta la llegada de la ambulancia. El Director informará a los apoderados de la víctima de los hechos acontecidos.

Los profesores con apoyo de los paradocentes llevarán y acompañarán a sus respectivos cursos a sus aulas, deben pasar la lista de asistencia e informar a los delegados de cada curso para el retiro de los estudiantes. Los alumnos permanecerán junto a su profesor en la sala de clases y deberá dar apoyo emocional, evitando dar detalles de los hechos.

Profesores deben llevar y acompañar a cada curso a su zona de seguridad: posteriormente, al exterior del establecimiento. Los profesores pasarán la lista de asistencia y se comunicará a los apoderados que se despachará a los estudiantes a sus hogares (en caso de que el Director considere que corresponde suspender las actividades académicas de ese día). Además, debe dar apoyo emocional al curso, evitando entrar en detalle de los hechos. El cuerpo será trasladado por el personal del Servicio Médico legal o SAMU, previa autorización de Carabineros y Fiscalía.